



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
**Secretaría de
 Innovación digital**
 Coordinación
**Unidad de gestión
 documental**
Alcaldía de Medellín

**Medellín,
 Diciembre 28 de 2021**

CONTENIDO

	Pág.
DECRETO 1175 DE 2021.....	2
PRESUPUESTO DE RENTAS.....	5
PRESUPUESTO DE GASTOS.....	20
CONCEJO.....	26,77
PERSONERÍA.....	26,79
CONTRALORÍA.....	26,81
ALCALDÍA.....	26,83
SECRETARÍA PRIVADA.....	26,84
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.....	26,85
SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL.....	27,86
SECRETARÍA DE HACIENDA.....	27,87
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO.....	28,88
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.....	29,88
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER.....	29
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM.....	30,88
TELEMEDELLÍN.....	31
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO.....	31
FONVALMED.....	32,88
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-.....	32,88
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-.....	32,88
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO.....	33,89
APEV.....	89
MUSEO CASA DE LA MEMORIA.....	34,89
SECRETARÍA GENERAL.....	34,90
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA.....	35,91
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.....	36,93
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	36,95
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	41,96
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA.....	43,97
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO.....	45,98
SECRETARÍA DE SALUD.....	46,99
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y D.H.....	49,101
SECRETARÍA DE MUJERES.....	52,102
SECRETARÍA JUVENTUD.....	53,103
SECRETARÍA DE LA NO VIOLENCIA.....	54,104
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE.....	56,104
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.....	56,105
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	59,107
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.....	60,108
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.....	62,109
SECRETARÍA DE MOVILIDAD.....	64,110
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.....	67,111
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL.....	70,112
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.....	71,113
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL.....	73,114
GERENCIA DEL CENTRO.....	75,115
PRESUPUESTO FONDO LOCAL DE SALUD -FLS.....	118
PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -FONGRED.....	126
PRESUPUESTO FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET.....	129
PRESUPUESTO FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL -FMATDR.....	132
PRESUPUESTO FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO -FSRI.....	134
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....	136
DISPOSICIONES GENERALES.....	138
DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS.....	172
GASTO PÚBLICO SOCIAL.....	224

DECRETO 1175 DE 2021

(DICIEMBRE 21)

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2022

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por el artículo 64 del Decreto Municipal 006 de 1998, en consonancia con el artículo 67 del Decreto Ley 111 de 1996,

CONSIDERADO QUE

- a) El Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N°. 048 de 2021, publicado en Gaceta 4902 de Diciembre 17 de 2021, adoptando el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2022, por un valor de SEIS BILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$6.546.145.706.193)
- b) Conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 41 del Acuerdo 048 de 2021, es necesario incluir las definiciones de los conceptos de ingresos y gastos para hacer una adecuada aplicación y ejecución presupuestal.
- c) Los numerales 42, 50, 73, 88, 94 y 100 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2021 disponen que el Presupuesto Participativo y los Presupuestos Anexos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo Local de Salud, del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, hacen parte integral del Presupuesto General del año 2022.
- d) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS: Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **SEIS BILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$6.546.145.706.193)** según la estimación de ingresos detallada en el **Anexo 1 – Presupuesto de Ingresos 2022**, con el fin de clarificar los resultados del debate corporativo del Concejo de Medellín, especificar el ingreso y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

Artículo 2°. PRESUPUESTO DE GASTOS Y ACUERDO DE APROPIACIONES: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2022 un valor de **SEIS BILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$6.546.145.706.193)** clasificado y detallado en el **"Anexo 2 – Presupuesto de Gastos 2022"** y en los anexos que se detallan a continuación, con el fin de clarificar los resultados del debate corporativo del Concejo de Medellín, especificar el gasto y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

Ver **Anexo 3** – Presupuesto municipal de Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda.

Ver **Anexo 4** – Presupuesto Fondo Local de Salud.

Ver **Anexo 5** – Presupuesto Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Ver **Anexo 6** – Presupuesto Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ver **Anexo 7** – Presupuesto Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

Ver **Anexo 8** – Presupuesto Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

Ver **Anexo 9** – Presupuesto Participativo.

Artículo 3°. DISPOSICIONES GENERALES: Con el fin de hacer más transparente la ejecución del presupuesto, tal como fue aprobado por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 048 de 2021, en el **anexo 10** se relacionan las Disposiciones Generales, las cuales son complementarias a las normas orgánicas de presupuesto y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009 y las normas que las modifiquen o las sustituyan.

Artículo 4°. DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS: Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y gastos (Ver **Anexo 11**) para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2022, y acorde con lo dispuesto por el Concejo

de Medellín en el numeral 41 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2021.

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de su expedición y todos los anexos hacen parte integral del mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Alcalde de Medellín
DANIEL QUINTERO CALLE

El Secretario de Hacienda
OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ

Anexo 1

Presupuesto de ingresos 2022

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2022	
CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS	6.546.145.706.193
A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS	6.291.758.639.945
INGRESOS CORRIENTES	4.177.882.664.487
RECURSOS DE CAPITAL	2.113.875.975.458
B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	254.387.066.248
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	21.000.000.000
RENTAS PROPIAS	16.966.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	4.034.000.000
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	2.564.685.548
RENTAS PROPIAS	89.656.875
RECURSOS DE CAPITAL	92.217.815
APORTES DE LA NACIÓN	2.382.810.858
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	27.488.742.728
RENTAS PROPIAS	21.615.183.646
RECURSOS DE CAPITAL	350.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	5.523.559.082
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	1.642.707.206
RENTAS PROPIAS	1.456.625.000
RECURSOS DE CAPITAL	186.082.206
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	49.614.763.471
RENTAS PROPIAS	49.027.563.082
RECURSOS DE CAPITAL	587.200.389
TELEMEDELLÍN	27.000.000.000
RENTAS PROPIAS	26.839.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	161.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	40.697.725.881
RENTAS PROPIAS	27.197.985.037
RECURSOS DE CAPITAL	237.160.000
APORTES DE LA NACIÓN	13.262.580.844
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	59.535.499.453
RENTAS PROPIAS	18.953.420.446
RECURSOS DE CAPITAL	40.582.079.007
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	22.475.146.302
RENTAS PROPIAS	10.996.525.759
RECURSOS DE CAPITAL	11.478.620.543
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	1.015.418.123
RENTAS PROPIAS	1.015.418.123
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	0
RENTAS PROPIAS	0

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2022	
CONCEPTO	VALOR
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.352.377.536
RENTAS PROPIAS	1.330.914.684
RECURSOS DE CAPITAL	21.462.852

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
				11	INGRESOS CORRIENTES	4.177.882.664.487
				1101	Ingresos tributarios	1.961.514.219.069
				110101	Impuestos directos	884.651.104.332
				110101200	Impuesto predial unificado	800.000.000.000
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120001	Impuesto predial unificado - vigencia actual	692.560.000.000
110010222	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120001	Impuesto predial DE	99.440.000.000
110615422	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120001	Impuesto predial unificado - Destinación FONGRD	8.000.000.000
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120002	Impuesto predial unificado - vigencias anteriores	84.651.104.332
				110102	Impuestos indirectos	1.076.863.114.737
				110102109	Sobretasa a la gasolina	117.095.204.470
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010210901	Sobretasa a la gasolina	53.800.499.351
110002322	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010210902	Sobretasa a la gasolina D.E.	63.294.705.119
				110102200	Impuesto de industria y comercio	588.348.478.581
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220001	Impuesto de industria y comercio - vigencia actual	582.464.993.796
110615522	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220001	Impuesto de industria y comercio - Destinación FONGRD	5.883.484.785
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220002	Impuesto de industria y comercio - vigencias anteriores	30.075.197.677
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	110102201	Impuesto complementario de avisos y tableros	53.786.866.659
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	110102202	Impuesto a la publicidad exterior visual	1.186.900.861
				110102203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	2.326.969.387
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220301	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencia actual	2.203.905.599
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220302	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencias anteriores	123.063.788
110000122	76200000	1000000	00000.00000.0001	110102204	Impuesto de delineación	14.577.690.520
				110102209	Impuesto al degüello de ganado menor	2.848.202.482
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor	284.820.247
110818022	75100000	1000000	00000.00000.0001	11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	2.563.382.235
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	110102210	Impuesto sobre teléfonos	26.657.563.192
110010322	70400000	1000000	00000.00000.0001	110102211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	76.705.859.337
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	110102216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	1.674.342.532
				110102217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	147.664.411.092
110919122	76200000	1000000	00000.00000.0001	11010221701	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	58.700.337.160
110910722	76200000	1000000	00000.00000.0001	11010221702	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	44.460.767.587
110919222	76200000	1000000	00000.00000.0001	11010221703	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	44.503.306.345
110027522	70400000	1000000	00000.00000.0001	110102218	Tasa prodeporte y recreación	5.000.000.000
				110102300	Estampillas	8.915.427.947
110012222	72200000	1000000	00000.00000.0001	11010230001	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5.799.302.758
110015222	71300000	1000000	00000.00000.0001	11010230055	Estampillas pro cultura	3.116.125.189
				1102	Ingresos no tributarios	2.216.368.445.418
				110201	Contribuciones	159.068.553.878
				110201003	Contribuciones especiales	41.216.772.718
				11020100301	Cuota de fiscalización y auditaje	41.216.772.718

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
				1102010030101	Cuota de fiscalización y auditaje Establecimientos Públicos	734.995.532
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010101	Cuota de fiscalización y auditaje AEROPUERTO OLAYA HERRERA	7.875.741
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010102	Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	76.628.382
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010103	Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	124.280.210
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010104	Cuota de fiscalización y auditaje TELEMEDELLÍN	25.388.036
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010105	Cuota de fiscalización y auditaje BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	14.176.270
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010106	Cuota de fiscalización y auditaje COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	116.374.199
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010107	Cuota de fiscalización y auditaje FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	81.011.720
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010108	Cuota de fiscalización y auditaje ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	10.946.304
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010109	Cuota de fiscalización y auditaje AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	101.946.628
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010110	Cuota de fiscalización y auditaje AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	7.679.659
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010111	Cuota de fiscalización y auditaje MUSEO CASA DE LA MEMORIA	3.834.485
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010112	Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	97.214.994
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010113	Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	67.638.904
				1102010030102	Cuota de fiscalización y auditaje Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del Estado y de Servicios Públicos	29.672.202.519
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010201	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P (EICE)	23.617.611.474
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010202	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P (EICE)	508.187.236
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010203	Cuota de fiscalización y auditaje METROSALUD ESE (EICE)	28.266.904
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010204	Cuota de fiscalización y auditaje HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	23.584.080
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010205	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	80.542.260
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010206	Cuota de fiscalización y auditaje METROPARQUES	60.978.879
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010207	Cuota de fiscalización y auditaje EPM INVERSIONES	428.731.738
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010208	Cuota de fiscalización y auditaje AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	769.660.491
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010209	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESAS DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP	566.022.993
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010210	Cuota de fiscalización y auditaje CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.905.284.606
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010211	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	120.575.115
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010212	Cuota de fiscalización y auditaje CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL	9.139.454
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010213	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESAS PÚBLICAS RIONEGRO SAS	0
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010214	Cuota de fiscalización y auditaje AGUAS DE MALAMBO SA	29.550.710
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010215	Cuota de fiscalización y auditaje CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S.	1.524.066.579
				1102010030103	Cuota de fiscalización y auditaje Otras Entidades	10.809.574.667

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010301	Cuota de fiscalización y auditaje AGUAS REGIONALES EPM S.A.	151.083.094
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010302	Cuota de fiscalización y auditaje TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	94.272.790
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010303	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED	482.327.859
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010304	Cuota de fiscalización y auditaje EPM TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P "UNE"	2.491.772.129
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010305	Cuota de fiscalización y auditaje PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	46.139.389
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010306	Cuota de fiscalización y auditaje METROPLUS S.A	19.471.874
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010307	Cuota de fiscalización y auditaje AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	3.923.502
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010308	Cuota de fiscalización y auditaje CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.860.915.625
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010309	Cuota de fiscalización y auditaje ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.819.730.601
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010310	Cuota de fiscalización y auditaje EPM AGUAS DE ORIENTE	8.984.879
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010311	Cuota de fiscalización y auditaje EDATEL S.A	193.498.379
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010312	Cuota de fiscalización y auditaje EMTELCO S.A	474.660.439
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010313	Cuota de fiscalización y auditaje ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	70.709.155
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010314	Cuota de fiscalización y auditaje COLOMBIA MÓVIL TIGO	2.073.079.431
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010315	Cuota de fiscalización y auditaje INVERSIONES TELCO	19.005.521
				110201005	Contribuciones diversas	117.851.781.160
110701722	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020100559	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	116.520.183.007
110021822	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020100563	Participación en la plusvalía	1
				11020100564	Contribución sector eléctrico	671.806.468
110008122	74200000	1000000	00000.00000.0001	1102010056401	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional - Ley 99/1993	671.806.468
110017022	76200000	1000000	00000.00000.0001	11020100565	Concurso Económico - Estratificación	659.791.684
				110202	Tasas y derechos administrativos	39.295.702.319
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	110202087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	10.242.089.865
				110202102	Derechos de tránsito	6.380.970.934
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210201	Especies venales	714.836.354
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210202	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	22.412.849
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210203	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	92.710.419
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210204	Derechos de matrícula inicial	452.505.469
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210205	Duplicado de licencia de tránsito	21.643.198
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210206	Derechos de rematrícula	232.461
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210207	Derechos de chequeo técnico	86.668.550
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210208	Derechos de chequeo a domicilio	0
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210209	Revisión nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	1
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210210	Duplicado de calcomanías de tarifa	834.437
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210211	Calcomanía por cambio de tarifa	76.790.854
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210212	Calcomanía por circulación y tránsito	230.906
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210213	Derecho expedición de placas	887.037.074
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210214	Derecho duplicado de placas	13.686.505
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210215	Derecho cambio de placa	431.037
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210216	Derecho de traspasos de vehículos	1.160.116.429
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210217	Inscripción o cancelación de prenda	845.431
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210218	Radicación de cuenta	31.169.336

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210219	Inscripción o cancelación de gravamen	678.603.923
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210220	Cambio de motor	4.124.327
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210221	Cambio de servicios	76.158
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210222	Blindaje	1.755.324
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210223	Cambio de color	20.717.366
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210224	Grabación motor chasis o serie	5.355.216
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210225	Cancelación por hurto o inservible	33.680.389
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210226	Sellada y desellada de taxímetros	23.381.530
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210227	Expedición certificados de tránsito	1.074.869
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210228	Expedición de historiales	321.563.489
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210229	Visto bueno embargos y contravenciones	33.910.996
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210230	Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210231	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	222.901
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210232	Derechos transito Repotenciación	27.445.886
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210233	Cambio de empresa	3.992.799
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210234	Permisos provisionales para transporte	68.351.934
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210235	Permiso especial de circulación	1.594.562.515
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210236	Traslado de cuentas	1
110000122	76200000	1000000	00000.00000.0001	110202103	Dibujo de vías obligadas	1
				110202104	Aprovechamiento económico del espacio publico	2.257.071.808
110019622	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020210401	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)	363.681.693
110019622	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020210402	Avisos Publicitarios	190.861.060
110019622	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020210403	Módulos avenida oriental	48.463.346
110019622	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210404	Casetas metro	57.254.172
110019622	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020210405	Casetas - ocupación de vías	300.904.154
110019622	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020210406	Concesión amoblamiento urbano	1.295.907.383
				110202105	Compensación por Obligaciones Urbanísticas	18.285.672.644
110024022	76200000	1000000	00000.00000.0001	11020210501	Compensación por áreas de cesión pública para SUELO	15.185.373.642
110025022	76200000	1000000	00000.00000.0001	11020210502	Compensación por áreas de cesión pública para EQUIPAMIENTOS	3.100.299.002
110021922	70400000	1000000	00000.00000.0001	110202106	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	1
110021322	70400000	1000000	00000.00000.0001	110202107	Venta de derechos adicionales de Construcción y Desarrollo	2.129.897.066
				110203	Multas, sanciones e intereses de mora	100.593.861.945
				110203001	Multas y sanciones	21.350.430.851
110000122	70600000	1000000	00000.00000.0001	11020300103	Sanciones disciplinarias	9.026.315
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020300104	Sanciones contractuales	44.840.702
				11020300105	Sanciones administrativas	196.626.995
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030010501	Multas de gobierno	1
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030010502	Multas urbanísticas	196.626.993
110023822	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030010503	Multa maltrato animal	1
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300106	Sanciones fiscales	1
110021022	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020300109	Multas de tránsito y transporte	15.824.265.490
				11020300111	Sanciones tributarias	5.055.829.068
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011101	Sanción de industria y comercio	5.045.026.687
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011102	Sanción sobretasa gasolina	1
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011103	Sanción estampilla procultura	336.149
110000122	74100000	1000000	00000.00000.0001	1102030011104	Sanción contribución especial	10.466.229
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011105	Sanción por no informar el cese de actividades	1
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011106	Sanción publicidad exterior visual	1
				11020300113	Sanciones sanitarias	219.841.880
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011301	Multas de salud	219.841.880
				11020300120	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	400
				1102030012001	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	100
110721622	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales 45%	45
110722122	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales 15%	15
110722222	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales 40%	40

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
				1102030012002	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	300
110721622	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público 45%	45
110722122	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público 15%	15
110722222	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público 40%	40
110721622	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística 45%	45
110722122	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística 15%	15
110722222	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística 40%	40
110721622	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual 45%	45
110722122	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual 15%	15
110722222	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual 40%	40
				110203002	Intereses de mora	79.243.431.094
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300201	Intereses de mora circulación y tránsito	65.622.213
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300202	Intereses de mora predial	54.287.275.111
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300203	Intereses de mora Industria y Comercio	17.591.887.417
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300204	Intereses de mora espectáculos públicos	781.976
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300205	Intereses de mora rentas contractuales	25.888.761
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300206	Intereses de mora avisos y tableros	898.321.888
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300207	Intereses de mora impuesto de teléfonos	73.420.967
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300208	Intereses de mora contribución especial contratos de obra pública	1.292.018
110000122	74100000	1000000	00000.00000.0001	11020300209	Intereses de mora alumbrado público	319.311.233
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300210	Intereses de mora delimitación urbana	19.827.329
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300211	Intereses de mora contravenciones al código nacional de tránsito	5.001.954.564
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300212	Intereses de mora código nacional de seguridad y convivencia ciudadana	62.926.065
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300213	Intereses de mora publicidad exterior visual	35.593.728
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300214	Intereses de mora diversos	859.327.824
				110205	Venta de bienes y servicios	100.137.374.727
				110205001	Ventas de establecimientos de mercado	9.046.387.071
				11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.046.387.071
				1102050010901	Servicios de tránsito	8.931.250.395
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090101	Examen toxicológico	1.143.764
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090102	Grúa tránsito	4.342.276.208
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090103	Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	435.914.038
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090104	Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	83.897.850
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090105	Autorización de transporte especial	6.370.993
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090106	Parqueadero	3.762.042.730
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090107	Agentes de tránsito	233.712.801
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090108	Inscripción o cancelación pendiente judicial	45.351.109
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090109	Vinculación o desvinculación a empresas	20.540.902
				1102050010902	Servicios Técnicos	115.136.676
110000122	76200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090201	Levantamientos planimétricos y topográficos	13.825.003
110000122	72200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090202	Servicio de alimentación bienestar social	1
110000122	71100000	1000000	00000.00000.0001	110205001090203	Servicios y certificados de la Secretaría de Educación	25.877.744
110000122	76200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090204	Información sobre predios y/o propiedades	15.386.223
110000122	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090205	Fotocopias en general	38.929.608
110000122	72200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090206	Servicios exequiales- Inhumación	1
110000122	72200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090207	Servicios exequiales- Exhumación	1.402.726
110000122	76200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090208	Servicios y certificados catastrales	2.724.255
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	110205001090209	Otros servicios	16.991.115
				110205002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	91.090.987.656
				11020500207	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	91.075.756.566

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
				1102050020701	Servicios financieros	37.463.795.675
110015822	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070101	Amortización al capital prestamos hipotecarios fondo de vivienda	12.620.598.927
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	110205002070102	Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	0
110000122	25000000	1000000	00000.00000.0001	110205002070103	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	440.378.710
110000122	26000000	1000000	00000.00000.0001	110205002070104	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	238.475.899
110000122	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070105	Cuotas crédito empleados-calamidad	587.348.499
110000122	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070106	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	129.144.674
110000122	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070107	Cuotas crédito pensionados-calamidad	4.504.433
110000122	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070108	Cuotas crédito desastres especiales	0
110000122	75100000	1000000	00000.00000.0001	110205002070109	Amortización al capital Banco de los Pobres	23.443.344.533
				1102050020702	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	53.611.960.891
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070201	Arrendamientos de bienes inmuebles	3.155.791.291
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070202	Arrendamiento bienes inmuebles EEPP	44.182.194.625
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070203	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	3.562.791.610
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070204	Centro comercial Quincalla	16.144.094
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070205	Centro comercial Quincalla 2	13.976.369
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070206	Centro comercial Medellín	206.964.780
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070207	Centro comercial del Pescado y Cosecha	60.585.661
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070208	Centro Comercial Bolsos	19.056.308
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070209	Centro Comercial Artesanos	6.715.802
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070210	Centro Comercial Libreros	91.521.300
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070211	Centro comercial San Antonio	1
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070212	Contratos cedidos por Empresas Varias de Medellín	1.485.852.706
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070213	Operación La Macarena	0
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070214	Arrendamientos Plaza Mayorista	810.366.343
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070215	Centro Comercial Bolivar Prado	1
				11020500208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.231.090
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102050020801	Desmante de publicidad exterior	15.231.090
				110206	Transferencias Corrientes	1.817.272.952.549
					Transferencias corrientes sin Fondo Local de Salud	1.042.333.264.493
				110206001	Sistema General de Participaciones	996.627.597.775
				11020600101	SGP Participación - Educación	884.271.668.643
110004222	71100000	1000000	00000.00000.0001	1102060010101	SGP Educación - Prestación servicio educativo	847.166.100.782
				1102060010103	SGP Educación - Calidad	37.105.567.861
110000922	71100000	1000000	00000.00000.0001	110206001010301	SGP Educación - calidad por matrícula oficial	13.830.574.744
110018222	71100000	1000000	00000.00000.0001	110206001010302	SGP Educación - calidad por gratuidad	23.274.993.117
				11020600103	SGP Participación para propósito general	79.060.419.291
				1102060010301	SGP Propósito general - Deporte y recreación	7.027.592.827
110098821	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030101	SGP Propósito general - deporte y recreación última doceava	449.300.361
110008822	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030102	SGP Propósito general - deporte y recreación once doceavas	6.578.292.466
				1102060010302	SGP Propósito general - Cultura	5.270.694.620
110098921	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030201	SGP Propósito general - cultura última doceava	336.975.270
110008922	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030202	SGP Propósito general - cultura once doceavas	4.933.719.350
				1102060010303	SGP Propósito general - Libre inversión	66.762.131.844
110099021	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030301	SGP Propósito general - libre inversión última doceava	4.268.353.414
110009022	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030302	SGP Propósito general - libre inversión once doceavas	62.493.778.430
				11020600104	SGP - Asignaciones especiales	3.914.220.004

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
				1102060010401	SGP Alimentación escolar	3.914.220.004
110094421	72200000	1000000	00000.00000.0001	110206001040101	SGP Alimentación escolar última doceava	262.571.217
110004422	72200000	1000000	00000.00000.0001	110206001040102	SGP Alimentación escolar once doceavas	3.651.648.787
				11020600105	SGP Agua potable y saneamiento básico	29.381.289.837
110098721	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102060010501	SGP Agua potable y saneamiento básico última doceava	1.953.614.856
110008722	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102060010502	SGP Agua potable y saneamiento básico once doceavas	27.427.674.981
				110206003	Participaciones distintas del SGP	36.287.619.637
				11020600301	Participaciones de impuestos	35.313.464.797
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102060030102	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	35.313.464.796
110821222	75100000	1000000	00000.00000.0001	1102060030108	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	1
				11020600302	Participaciones de contribuciones	974.154.840
110015622	71300000	1000000	00000.00000.0001	1102060030202	Participación de la contribución parafiscal cultural	974.154.840
				110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	5.162.004.452
				11020600601	Aportes de la nación	5.162.004.452
110020422	71100000	1000000	00000.00000.0001	1102060060101	Ministerio de Educación PAE	5.162.004.452
				110206009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	4.256.042.629
				11020600902	Sistema General de Pensiones	4.256.042.629
110000122	70600000	1000000	00000.00000.0001	1102060090202	Cuotas partes pensionales	4.256.042.629
					Transferencias Corrientes - Fondo Local de Salud	774.939.688.056
					Subcuenta Régimen Subsidiado de Salud	754.023.735.742
				1102060010201	SGP Régimen subsidiado	256.405.379.533
110194921	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020101	SGP Régimen subsidiado última doceava	17.499.482.380
110104922	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020102	SGP Régimen subsidiado once doceavas	238.905.897.153
				110206009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	497.618.356.209
				11020600901	Sistema General de Seguridad Social en Salud	497.618.356.209
				1102060090106	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado	395.609.343.509
110122322	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado	392.241.180.958
110122422	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado-PPNA	1
110122522	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado-IVC	3.368.162.550
				1102060090107	Transferencia Nacional -Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	102.009.012.700
110118822	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010701	Coljugos – 25%	7.359.114.409
110118922	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010701	Coljugos – 75%	22.077.343.228
110111922	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010702	Departamento Régimen Subsidiado	72.572.555.063
					Subcuenta de Prestación del Servicio de Salud	0

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
				1102060010203	SGP Prestación del servicio de salud	0
110205822	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020301	SGP Prestación del servicio de salud aportes patronales once doceavas	0
					Subcuenta Salud Pública Colectiva	20.915.952.314
				1102060010202	SGP Salud pública	20.915.952.314
				110206001020201	SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC	10.457.976.157
110392921	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020101	SGP salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC última doceava	680.415.960
110302922	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020102	SGP salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC once doceavas	9.777.560.197
				110206001020201	SGP Salud pública Gestión de la Salud Pública	10.457.976.157
110397121	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020101	SGP salud pública Gestión de la Salud Pública última doceava	680.415.960
110307122	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020102	SGP salud pública Gestión de la Salud Pública once doceavas	9.777.560.197
				12	RECURSOS DE CAPITAL	2.113.875.975.458
				1201	Disposición de activos	1.060.581.748
				120102	Disposición de activos no financieros	1.060.581.748
				120102001	Disposición de activos fijos	1.060.581.748
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	12010200101	Disposición de edificaciones y estructuras	159.933.878
110000122	70700000	1000000	00000.00000.0001	12010200102	Disposición de maquinaria y equipo	900.647.870
				1202	Excedentes financieros	1.809.250.000.000
				120201	Excedentes financieros de establecimientos públicos	3.040.000.000
110023122	70400000	1000000	00000.00000.0001	12020101	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	3.040.000.000
				120202	Excedentes financieros de Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	1.806.210.000.000
110090122	70400000	1000000	00000.00000.0001	12020201	Excedentes financieros EPM (Ordinarios)	985.205.454.545
110070122	70400000	1000000	00000.00000.0001	12020202	Excedentes financieros EPM (Adicionales)	821.004.545.455
				1203	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	5.694.052.297
				120306	Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	5.694.052.297
110023022	70400000	1000000	00000.00000.0001	12030601	Utilidades concesión Aeropuerto Olaya Herrera	4.500.000.000
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	12030602	Dividendos de inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	1.194.052.297
				1205	Rendimientos financieros	88.644.411.914
				120502	Rendimientos financieros de depósitos	86.280.316.739
				12050201	Rendimientos financieros sin Fondo Local de Salud (FLS)	86.091.728.191
110005922	71100000	1000000	00000.00000.0001	1205020101	Rendimientos financieros SGP Educación	312.591.158
110007522	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020102	Rendimientos financieros SGP propósito general	626.393.505
110007422	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020103	Rendimientos financieros SGP alimentación escolar	119.032.589

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
110012522	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020104	Rendimientos financieros SGP agua potable y saneamiento básico	282.097.291
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	1205020105	Rendimientos financieros por Contraloría	135.122.078
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020106	Rendimientos financieros banco de los pobres	126.593.957
110012622	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020107	Rendimientos financieros estampilla adulto mayor	146.708.894
110015322	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020108	Rendimientos financieros estampilla procultura	67.171.017
110015722	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020109	Rendimientos financieros contribución artes escénicas	166.120.462
110018122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020110	Rendimientos financieros Fondo MCV	1.718.831.237
110019722	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020111	Rendimientos financieros zonas verdes	1.995.000.000
110019822	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020112	Rendimientos financieros construcción de equipamientos	1
110020622	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020113	Rendimientos financieros ministerio Educación PAE	1
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020114	Rendimientos financieros recursos propios	65.000.000.000
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020115	Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	13.650.000.000
110713722	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020116	Rendimientos financieros contribución especial contratos obra pública	1.746.066.000
110915122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020117	Rendimientos financieros FSRI	1
				12050202	Rendimientos financieros Fondo Local de Salud (FLS)	188.588.548
110126022	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020201	Rendimientos financieros - Régimen Subsidiado	53.143.522
110226122	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020202	Rendimientos financieros - prestación del servicio de salud	0
110323622	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020203	Rendimientos financieros SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC	67.722.513
110323722	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020203	Rendimientos financieros SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública	67.722.513
				120505	Intereses por préstamos	2.364.095.175
110000122	75100000	1000000	00000.00000.0001	12050501	Intereses por créditos banco de los pobres	2.364.095.175
				1207	Recursos de crédito interno	200.000.000.000
				120701	Recursos de contratos de empréstitos internos	200.000.000.000
110000222	70400000	1000000	00000.00000.0001	120701001	Recursos de contratos de empréstitos internos con banca comercial	200.000.000.000
				1208	Transferencias de capital	177.326.110
				120802	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	177.326.110
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	12080201	Indemnizaciones propiedad, planta y equipo	177.326.110
				1210	Recursos del balance	0
				121002	Superávit fiscal	0
110022622	70400000	1000000	00000.00000.0001	12100201	Superávit fiscal - Libre destinación	0
				1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	9.049.603.389
				121301	Reintegros	8.409.327.675
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	12130101	Recuperaciones recursos propios	8.409.327.675
110000122	27000000	1000000	00000.00000.0001	12130113	Recuperaciones Contraloría	0
				121302	Recursos no apropiados	640.275.714
110000122	70400000	1000000	00000.00000.0001	12130201	Ingresos extraordinarios del municipio	640.275.714

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	6.291.758.639.945
					INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
					ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					AEROPUERTO OLAYA HERRERA	21.000.000.000
					Rentas propias y recursos de capital	21.000.000.000
					Rentas propias	16.966.000.000
					Recursos de capital	4.034.000.000
					Transferencia municipal	0
					BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	5.324.332.130
					Rentas propias y recursos de capital	181.874.690
					Rentas propias	89.656.875
					Recursos de capital	92.217.815
					Aportes de la Nación	2.382.810.858
					Transferencia municipal	2.759.646.582
					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	37.929.667.330
					Rentas propias y recursos de capital	21.965.183.646
					Rentas propias	21.615.183.646
					Recursos de capital	350.000.000
					Aportes de la Nación	5.523.559.082
					Transferencia municipal	10.440.924.602
					INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	107.078.227.548
					Rentas propias y recursos de capital	1.642.707.206
					Rentas propias	1.456.625.000
					Recursos de capital	186.082.206
					Transferencia municipal	105.435.520.342
					INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	113.792.733.953
					Rentas propias y recursos de capital	49.614.763.471
					Rentas propias	49.027.563.082
					Recursos de capital	587.200.389
					Transferencia municipal	64.177.970.482
					TELEMEDELLÍN	35.000.000.000
					Rentas propias y recursos de capital	27.000.000.000
					Rentas propias	26.839.000.000
					Recursos de capital	161.000.000
					Transferencia municipal	8.000.000.000
					INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	55.443.188.182
					Rentas propias y recursos de capital	27.435.145.037
					Rentas propias	27.197.985.037
					Recursos de capital	237.160.000
					Aportes de la Nación	13.262.580.844
					Transferencia municipal	14.745.462.301
					FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	68.503.175.602
					Rentas propias y recursos de capital	59.535.499.453
					Rentas propias	18.953.420.446
					Recursos de capital	40.582.079.007
					Transferencia municipal	8.967.676.149
					ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	23.018.128.064
					Rentas propias y recursos de capital	22.475.146.302

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					Rentas propias	10.996.525.759
					Recursos de capital	11.478.620.543
					Transferencia municipal	542.981.762
					INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	111.575.898.490
					Rentas propias y recursos de capital	1.015.418.123
					Rentas propias	1.015.418.123
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	110.560.480.367
					AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	100.729.861.402
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	100.729.861.402
					AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	19.881.251.736
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	19.881.251.736
					MUSEO CASA DE LA MEMORIA	5.239.735.972
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	5.239.735.972
					FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.352.377.536
					Rentas propias y recursos de capital	1.352.377.536
					Rentas propias	1.330.914.684
					Recursos de capital	21.462.852
					Transferencia municipal	0
					TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	705.868.577.945
					TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	233.218.115.464
					TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	21.168.950.784
					TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL	254.387.066.248
					TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL	451.481.511.697
					TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN	6.546.145.706.193

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS							
VIGENCIA 2022							
ESTAPÚBLICO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES			RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS NACIONALES	TOTAL	
	Corrientes	Capital	TOTAL			PRESUPUESTO	
901	Aeropuerto Olaya Herrera	-	-	-	21.000.000.000	-	21.000.000.000
902	Biblioteca Pública Piloto	1.351.845.571	1.407.801.011	2.759.646.582	181.874.690	2.382.810.858	5.324.332.130
903	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	-	10.440.924.602	10.440.924.602	21.965.183.646	5.523.559.082	37.929.667.330
905	Instituto del Deporte y la Recreación - INDER	10.334.645.690	95.100.874.652	105.435.520.342	1.642.707.206	-	107.078.227.548
906	Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM	19.870.725.880	44.307.244.602	64.177.970.482	49.614.763.471	-	113.792.733.953
907	Telemedellín	-	8.000.000.000	8.000.000.000	27.000.000.000	-	35.000.000.000
911	Institución Universitaria Instituto Tecnológico Pascual Bravo	-	14.745.462.301	14.745.462.301	27.435.145.037	13.262.580.844	55.443.188.182
912	Fondo de Valorización del municipio de Medellín - FONVAL	3.773.138.449	5.194.537.700	8.967.676.149	59.535.499.453	-	68.503.175.602
913	Administradora del patrimonio escindido de Empresas Varias de Medellín -APEV	542.981.762	-	542.981.762	22.475.146.302	-	23.018.128.064
914	Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED	8.560.480.367	102.000.000.000	110.560.480.367	1.015.418.123	-	111.575.898.490
915	Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	2.729.861.402	98.000.000.000	100.729.861.402	-	-	100.729.861.402
918	Agencia Gestión del Paisaje y Las APP	1.881.251.736	18.000.000.000	19.881.251.736	-	-	19.881.251.736
917	Museo Casa de la Memoria	2.103.735.972	3.136.000.000	5.239.735.972	-	-	5.239.735.972
Subtotal		51.148.666.829	400.332.844.868	451.481.511.697	231.865.737.928	21.168.950.784	704.516.200.409
	Fondo de Servicios Educativos	-	-	-	1.352.377.536	-	1.352.377.536
TOTAL		51.148.666.829	400.332.844.868	451.481.511.697	233.218.115.464	21.168.950.784	705.868.577.945

Anexo 2

Presupuesto de gastos 2022

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2022				
PRESUPUESTO GENERAL				6.546.145.706.193
PRESUPUESTO MUNICIPAL				6.291.758.639.945
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN				254.387.066.248
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
ÓRGANOS DE CONTROL				
CONCEJO	27.545.689.809	0	0	27.545.689.809
FUNCIONAMIENTO	27.545.689.809	0	0	27.545.689.809
INVERSIÓN	0	0	0	0
PERSONERÍA	27.047.448.841	0	0	27.047.448.841
FUNCIONAMIENTO	27.047.448.841	0	0	27.047.448.841
INVERSIÓN	0	0	0	0
CONTRALORÍA	41.216.772.718	0	0	41.216.772.718
FUNCIONAMIENTO	41.216.772.718	0	0	41.216.772.718
INVERSIÓN	0	0	0	0
GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL				95.809.911.368
FUNCIONAMIENTO	95.809.911.368	0	0	95.809.911.368
INVERSIÓN	0	0	0	0
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
ALCALDÍA	6.214.277.963	0	0	6.214.277.963
FUNCIONAMIENTO	6.214.277.963	0	0	6.214.277.963
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA PRIVADA	6.232.484.365	0	0	6.232.484.365
FUNCIONAMIENTO	2.732.484.365	0	0	2.732.484.365
INVERSIÓN	3.500.000.000	0	0	3.500.000.000
COMUNICACIONES	23.429.499.405	0	0	23.429.499.405
FUNCIONAMIENTO	5.766.057.782	0	0	5.766.057.782
INVERSIÓN	17.663.441.623	0	0	17.663.441.623
EVALUACIÓN Y CONTROL	3.856.689.322	0	0	3.856.689.322
FUNCIONAMIENTO	3.056.689.322	0	0	3.056.689.322
INVERSIÓN	800.000.000	0	0	800.000.000
HACIENDA	1.062.948.172.883	0	0	1.062.948.172.883
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	80.298.887.330	0	0	80.298.887.330
DEUDA PÚBLICA	383.980.371.151	0	0	383.980.371.151
INVERSIÓN	598.668.914.402	0	0	598.668.914.402
SECRETARÍA GENERAL	15.354.915.435	0	0	15.354.915.435
FUNCIONAMIENTO	11.944.915.435	0	0	11.944.915.435
INVERSIÓN	3.410.000.000	0	0	3.410.000.000
GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	335.795.439.154	0	0	335.795.439.154
FUNCIONAMIENTO	259.090.155.172	0	0	259.090.155.172
DEUDA PÚBLICA	29.084.685.055	0	0	29.084.685.055
INVERSIÓN	47.620.598.927	0	0	47.620.598.927
SUMINISTROS Y SERVICIOS	118.169.221.974	0	0	118.169.221.974
FUNCIONAMIENTO	87.969.221.974	0	0	87.969.221.974

INVERSIÓN	30.200.000.000	0	0	30.200.000.000
EDUCACIÓN	1.138.862.870.623	0	0	1.138.862.870.623
FUNCIONAMIENTO	15.972.341.764	0	0	15.972.341.764
INVERSIÓN	1.122.890.528.859	0	0	1.122.890.528.859
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	288.164.112.184	0	0	288.164.112.184
FUNCIONAMIENTO	7.628.751.310	0	0	7.628.751.310
INVERSIÓN	280.535.360.874	0	0	280.535.360.874
CULTURA CIUDADANA	85.368.974.751	0	0	85.368.974.751
FUNCIONAMIENTO	6.832.231.125	0	0	6.832.231.125
INVERSIÓN	78.536.743.626	0	0	78.536.743.626
BUEN COMIENZO	202.024.754.939	0	0	202.024.754.939
FUNCIONAMIENTO	2.024.754.939	0	0	2.024.754.939
INVERSIÓN	200.000.000.000	0	0	200.000.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	984.977.456.238	0	0	984.977.456.238
FUNCIONAMIENTO	16.894.493.106	0	0	16.894.493.106
INVERSIÓN	968.082.963.132	0	0	968.082.963.132
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	342.396.988.345	0	0	342.396.988.345
FUNCIONAMIENTO	15.684.138.345	0	0	15.684.138.345
INVERSIÓN	326.712.850.000	0	0	326.712.850.000
MUJERES	33.001.972.773	0	0	33.001.972.773
FUNCIONAMIENTO	5.216.306.995	0	0	5.216.306.995
INVERSIÓN	27.785.665.778	0	0	27.785.665.778
LA JUVENTUD	13.432.331.211	0	0	13.432.331.211
FUNCIONAMIENTO	1.432.331.211	0	0	1.432.331.211
INVERSIÓN	12.000.000.000	0	0	12.000.000.000
NO VIOLENCIA	33.527.337.286	0	0	33.527.337.286
FUNCIONAMIENTO	3.200.454.041	0	0	3.200.454.041
INVERSIÓN	30.326.883.245	0	0	30.326.883.245
GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	3.953.705.491	0	0	3.953.705.491
FUNCIONAMIENTO	1.953.705.491	0	0	1.953.705.491
INVERSIÓN	2.000.000.000	0	0	2.000.000.000
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	239.257.169.477	0	0	239.257.169.477
FUNCIONAMIENTO	38.799.803.946	0	0	38.799.803.946
INVERSIÓN	200.457.365.531	0	0	200.457.365.531
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	36.054.078.855	0	0	36.054.078.855
FUNCIONAMIENTO	18.554.078.855	0	0	18.554.078.855
INVERSIÓN	17.500.000.000	0	0	17.500.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	392.112.899.278	0	0	392.112.899.278
FUNCIONAMIENTO	24.912.744.780	0	0	24.912.744.780
INVERSIÓN	367.200.154.498	0	0	367.200.154.498
MEDIO AMBIENTE	74.076.338.022	0	0	74.076.338.022
FUNCIONAMIENTO	9.544.622.498	0	0	9.544.622.498
INVERSIÓN	64.531.715.524	0	0	64.531.715.524
MOVILIDAD	151.492.718.974	0	0	151.492.718.974
FUNCIONAMIENTO	52.046.553.871	0	0	52.046.553.871
INVERSIÓN	99.446.165.103	0	0	99.446.165.103
DESARROLLO ECONÓMICO	120.858.242.013	0	0	120.858.242.013
FUNCIONAMIENTO	5.386.351.122	0	0	5.386.351.122
INVERSIÓN	115.471.890.891	0	0	115.471.890.891

INNOVACIÓN DIGITAL	93.508.322.631	0	0	93.508.322.631
FUNCIONAMIENTO	11.738.487.734	0	0	11.738.487.734
INVERSIÓN	81.769.834.897	0	0	81.769.834.897
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	41.528.390.113	0	0	41.528.390.113
FUNCIONAMIENTO	14.932.350.113	0	0	14.932.350.113
INVERSIÓN	26.596.040.000	0	0	26.596.040.000
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	345.626.185.721	0	0	345.626.185.721
FUNCIONAMIENTO	15.626.185.721	0	0	15.626.185.721
INVERSIÓN	330.000.000.000	0	0	330.000.000.000
GERENCIA DEL CENTRO	3.723.179.151	0	0	3.723.179.151
FUNCIONAMIENTO	723.179.151	0	0	723.179.151
INVERSIÓN	3.000.000.000	0	0	3.000.000.000
TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				6.195.948.728.577
FUNCIONAMIENTO	726.176.555.461	0	0	726.176.555.461
DEUDA PÚBLICA	413.065.056.206	0	0	413.065.056.206
INVERSIÓN	5.056.707.116.910	0	0	5.056.707.116.910
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				6.291.758.639.945
FUNCIONAMIENTO	821.986.466.829	0	0	821.986.466.829
DEUDA PÚBLICA	413.065.056.206	0	0	413.065.056.206
INVERSIÓN	5.056.707.116.910	0	0	5.056.707.116.910
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	21.000.000.000	0	0	21.000.000.000
FUNCIONAMIENTO	5.168.000.000	0	0	5.168.000.000
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	15.832.000.000	0	0	15.832.000.000
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	5.324.332.130	2.759.646.582	2.382.810.858	181.874.690
FUNCIONAMIENTO	3.824.313.304	1.351.845.571	2.382.810.858	89.656.875
INVERSIÓN	1.500.018.826	1.407.801.011	0	92.217.815
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	37.929.667.330	10.440.924.602	5.523.559.082	21.965.183.646
FUNCIONAMIENTO	25.535.796.297	0	5.523.559.082	20.012.237.215
INVERSIÓN	12.393.871.033	10.440.924.602	0	1.952.946.431
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	107.078.227.548	105.435.520.342	0	1.642.707.206
FUNCIONAMIENTO	10.334.645.690	10.334.645.690	0	0
INVERSIÓN	96.743.581.858	95.100.874.652	0	1.642.707.206
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	113.792.733.953	64.177.970.482	0	49.614.763.471
FUNCIONAMIENTO	65.006.441.653	19.870.725.880	0	45.135.715.773
INVERSIÓN	48.786.292.300	44.307.244.602	0	4.479.047.698
TELEMEDELLÍN	35.000.000.000	8.000.000.000	0	27.000.000.000
FUNCIONAMIENTO	16.065.191.966	0	0	16.065.191.966
INVERSIÓN	18.934.808.034	8.000.000.000	0	10.934.808.034
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	55.443.188.182	14.745.462.301	13.262.580.844	27.435.145.037
FUNCIONAMIENTO	32.901.148.495	0	13.262.580.844	19.638.567.651
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	22.542.039.687	14.745.462.301	0	7.796.577.386

FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	68.503.175.602	8.967.676.149	0	59.535.499.453
FUNCIONAMIENTO	3.912.354.712	3.773.138.449	0	139.216.263
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	64.590.820.890	5.194.537.700	0	59.396.283.190
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	23.018.128.064	542.981.762	0	22.475.146.302
FUNCIONAMIENTO	23.018.128.064	542.981.762	0	22.475.146.302
INVERSIÓN	0	0	0	0
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	111.575.898.490	110.560.480.367	0	1.015.418.123
FUNCIONAMIENTO	9.575.898.490	8.560.480.367	0	1.015.418.123
INVERSIÓN	102.000.000.000	102.000.000.000	0	0
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	100.729.861.402	100.729.861.402	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.729.861.402	2.729.861.402	0	0
INVERSIÓN	98.000.000.000	98.000.000.000	0	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	19.881.251.736	19.881.251.736	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.881.251.736	1.881.251.736	0	0
INVERSIÓN	18.000.000.000	18.000.000.000	0	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	5.239.735.972	5.239.735.972	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.103.735.972	2.103.735.972	0	0
INVERSIÓN	3.136.000.000	3.136.000.000	0	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.352.377.536	0	0	1.352.377.536
FUNCIONAMIENTO	919.395.927	0	0	919.395.927
INVERSIÓN	432.981.609	0	0	432.981.609
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	705.868.577.945	451.481.511.697	21.168.950.784	233.218.115.464
FUNCIONAMIENTO	202.976.163.708	51.148.666.829	21.168.950.784	130.658.546.095
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	502.892.414.237	400.332.844.868	0	102.559.569.369

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO												
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS												
VIGENCIA 2022												
SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL	
250	CONCEJO	9.561.951.796	16.647.054.595	5.044.197	801.629.221	530.000.000	10.000	27.545.689.809	-	-	-	27.545.689.809
260	PERSONERÍA	16.649.338.026	8.681.777.690	100.000	791.233.125	925.000.000	-	27.047.448.841	-	-	-	27.047.448.841
270	CONTRALORÍA	34.688.438.002	5.338.459.220	1.000.004	951.308.490	183.750.001	53.817.001	41.216.772.718	-	-	-	41.216.772.718
TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL		60.899.727.824	30.667.291.505	6.144.201	2.544.170.836	1.638.750.001	53.827.001	95.809.911.368	-	-	-	95.809.911.368
700	ALCALDÍA	4.739.489.855	924.711.021	550.077.087	-	-	-	6.214.277.963	-	-	-	6.214.277.963
701	PRIVADA	2.281.852.461	450.631.904	-	-	-	-	2.732.484.365	-	-	3.500.000.000	6.232.484.365
702	COMUNICACIONES	5.614.121.687	151.936.095	-	-	-	-	5.766.057.782	-	-	17.663.441.623	23.429.499.405
703	EVALUACION Y CONTROL	3.039.441.284	17.248.038	-	-	-	-	3.056.689.322	-	-	800.000.000	3.856.689.322
704	HACIENDA	23.496.224.523	5.585.239.919	51.148.666.829	-	-	68.756.059	80.298.887.330	383.980.371.151	-	598.668.914.402	1.062.948.172.883
	GASTOS DE HACIENDA	23.496.224.523	5.585.239.919	-	-	-	68.756.059	29.150.220.501	383.980.371.151	-	198.336.069.534	611.466.661.186
	TRANSFERENCIAS ESTAPÚBLICOS	-	-	51.148.666.829	-	-	-	51.148.666.829	-	-	400.332.844.868	451.481.511.697
705	GENERAL	6.603.518.688	53.091.445	5.288.305.302	-	-	-	11.944.915.435	-	-	3.410.000.000	15.354.915.435
706	GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	128.462.649.986	13.196.968.081	99.334.700.693	1.093.661.080	17.001.381.332	794.000	259.090.155.172	29.084.685.055	-	47.620.598.927	335.795.439.154
707	SUMINISTROS Y SERVICIOS	16.593.183.950	70.077.075.141	-	-	-	1.298.962.883	87.969.221.974	-	-	30.200.000.000	118.169.221.974
711	EDUCACIÓN	14.484.012.232	1.488.179.532	-	-	-	150.000	15.972.341.764	-	-	1.122.890.528.859	1.138.862.870.623
712	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.202.932.938	425.818.372	-	-	-	-	7.628.751.310	-	-	280.535.360.874	288.164.112.184
713	CULTURA	6.703.259.301	128.971.824	-	-	-	-	6.832.231.125	-	-	78.536.743.626	85.368.974.751
714	BUEN COMIENZO	1.976.954.939	47.800.000	-	-	-	-	2.024.754.939	-	-	200.000.000.000	202.024.754.939
721	SALUD	15.945.720.420	605.140.331	61.460.481	-	282.171.874	-	16.894.493.106	-	-	968.082.963.132	984.977.456.238
722	INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	15.638.456.806	45.681.539	-	-	-	-	15.684.138.345	-	-	326.712.850.000	342.396.988.345
723	MUJERES	5.195.025.818	21.281.177	-	-	-	-	5.216.306.995	-	-	27.785.665.778	33.001.972.773
724	JUVENTUD	1.282.333.669	149.997.542	-	-	-	-	1.432.331.211	-	-	12.000.000.000	13.432.331.211
725	NO VIOLENCIA	3.147.781.871	52.672.170	-	-	-	-	3.200.454.041	-	-	30.326.883.245	33.527.337.286
731	GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	1.731.689.492	222.015.999	-	-	-	-	1.953.705.491	-	-	2.000.000.000	3.953.705.491
732	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	37.951.881.725	845.161.221	-	-	-	2.761.000	38.799.803.946	-	-	200.457.365.531	239.257.169.477
733	DAGR	18.248.821.607	305.257.248	-	-	-	-	18.554.078.855	-	-	17.500.000.000	36.054.078.855
741	INFRAESTRUCTURA FISICA	24.039.119.454	873.625.326	-	-	-	-	24.912.744.780	-	-	367.200.154.498	392.112.899.278
742	MEDIO AMBIENTE	9.512.604.089	29.129.273	-	-	-	2.889.136	9.544.622.498	-	-	64.531.715.524	74.076.338.022
743	MOVILIDAD	50.713.656.748	1.332.897.123	-	-	-	-	52.046.553.871	-	-	99.446.165.103	151.492.718.974
751	DLLO ECONÓMICO	5.334.900.502	51.450.620	-	-	-	-	5.386.351.122	-	-	115.471.890.891	120.858.242.013
752	INNOVACIÓN DIGITAL	10.167.842.245	1.570.645.489	-	-	-	-	11.738.487.734	-	-	81.769.834.897	93.508.322.631
761	PLANEACIÓN	14.886.812.641	45.537.472	-	-	-	-	14.932.350.113	-	-	26.596.040.000	41.528.390.113
762	GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	12.354.728.074	3.271.457.647	-	-	-	-	15.626.185.721	-	-	330.000.000.000	345.626.185.721
771	GERENCIA DEL CENTRO	675.379.151	47.800.000	-	-	-	-	723.179.151	-	-	3.000.000.000	3.723.179.151
TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL		448.024.396.156	102.017.421.549	156.383.210.392	1.093.661.080	17.283.553.206	1.374.313.078	726.176.555.461	413.065.056.206	-	5.056.707.116.910	6.195.948.728.577
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL		508.924.123.980	132.684.713.054	156.389.354.593	3.637.831.916	18.922.303.207	1.428.140.079	821.986.466.829	413.065.056.206	-	5.056.707.116.910	6.291.758.639.945
								FUNC + DEUDA	1.235.051.523.035			
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES								151.827.496.879	-	-	102.559.569.369	254.387.066.248
								FUNC + DEUDA	151.827.496.879			
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS								973.813.963.708	413.065.056.206	-	5.159.266.686.279	6.546.145.706.193
								FUNC + DEUDA	1.386.879.019.914			

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO												
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS												
VIGENCIA 2022												
SECTOR	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL	
250	CONCEJO	9.561.951.796	16.647.054.595	5.044.197	801.629.221	530.000.000	10.000	27.545.689.809	-	-	-	27.545.689.809
260	PERSONERÍA	16.649.338.026	8.681.777.690	100.000	791.233.125	925.000.000	-	27.047.448.841	-	-	-	27.047.448.841
270	CONTRALORÍA	34.688.438.002	5.338.459.220	1.000.004	951.308.490	183.750.001	53.817.001	41.216.772.718	-	-	-	41.216.772.718
TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL		60.899.727.824	30.667.291.505	6.144.201	2.544.170.836	1.638.750.001	53.827.001	95.809.911.368	-	-	-	95.809.911.368
	DESPACHO DEL ALCALDE	18.081.973.930	1.814.343.057	550.077.087	-	-	-	20.446.394.074	-	-	26.963.441.623	47.409.835.697
	APOYO INSTITUCIONAL	175.155.577.147	88.912.374.586	155.771.672.824	1.093.661.080	17.001.381.332	1.368.512.942	439.303.179.911	413.065.056.206	-	679.899.513.329	1.532.267.749.446
	SECTOR EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	30.367.159.410	2.090.769.728	-	-	-	150.000	32.458.079.138	-	-	1.681.962.633.359	1.714.420.712.497
	SECTOR SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA Y LA NO VIOLENCIA	41.209.318.584	874.772.759	61.460.481	-	282.171.874	-	42.427.723.698	-	-	1.364.908.362.155	1.407.336.085.853
	SECTOR GOBERNAB Y SEGURIDAD	56.200.703.332	1.150.418.469	-	-	-	2.761.000	57.353.882.801	-	-	219.957.365.531	279.264.953.823
	SECTOR HÁBITAT, MOV, INFRAEST Y SOSTENIBILIDAD	84.265.380.291	2.235.651.722	-	-	-	2.889.136	86.503.921.149	-	-	531.178.035.125	617.681.956.274
	SECTOR CTI, INNOVACIÓN, DLLO ECO, INTERNACION	15.502.742.747	1.622.096.109	-	-	-	-	17.124.838.856	-	-	197.241.725.788	214.366.564.644
	SECTOR PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	27.241.540.715	3.316.995.119	-	-	-	-	30.558.535.834	-	-	356.596.040.000	387.154.575.834
TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL		448.024.396.156	102.017.421.549	156.383.210.392	1.093.661.080	17.283.553.206	1.374.313.078	726.176.555.461	413.065.056.206	-	5.056.707.116.910	6.195.948.728.577
								FUNC + DEUDA	1.139.241.611.667			
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL		508.924.123.980	132.684.713.054	156.389.354.593	3.637.831.916	18.922.303.207	1.428.140.079	821.986.466.829	413.065.056.206	-	5.056.707.116.910	6.291.758.639.945
								FUNC + DEUDA	1.235.051.523.035			
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES								151.827.496.879	-	-	102.559.569.369	254.387.066.248
								FUNC + DEUDA	151.827.496.879			
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS								973.813.963.708	413.065.056.206	-	5.159.266.686.279	6.546.145.706.193
								FUNC + DEUDA	1.386.879.019.914			

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					CONCEJO	27.545.689.809
					FUNCIONAMIENTO	27.545.689.809
					PERSONERÍA	27.047.448.841
					FUNCIONAMIENTO	27.047.448.841
					CONTRALORÍA	41.216.772.718
					FUNCIONAMIENTO	41.216.772.718
					ALCALDÍA	6.214.277.963
					FUNCIONAMIENTO	6.214.277.963
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA PRIVADA	6.232.484.365
					FUNCIONAMIENTO	2.732.484.365
					INVERSIÓN	3.500.000.000
					Gobernanza y Gobernabilidad	3.500.000.000
					Gobierno Transparente	3.500.000.000
					Gobierno abierto y cercano	2.112.775.730
110000122	70100000	2320202006	45991000.3918.99	200332	Fortalecimiento de la alcaldía como institución abierta y cercana a la gente	100.000.000
110070122	70100000	2320202008	45991000.3918.99	200332	Fortalecimiento de la alcaldía como institución abierta y cercana a la gente	2.012.775.730
					Direccionamiento estratégico del conglomerado Público de Medellín	1.387.224.270
110000122	70100000	2320202006	45991000.3918.99	200345	Administración de la unidad de cumplimiento de los proyectos estratégicos del municipio de Medellín	180.000.000
110000122	70100000	2320202008	45991000.3918.99	200345	Administración de la unidad de cumplimiento de los proyectos estratégicos del municipio de Medellín	815.567.603
110000122	70100000	2320202008	45991000.3918.99	200366	Fortalecimiento del conglomerado y el gobierno corporativo en el municipio de Medellín	391.656.667
					SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	23.429.499.405
					FUNCIONAMIENTO	5.766.057.782
					INVERSIÓN	17.663.441.623
					Gobernanza y Gobernabilidad	17.663.441.623
					Comunicaciones	17.663.441.623
					Procesos y medios comunitarios	2.000.000.000
110090122	70200000	2320202009	45991000.3307.99	200410	Fortalecimiento y encuentro de procesos y medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos	2.000.000.000
					Gobernanza y gestión estratégica de las comunicaciones	15.063.441.623

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110070122	70200000	23201010030506	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	550.000.000
110070122	70200000	2320101004010102	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	144.000.000
110070122	70200000	23201010050201	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	720.000.000
110070122	70200000	232010100502030101	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	70.000.000
110070122	70200000	2320202006	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	410.000.000
110070122	70200000	2320202008	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	3.169.441.623
110090122	70200000	2320202008	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	10.000.000.000
					Gobernanza y Movilización para la participación	600.000.000
110070122	70200000	2320202009	45991000.3307.99	200359	Fortalecimiento de redes ciudadanas y de dependencias en estrategias para la movilización y la participación	600.000.000
					SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL	3.856.689.322
					FUNCIONAMIENTO	3.056.689.322
					INVERSIÓN	800.000.000
					Gobernanza y Gobernabilidad	800.000.000
					Gobierno Transparente	800.000.000
					Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional	800.000.000
110090122	70300000	232010100502030101	45991000.3918.99	200428	Mejoramiento del sistema de control interno desde el proceso de auditoría interna en Medellín	36.000.000
110090122	70300000	2320202006	45991000.3918.99	200428	Mejoramiento del sistema de control interno desde el proceso de auditoría interna en Medellín	73.473.484
110090122	70300000	2320202008	45991000.3918.99	200428	Mejoramiento del sistema de control interno desde el proceso de auditoría interna en Medellín	690.526.516
					SECRETARÍA DE HACIENDA	1.062.948.172.883
					FUNCIONAMIENTO	80.298.887.330
					DEUDA PÚBLICA	383.980.371.151
					INVERSIÓN	598.668.914.402
					PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	198.336.069.534
					Reactivación Económica y Valle del Software	1.100.000.000
					Información, datos y generación de valor público	1.100.000.000
					Gobierno digital	1.100.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	70400000	23201010030302	45991000.3907.99	200256	Modernización digital de la Hacienda Pública	100.000.000
110070122	70400000	23201010030302	45991000.3907.99	200256	Modernización digital de la Hacienda Pública	381.088.235
110070122	70400000	232010100502030101	45991000.3907.99	200256	Modernización digital de la Hacienda Pública	152.382.352
110070122	70400000	2320202008	45991000.3907.99	200256	Modernización digital de la Hacienda Pública	466.529.413
					Ecociudad	63.294.705.119
					Movilidad sostenible e inteligente	63.294.705.119
					Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente	63.294.705.119
110002322	70400000	2340203	24990600.3522.99	040320	Acuerdo metro	63.294.705.119
					Gobernanza y Gobernabilidad	133.941.364.415
					Gobierno Transparente	133.941.364.415
					Gestión financiera, eficiente y sostenible	133.941.364.415
110010222	70400000	2340203	32010900.3822.99	200122	Aportes al área metropolitana del Valle de Aburrá	99.440.000.000
110000122	70400000	2320201004	45991000.3918.99	200173	Administración del recaudo y la cartera morosa	14.972.500
110000122	70400000	2320202007	45991000.3918.99	200173	Administración del recaudo y la cartera morosa	707.461.848
110000122	70400000	2320202008	45991000.3918.99	200173	Administración del recaudo y la cartera morosa	7.148.910.536
110070122	70400000	2320202008	45991000.3918.99	200173	Administración del recaudo y la cartera morosa	4.140.517.780
110000122	70400000	2320202008	45991000.3918.99	200139	Aplicación de estrategias para la gestión financiera	4.181.881.898
110070122	70400000	2320202007	45991000.3918.99	200311	Apoyo a la calidad de la información contable	268.396.380
110070122	70400000	2320202008	45991000.3918.99	200311	Apoyo a la calidad de la información contable	731.603.620
110000122	70400000	2320202008	45991000.3918.99	200311	Apoyo a la calidad de la información contable	612.809.292
110000122	70400000	2320201004	45991000.3918.99	200294	Fortalecimiento y control de los ingresos tributarios y no tributarios	10.972.500
110000122	70400000	2320202007	45991000.3918.99	200294	Fortalecimiento y control de los ingresos tributarios y no tributarios	228.185.376
110000122	70400000	2320202008	45991000.3918.99	200294	Fortalecimiento y control de los ingresos tributarios y no tributarios	11.424.308.740
110000122	70400000	2320202006	45991000.3917.99	200289	Asistencia técnica a la gestión de la hacienda pública	342.523.144
110000122	70400000	2320202007	45991000.3917.99	200289	Asistencia técnica a la gestión de la hacienda pública	157.377.000
110000122	70400000	2320202008	45991000.3917.99	200289	Asistencia técnica a la gestión de la hacienda pública	4.242.931.113
110000122	70400000	2320202007	45991000.3918.99	200219	Optimización de los excedentes de liquidez	288.512.688
					TRASFERENCIAS DE CAPITAL	400.332.844.868
					BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.407.801.011
					Reactivación Económica y Valle del Software	1.305.163.659
					Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI + E	1.305.163.659
					Cultura digital	1.305.163.659
132070122	70400000	2340201	33011603.4518.99	200348	Diseño e implementación de la biblioteca digital de Medellín	1.305.163.659

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					Transformación Educativa y Cultural	102.637.352
					Cultura, arte y memoria	102.637.352
					Patrimonio cultural, memoria e identidades	102.637.352
132070122	70400000	2340201	33021603.4518.99	200355	Implementación del museo cámara de maravillas	102.637.352
					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10.440.924.602
					Transformación Educativa y Cultural	10.440.924.602
					Transformación Curricular para la Cuarta revolución Industrial	1.908.516.721
					Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro	1.908.516.721
133070122	70400000	2340201	22020700.3618.07	200354	Fortalecimiento de la calidad y la pertinencia de la educación postsecundaria Colegio Mayor	1.908.516.721
					Educación para todos y todas	5.288.148.988
					A clase vamos todos y todas	5.288.148.988
133070122	70400000	2340201	22010700.3618.99	200230	Mejoramiento de la articulación de la educación superior con la media técnica y ETDH Colegio Mayor	180.000.000
133090122	70400000	2340201	22020700.3620.07	200356	Mejoramiento de la oferta, acceso y permanencia en educación postsecundaria Colegio Mayor	5.108.148.988
					Infraestructura y ambientes de aprendizaje	2.260.408.893
					Infraestructura para una Ciudad Universitaria	2.260.408.893
133000122	70400000	2340201	45991000.3603.07	200357	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica Colegio Mayor	408.893
133090122	70400000	2340201	45991000.3603.07	200357	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica Colegio Mayor	1.300.000.000
133070122	70400000	2340201	22020700.3603.07	200358	Fortalecimiento de la infraestructura física Colegio Mayor	960.000.000
					Investigación, creación y apropiación de saberes	983.850.000
					Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento	983.850.000
133070122	70400000	2340201	39041000.3611.07	200253	Fortalecimiento de la investigación, innovación y emprendimiento Colegio Mayor	983.850.000
					INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER	95.100.874.652
					Medellín me Cuida	55.427.152.597
					Comunidades, cuerpos y mentes saludables	55.427.152.597
					Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física	55.427.152.597
135000122	70400000	2340201	45991000.4618.99	200317	Administración del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	84.398.939

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
135070122	70400000	2340201	45991000.4618.99	200317	Administración del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	12.000.000.000
135070122	70400000	2340201	43011604.4633.99	200318	Fortalecimiento de las escuelas populares del deporte	110.788.150
135090122	70400000	2340201	43011604.4633.99	200318	Fortalecimiento de las escuelas populares del deporte	11.000.000.000
135070122	70400000	2340201	43011604.4633.99	200320	Desarrollo de procesos y prácticas deportivas en la ciudad	6.800.000.000
135090122	70400000	2340201	43011604.4633.99	200320	Desarrollo de procesos y prácticas deportivas en la ciudad	51.928.563
135000122	70400000	2340201	43011604.4633.99	200321	Contribución al posicionamiento deportivo recreativo y de actividad física	79.230.808
135070122	70400000	2340201	43011604.4633.99	200321	Contribución al posicionamiento deportivo recreativo y de actividad física	4.800.900.000
135070122	70400000	2340201	43011604.4633.99	200323	Implementación de estrategias de actividad física para los ciudadanos	9.500.000.000
135090122	70400000	2340201	43011604.4633.99	200323	Implementación de estrategias de actividad física para los ciudadanos	95.184.673
135070122	70400000	2340201	43011604.4633.99	200325	Recreación y aprovechamiento del tiempo libre para los ciudadanos	85.794.506
135090122	70400000	2340201	43011604.4633.99	200325	Recreación y aprovechamiento del tiempo libre para los ciudadanos	8.800.000.000
135090122	70400000	2340201	43011604.4633.99	200324	Generación de estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la población con discapacidad	2.018.926.958
					Ecociudad	39.673.722.055
					Urbanismo ecológico	39.673.722.055
					Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial	39.673.722.055
135000122	70400000	2340201	43011604.4601.99	200314	Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	123.398.180
135070122	70400000	2340201	43011604.4601.99	200314	Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	6.000.000.000
135098821	70400000	2340201	43011604.4601.99	200314	Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	449.300.361
135008822	70400000	2340201	43011604.4601.99	200314	Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	6.578.292.466
135070122	70400000	2340201	43011604.4633.99	200310	Prestación de servicio de escenarios deportivos, recreativos y actividad física	21.522.731.048
135027522	70400000	2340201	43011604.4633.99	200310	Prestación de servicio de escenarios deportivos, recreativos y actividad física	5.000.000.000
					INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	44.307.244.602
					Transformación Educativa y Cultural	44.307.244.602
					Transformación Curricular para la Cuarta revolución Industrial	50.000.000
					Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro	50.000.000
136000122	70400000	2340201	22010700.3618.07	200043	Fortalecimiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior ITM	50.000.000
					Educación para todos y todas	41.257.244.602

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					A clase vamos todos y todas	41.257.244.602
136090122	70400000	2340201	22010700.3618.99	200050	Fortalecimiento del proceso de extensión académica ITM	150.000.000
136070122	70400000	2340201	22010700.3621.99	200022	Ampliación del acceso y la permanencia en la educación superior	20.000.000.000
136090122	70400000	2340201	22010700.3621.99	200022	Ampliación del acceso y la permanencia en la educación superior	21.107.244.602
					Infraestructura y ambientes de aprendizaje	2.000.000.000
					Infraestructura para una Ciudad Universitaria	2.000.000.000
136070122	70400000	2340201	45991000.3607.99	200066	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica ITM	1.500.000.000
136070122	70400000	2340201	22010700.3603.99	200061	Construcción de infraestructura física universitaria ITM	500.000.000
					Investigación, creación y apropiación de saberes	1.000.000.000
					Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento	1.000.000.000
136090122	70400000	2340201	39021000.3618.99	200047	Fortalecimiento de la investigación para la innovación transformativa ITM	1.000.000.000
					TELEMEDELLÍN	8.000.000.000
					Gobernanza y Gobernabilidad	8.000.000.000
					Comunicaciones	8.000.000.000
					Gobernanza y gestión estratégica de las comunicaciones	8.000.000.000
137070122	70400000	2340201	23020400.3318.99	200346	Fortalecimiento de los servicios audiovisuales de Teledellín	8.000.000.000
					INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	14.745.462.301
					Transformación Educativa y Cultural	14.745.462.301
					Educación para todos y todas	14.013.335.642
					A clase vamos todos y todas	14.013.335.642
141090122	70400000	2340201	22010700.3621.07	200361	Mejoramiento de la oferta, acceso y permanencia en educación postsecundaria IU Pascual Bravo	14.013.335.642
					Infraestructura y ambientes de aprendizaje	135.000.000
					Infraestructura para una Ciudad Universitaria	135.000.000
141070122	70400000	2340201	22020700.3603.07	200362	Fortalecimiento de infraestructura física IU Pascual Bravo	135.000.000
					Investigación, creación y apropiación de saberes	597.126.659
					Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento	597.126.659
141000122	70400000	2340201	39041000.3618.07	200249	Fortalecimiento de la investigación, innovación y emprendimiento IU Pascual Bravo	49.690.604
141070122	70400000	2340201	39041000.3618.07	200249	Fortalecimiento de la investigación, innovación y emprendimiento IU Pascual Bravo	547.436.055

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	5.194.537.700
					Gobernanza y Gobernabilidad	5.194.537.700
					Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	5.194.537.700
					Planeación territorial para el Desarrollo	5.194.537.700
142070122	70400000	2340201	40021400.3513.99	200430	Estudios para financiar infraestructura con la contribución de valorización	5.194.537.700
					INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	102.000.000.000
					Ecociudad	102.000.000.000
					Urbanismo ecológico	102.000.000.000
					Vivienda, hábitat sostenible y mejoramiento integral de barrios	102.000.000.000
144070122	70400000	2340201	40031400.4315.99	200406	Servicio de reconocimiento de edificaciones de vivienda de interés social y prioritario	500.000.000
144090122	70400000	2340201	40031400.4315.99	200406	Servicio de reconocimiento de edificaciones de vivienda de interés social y prioritario	67.055.442
144070122	70400000	2340201	40011400.4321.99	200404	Mejoramiento de vivienda por un hábitat sostenible	24.735.451.618
144000122	70400000	2340201	40011400.4318.99	200402	Implementación y gestión de la política pública habitacional	32.172.156
144070122	70400000	2340201	40011400.4318.99	200402	Implementación y gestión de la política pública habitacional	1.900.000.000
144070122	70400000	2340201	40011400.4302.99	200403	Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial	73.088.955.870
144000122	70400000	2340201	40011400.4315.99	200407	Titulación y regularización de bienes fiscales en la ciudad	92.937.462
144070122	70400000	2340201	40011400.4315.99	200407	Titulación y regularización de bienes fiscales en la ciudad	800.000.000
144070122	70400000	2340201	40021400.4337.99	200405	Mejoramiento integral de barrios	783.427.452
					AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	98.000.000.000
					Reactivación Económica y Valle del Software	7.916.157.065
					Talento Humano y Empleo	7.916.157.065
					Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0	7.916.157.065
145000122	70400000	2340201	22020700.3620.99	200074	Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0	916.157.065
145070122	70400000	2340201	22020700.3620.99	200074	Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0	7.000.000.000
					Transformación Educativa y Cultural	90.083.842.935
					Transformación Curricular para la Cuarta revolución Industrial	7.134.416.439
					Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro	7.134.416.439

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
145000122	70400000	2340201	22020700.3618.99	200110	Fortalecimiento de la calidad, permanencia y la pertinencia de la educación postsecundaria Sapiencia	245.805.564
145070122	70400000	2340201	22020700.3618.99	200110	Fortalecimiento de la calidad, permanencia y la pertinencia de la educación postsecundaria Sapiencia	2.300.000.000
145000122	70400000	2340201	22020700.3618.99	200114	Consolidación de alianzas para la educación postsecundaria	641.891.957
145000122	70400000	2340201	22020700.3607.99	200111	Fortalecimiento del ecosistema de la educación digital	59.641.303
145090122	70400000	2340201	22020700.3607.99	200111	Fortalecimiento del ecosistema de la educación digital	3.700.000.000
145000122	70400000	2340201	22020700.3618.99	200112	Formulación e implementación de la política pública de educación postsecundaria	187.077.615
					Educación para todos y todas	73.599.730.206
					A clase vamos todos y todas	73.599.730.206
145000122	70400000	2340201	22020700.3620.99	200113	Ampliación del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia	599.730.206
145070122	70400000	2340201	22020700.3620.99	200113	Ampliación del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia	23.000.000.000
145090122	70400000	2340201	22020700.3620.99	200113	Ampliación del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia	50.000.000.000
					Infraestructura y ambientes de aprendizaje	6.972.362.631
					Infraestructura para una Ciudad Universitaria	6.972.362.631
145000122	70400000	2340201	45991000.3611.99	200116	Asistencia técnica para la gestión de la educación postsecundaria	923.362.631
145070122	70400000	2340201	45991000.3611.99	200116	Asistencia técnica para la gestión de la educación postsecundaria	849.000.000
145070122	70400000	2340201	22020700.3618.99	200115	Aprovechamiento de las ciudades universitarias	5.200.000.000
					Investigación, creación y apropiación de saberes	2.377.333.659
					Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento	2.377.333.659
145000122	70400000	2340201	22020700.3618.99	200118	Consolidación del observatorio de educación superior	587.480.916
145000122	70400000	2340201	39031000.3618.99	200117	Fortalecimiento de la investigación, innovación y emprendimiento Sapiencia	89.852.743
145070122	70400000	2340201	39031000.3618.99	200117	Fortalecimiento de la investigación, innovación y emprendimiento Sapiencia	1.700.000.000
					AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	18.000.000.000
					Transformación Educativa y Cultural	886.796.878
					Cultura, arte y memoria	886.796.878
					Patrimonio cultural, memoria e identidades	886.796.878
148090122	70400000	2340201	33021603.4513.99	200326	Caracterización y recuperación del patrimonio cultural-APP	886.796.878
					Ecociudad	4.713.584.288

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					Urbanismo ecológico	4.713.584.288
					Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial	4.713.584.288
148070122	70400000	2340201	40021400.3803.99	200334	Recuperación e intervención integral del paisaje urbano-APP	4.713.584.288
					Gobernanza y Gobernabilidad	12.399.618.834
					Gobierno Transparente	6.481.178.396
					Gestión financiera, eficiente y sostenible	6.481.178.396
148000122	70400000	2340201	40021400.4337.99	200337	Generación de oportunidades y estructuración de proyectos inmobiliarios	356.792.144
148070122	70400000	2340201	40021400.4337.99	200337	Generación de oportunidades y estructuración de proyectos inmobiliarios	2.000.000.000
148000122	70400000	2340201	45991000.3918.99	200336	Fortalecimiento en la estructuración, evaluación y promoción de alianzas y APP	124.386.252
148070122	70400000	2340201	45991000.3918.99	200336	Fortalecimiento en la estructuración, evaluación y promoción de alianzas y APP	4.000.000.000
					Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	5.918.440.438
					Planeación territorial para el Desarrollo	5.918.440.438
148070122	70400000	2340201	40021400.4503.10	200333	Recuperación integral del patrimonio y paisaje urbano del Barrio Prado	3.788.543.372
148021322	70400000	2340201	45991000.3918.99	200335	Fortalecimiento a la gestión de los instrumentos de financiación del POT	2.129.897.066
					MUSEO CASA DE LA MEMORIA	3.136.000.000
					Gobernanza y Gobernabilidad	3.136.000.000
					Paz, víctimas y justicia	3.136.000.000
					Memoria histórica, construcción de paz y superación del conflicto	3.136.000.000
147000122	70400000	2340201	45021000.4511.99	200138	Asistencia técnica a la gestión del museo Casa de la Memoria	45.419.444
147070122	70400000	2340201	45021000.4511.99	200138	Asistencia técnica a la gestión del museo Casa de la Memoria	200.000.000
147090122	70400000	2340201	45021000.4511.99	200138	Asistencia técnica a la gestión del museo Casa de la Memoria	1.000.000.000
147090122	70400000	2340201	45021000.3711.99	200125	Implementación de estrategias educativas para la paz y la reconciliación	1.044.743.751
147070122	70400000	2340201	45021000.4411.99	200136	Desarrollo de estrategias para la movilización social y la incidencia política	354.735.242
147070122	70400000	2340201	45021000.4518.99	200142	Construcción, circulación y activación de memorias situadas	491.101.563
					SECRETARÍA GENERAL	15.354.915.435
					FUNCIONAMIENTO	11.944.915.435
					INVERSIÓN	3.410.000.000
					Gobernanza y Gobernabilidad	3.410.000.000
					Gobierno Transparente	3.410.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					Direccionamiento Jurídico Público	3.410.000.000
110000122	70500000	2320202008	45991000.3918.99	200216	Mejoramiento de herramientas para la información jurídica	855.600.000
110000122	70500000	2320202006	12050800.3911.99	200215	Fortalecimiento en la prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica	100.000.000
110000122	70500000	2320202008	12050800.3911.99	200215	Fortalecimiento en la prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica	2.454.400.000
					SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	335.795.439.154
					FUNCIONAMIENTO	259.090.155.172
					DEUDA PÚBLICA	29.084.685.055
					INVERSIÓN	47.620.598.927
					Reactivación Económica y Valle del Software	967.000.000
					Talento Humano y Empleo	967.000.000
					Inserción laboral	967.000.000
110000122	70600000	2320202009	36031300.3918.99	200189	Administración del centro de prácticas	967.000.000
					Gobernanza y Gobernabilidad	46.653.598.927
					Gobierno Transparente	46.653.598.927
					Talento humano para el buen gobierno	40.690.754.914
110070122	70600000	232010100502030101	45991000.3911.99	200190	Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del talento humano del municipio	99.830.897
110070122	70600000	2320202006	45991000.3911.99	200190	Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del talento humano del municipio	90.000.000
110070122	70600000	2320202008	45991000.3911.99	200190	Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del talento humano del municipio	2.481.929.787
110000122	70600000	2360104003	40011400.3912.99	200328	Contribución a la solución de las necesidades de vivienda en la Alcaldía	23.326.590.434
110015822	70600000	2360104003	40011400.3912.99	200328	Contribución a la solución de las necesidades de vivienda en la Alcaldía	12.620.598.927
110000122	70600000	2320202008	45991000.3918.99	200195	Mejoramiento de la gestión documental de las historias laborales	436.781.442
110070122	70600000	2320202008	45991000.3918.99	200195	Mejoramiento de la gestión documental de las historias laborales	1.000.000.000
110000122	70600000	232010100502030101	45991000.3912.99	200193	Fortalecimiento sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo	188.913.560
110000122	70600000	232010100502030102	45991000.3912.99	200193	Fortalecimiento sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo	9.962.791
110000122	70600000	2320202006	45991000.3912.99	200193	Fortalecimiento sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo	14.716.000
110000122	70600000	2320202008	45991000.3912.99	200193	Fortalecimiento sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo	421.431.076
					Gobierno abierto y cercano	5.662.844.013
110070122	70600000	2320201003	45991000.3918.99	200192	Fortalecimiento del servicio para mejorar la experiencia del ciudadano	20.000.000
110070122	70600000	2320201004	45991000.3918.99	200192	Fortalecimiento del servicio para mejorar la experiencia del ciudadano	72.000.000
110070122	70600000	2320202005	45991000.3918.99	200192	Fortalecimiento del servicio para mejorar la experiencia del ciudadano	97.000.000
110070122	70600000	2320202006	45991000.3918.99	200192	Fortalecimiento del servicio para mejorar la experiencia del ciudadano	20.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110070122	70600000	2320202008	45991000.3918.99	200192	Fortalecimiento del servicio para mejorar la experiencia del ciudadano	5.153.844.013
110070122	70600000	2320202009	45991000.3918.99	200192	Fortalecimiento del servicio para mejorar la experiencia del ciudadano	300.000.000
					Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional	300.000.000
110000122	70600000	232010100502030101	45991000.3918.99	200194	Fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional	39.216.706
110000122	70600000	2320202008	45991000.3918.99	200194	Fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional	260.783.294
					SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	118.169.221.974
					FUNCIONAMIENTO	87.969.221.974
					INVERSIÓN	30.200.000.000
					Gobernanza y Gobernabilidad	30.200.000.000
					Gobierno Transparente	30.200.000.000
					Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional	30.200.000.000
110000122	70700000	2320202008	03041000.3918.99	200347	Administración del abastecimiento innovador, sostenible y social del municipio	919.120.973
110090122	70700000	2320202008	03041000.3918.99	200347	Administración del abastecimiento innovador, sostenible y social del municipio	10.000.000.000
110070122	70700000	23201010030701	45991000.3918.99	200367	Administración integral de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio	500.000.000
110070122	70700000	2320201004	45991000.3918.99	200367	Administración integral de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio	77.000.000
110070122	70700000	2320202005	45991000.3918.99	200367	Administración integral de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio	8.830.000.000
110070122	70700000	2320202006	45991000.3918.99	200367	Administración integral de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio	1.920.000.000
110070122	70700000	2320202007	45991000.3918.99	200367	Administración integral de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio	20.000.000
110000122	70700000	2320202008	45991000.3918.99	200367	Administración integral de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio	280.879.027
110070122	70700000	2320202008	45991000.3918.99	200367	Administración integral de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio	7.653.000.000
					SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1.138.862.870.623
					FUNCIONAMIENTO	15.972.341.764
					INVERSIÓN	1.122.890.528.859
					Reactivación Económica y Valle del Software	1.000.000.000
					Inglés para Valle del Software	1.000.000.000
					Semilla bilingüe para Valle del Software	1.000.000.000
110090122	71100000	2320201003	22010700.3618.99	200377	Mejoramiento de la competencia comunicativa en inglés a la primera infancia y estudiantes oficiales	100.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110090122	71100000	2320201004	22010700.3618.99	200377	Mejoramiento de la competencia comunicativa en inglés a la primera infancia y estudiantes oficiales	300.000.000
110090122	71100000	2320202008	22010700.3618.99	200377	Mejoramiento de la competencia comunicativa en inglés a la primera infancia y estudiantes oficiales	100.000.000
110000122	71100000	2320202008	22010700.3618.99	200377	Mejoramiento de la competencia comunicativa en inglés a la primera infancia y estudiantes oficiales	100.000.000
110000122	71100000	2320202009	22010700.3618.99	200377	Mejoramiento de la competencia comunicativa en inglés a la primera infancia y estudiantes oficiales	400.000.000
					Transformación Educativa y Cultural	1.121.890.528.859
					Transformación Curricular para la Cuarta revolución Industrial	16.800.000.000
					Resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales PEI	3.000.000.000
					Asistencia técnica en la actualización de los proyectos educativos institucionales	-
110070122	71100000	23201010030302	22010700.3607.99	210079	Modernización y transformación educativa y curricular en los ambientes de aprendizaje de instituciones educativas oficiales	1.013.953.200
110090122	71100000	2320202005	22010700.3607.99	210079	Modernización y transformación educativa y curricular en los ambientes de aprendizaje de instituciones educativas oficiales	770.000.000
110090122	71100000	2320202006	22010700.3607.99	210079	Modernización y transformación educativa y curricular en los ambientes de aprendizaje de instituciones educativas oficiales	716.046.800
110000122	71100000	2320202006	22010700.3607.99	210079	Modernización y transformación educativa y curricular en los ambientes de aprendizaje de instituciones educativas oficiales	496.078.206
110000122	71100000	2320202008	22010700.3607.99	210079	Modernización y transformación educativa y curricular en los ambientes de aprendizaje de instituciones educativas oficiales	3.921.794
					Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro	13.800.000.000
110090122	71100000	2320202009	22010700.3611.99	200393	Implementación de la jornada complementaria	1.000.000.000
110000122	71100000	2320202009	22010700.3611.99	200350	Implementación de la prueba estandarizada 4.0	1.000.000.000
110090122	71100000	2320202009	22010700.3611.99	200350	Implementación de la prueba estandarizada 4.0	1.300.000.000
110070122	71100000	23201010030302	22020700.3611.99	200380	Desarrollo de la media técnica universal	400.000.000
110090122	71100000	2320202007	22020700.3611.99	200380	Desarrollo de la media técnica universal	1.000.000.000
110090122	71100000	2320202008	22020700.3611.99	200380	Desarrollo de la media técnica universal	2.128.000.000
110090122	71100000	2320202009	22020700.3611.99	200380	Desarrollo de la media técnica universal	3.472.000.000
110004222	71100000	2320202009	22020700.3611.99	200380	Desarrollo de la media técnica universal	500.000.000
110000122	71100000	2320202009	22020700.3611.99	200380	Desarrollo de la media técnica universal	3.000.000.000
					Educación para todos y todas	104.306.997.570
					A clase vamos todos y todas	61.674.993.117
110000122	71100000	2320202008	22010700.3611.99	200395	Prestación del servicio educativo por cobertura	872.833.248
110090122	71100000	2320202008	22010700.3611.99	200395	Prestación del servicio educativo por cobertura	478.452.094

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110090122	71100000	2320202009	22010700.3611.99	200395	Prestación del servicio educativo por cobertura	321.547.906
110004222	71100000	2320202009	22010700.3611.99	200395	Prestación del servicio educativo por cobertura	36.727.166.752
110018222	71100000	2320202009	22010700.3621.99	200394	Administración a la gratuidad educativa	23.274.993.117
					Educación diversa	12.270.000.000
110090122	71100000	2320202008	22010700.3611.99	200381	Prestación del servicio de educación sin barreras	150.000.000
110000122	71100000	2320202009	22010700.3611.99	200381	Prestación del servicio de educación sin barreras	2.180.000.000
110090122	71100000	2320202009	22010700.3611.99	200381	Prestación del servicio de educación sin barreras	6.850.000.000
110004222	71100000	2320202009	22010700.3611.99	200381	Prestación del servicio de educación sin barreras	3.090.000.000
					Aula segura y amigable	30.362.004.453
110000122	71100000	2320202006	22010700.3612.99	200396	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	3.000.000.000
110090122	71100000	2320202006	22010700.3612.99	200396	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	7.000.000.000
110020422	71100000	2320202006	22010700.3612.99	200396	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	5.162.004.452
110020622	71100000	2320202006	22010700.3612.99	200396	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	1
110000922	71100000	2320202006	22010700.3612.99	200396	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	6.000.000.000
110000122	71100000	2320202009	22010700.3612.99	200384	Consolidación de la escuela como entorno protector	2.200.000.000
110090122	71100000	2320202009	22010700.3612.99	200384	Consolidación de la escuela como entorno protector	7.000.000.000
					Maestros/as: Líderes de Futuro	783.930.836.038
					Docentes cualificados para el Medellín Futuro	1.010.678.935
110018122	71100000	2320202007	22990700.3601.99	130658	MCV-Centro de formación e innovación para el maestro	10.678.935
110000122	71100000	2320202009	22010700.3617.99	200387	Formación cualificada de maestros, directivos y agentes educativos	500.000.000
110090122	71100000	2320202009	22010700.3617.99	200387	Formación cualificada de maestros, directivos y agentes educativos	500.000.000
					Bienestar Docente	781.870.157.103
110004222	71100000	231010100101	22010700.3625.99	200438	Administración del pago de la nómina de docentes adscritos al SGP	524.224.301.742
110000122	71100000	231010100101	22010700.3625.99	200438	Administración del pago de la nómina de docentes adscritos al SGP	4.327.166.752
110090122	71100000	231010100101	22010700.3625.99	200438	Administración del pago de la nómina de docentes adscritos al SGP	4.000.000.000
110004222	71100000	2310102001	22010700.3625.99	200438	Administración del pago de la nómina de docentes adscritos al SGP	22.398.238.829
110004222	71100000	2310102002	22010700.3625.99	200438	Administración del pago de la nómina de docentes adscritos al SGP	22.398.238.829
110004222	71100000	2310102004	22010700.3625.99	200438	Administración del pago de la nómina de docentes adscritos al SGP	25.078.571.466
110004222	71100000	2310102006	22010700.3625.99	200438	Administración del pago de la nómina de docentes adscritos al SGP	18.813.054.867
110004222	71100000	2310102007	22010700.3625.99	200438	Administración del pago de la nómina de docentes adscritos al SGP	3.144.616.067
110004222	71100000	2310102008	22010700.3625.99	200438	Administración del pago de la nómina de docentes adscritos al SGP	3.144.616.067
110004222	71100000	2310102009	22010700.3625.99	200438	Administración del pago de la nómina de docentes adscritos al SGP	6.277.712.311
110000122	71100000	2320202008	22010700.3612.99	200408	Implementación de estrategias de bienestar a directivos docentes Medellín	750.000.000
110090122	71100000	2320202008	22010700.3612.99	200408	Implementación de estrategias de bienestar a directivos docentes Medellín	750.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	71100000	2310102001	22010700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	800.000.000
110090122	71100000	2310102001	22010700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	800.000.000
110004222	71100000	2310102001	22010700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	23.374.563.669
110004222	71100000	2310102002	22010700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	17.975.156.776
110004222	71100000	2310102003	22010700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	55.986.206.441
110000122	71100000	231010100101	22010700.3625.99	200439	Administración al pago de nómina del personal docente municipales	5.088.313.986
110090122	71100000	231010100101	22010700.3625.99	200439	Administración al pago de nómina del personal docente municipales	5.000.000.000
110004222	71100000	231010100101	22010700.3625.99	200439	Administración al pago de nómina del personal docente municipales	30.856.553.573
110004222	71100000	2310102001	22010700.3625.99	200439	Administración al pago de nómina del personal docente municipales	2.016.664.231
110004222	71100000	2310102002	22010700.3625.99	200439	Administración al pago de nómina del personal docente municipales	2.016.664.231
110004222	71100000	2310102004	22010700.3625.99	200439	Administración al pago de nómina del personal docente municipales	1.122.529.956
110004222	71100000	2310102006	22010700.3625.99	200439	Administración al pago de nómina del personal docente municipales	841.976.544
110004222	71100000	2310102007	22010700.3625.99	200439	Administración al pago de nómina del personal docente municipales	140.624.856
110004222	71100000	2310102008	22010700.3625.99	200439	Administración al pago de nómina del personal docente municipales	181.672.855
110004222	71100000	2310102009	22010700.3625.99	200439	Administración al pago de nómina del personal docente municipales	362.713.055
					Innovación pedagógica para nuevas capacidades	1.050.000.000
110000122	71100000	2320202008	22010700.3618.99	200386	Conformación de alianzas en educación en el intercambio de experiencias	200.000.000
110000122	71100000	2320202008	22020700.3611.99	200385	Implementación de eventos SER+STEM para la cuarta revolución industrial	450.000.000
110070122	71100000	2320202008	22020700.3611.99	200385	Implementación de eventos SER+STEM para la cuarta revolución industrial	400.000.000
					Infraestructura y ambientes de aprendizaje	216.852.695.251
					Infraestructura para una Ciudad Universitaria	447.080.643
110018122	71100000	2320202007	22990700.3601.99	130619	MCV-Campus universitarios Sapiencia (ITM,Pascual Bravo, Colegio Mayor)	436.412.141
110018122	71100000	2320202007	22990700.3621.99	130620	MCV-Universidad Virtual @Medellin	10.668.502
					Ambientes escolares de calidad para Medellín Futuro	216.405.614.608
110070122	71100000	2320201004	22010700.3607.99	200399	Fortalecimiento tecnológico, soporte y conectividad de las sedes educativas oficiales	9.399.047.500
110090122	71100000	2320202008	22010700.3607.99	200399	Fortalecimiento tecnológico, soporte y conectividad de las sedes educativas oficiales	1.600.952.500
110000122	71100000	2320202008	22010700.3607.99	200399	Fortalecimiento tecnológico, soporte y conectividad de las sedes educativas oficiales	2.056.776.800
110004222	71100000	2320202008	22010700.3607.99	200399	Fortalecimiento tecnológico, soporte y conectividad de las sedes educativas oficiales	2.870.257.665

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110070122	71100000	2320202007	22010700.3627.99	200398	Administración de inmuebles en estado de comodatos y arrendamientos	6.983.258.969
110000122	71100000	2320201003	22010700.3607.99	200400	Dotación de ambientes institucionales de aprendizaje para los establecimientos educativos oficiales	1.500.000.000
110070122	71100000	2320201003	22010700.3607.99	200400	Dotación de ambientes institucionales de aprendizaje para los establecimientos educativos oficiales	2.300.000.000
110090122	71100000	2320201003	22010700.3607.99	200400	Dotación de ambientes institucionales de aprendizaje para los establecimientos educativos oficiales	200.000.000
110000922	71100000	2320202005	22010700.3603.99	200401	Mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales	2.500.000.000
110070122	71100000	2320202006	22010700.3611.99	200409	Fortalecimiento institucional para la gestión educativa	2.230.000.000
110070122	71100000	2320202007	22010700.3611.99	200409	Fortalecimiento institucional para la gestión educativa	90.000.000
110000122	71100000	2320202008	22010700.3611.99	200409	Fortalecimiento institucional para la gestión educativa	3.450.000.000
110070122	71100000	2320202008	22010700.3611.99	200409	Fortalecimiento institucional para la gestión educativa	7.680.000.000
110004222	71100000	2320202008	22010700.3611.99	200409	Fortalecimiento institucional para la gestión educativa	3.605.000.000
110000122	71100000	2320202008	22010700.3618.99	200441	Asistencia administrativa y operativa de las instituciones educativas oficiales	12.342.949.163
110090122	71100000	2320202008	22010700.3618.99	200441	Asistencia administrativa y operativa de las instituciones educativas oficiales	38.000.000.000
110004222	71100000	2320202008	22010700.3618.99	200441	Asistencia administrativa y operativa de las instituciones educativas oficiales	20.000.000.000
110090122	71100000	2320202005	22010700.3609.99	200442	Administración del pago de servicios públicos de establecimientos educativos oficiales	16.536.674
110005922	71100000	2320202006	22010700.3609.99	200442	Administración del pago de servicios públicos de establecimientos educativos oficiales	312.591.158
110000922	71100000	2320202006	22010700.3609.99	200442	Administración del pago de servicios públicos de establecimientos educativos oficiales	5.330.574.744
110000122	71100000	2320202006	22010700.3609.99	200442	Administración del pago de servicios públicos de establecimientos educativos oficiales	2.293.212.905
110090122	71100000	2320202006	22010700.3609.99	200442	Administración del pago de servicios públicos de establecimientos educativos oficiales	1.940.179.295
110090122	71100000	2320202009	22010700.3609.99	200442	Administración del pago de servicios públicos de establecimientos educativos oficiales	43.284.031
110000122	71100000	231010100101	22010700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	763.311.108
110090122	71100000	231010100101	22010700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	800.000.000
110004222	71100000	231010100101	22010700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	13.388.067.210
110004222	71100000	2310102001	22010700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	1.887.198.307
110004222	71100000	2310102002	22010700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	1.273.013.622
110004222	71100000	2310102003	22010700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	1.945.697.062
110004222	71100000	2310102004	22010700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	635.699.549
110004222	71100000	2310102005	22010700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	75.018.333

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110004222	71100000	2310102006	22010700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	476.877.125
110004222	71100000	2310102007	22010700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	79.657.482
110004222	71100000	2310102008	22010700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	79.657.482
110004222	71100000	2310102009	22010700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	159.113.828
110000122	71100000	2320202006	22010700.3607.99	200444	Suministro de dotación al personal adscrito al SGP	323.839.060
110004222	71100000	2320202006	22010700.3607.99	200444	Suministro de dotación al personal adscrito al SGP	19.000.000
110070122	71100000	23201010030302	22010700.3607.99	210071	Suministro de infraestructura tecnológica para la comunidad educativa	50.000.000.000
110000222	71100000	2320202005	22010700.3601.99	170045	Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín	17.754.843.036
					SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	288.164.112.184
					FUNCIONAMIENTO	7.628.751.310
					INVERSIÓN	280.535.360.874
					Gobernanza y Gobernabilidad	280.535.360.874
					Participación	280.535.360.874
					Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias para la participación	11.641.232.052
110090122	71200000	2320202006	45021000.4411.99	200251	Asistencia técnica y acompañamiento a organizaciones y redes sociales	60.438.965
110090122	71200000	2320202008	45021000.4411.99	200251	Asistencia técnica y acompañamiento a organizaciones y redes sociales	3.339.561.035
110000122	71200000	2320202008	45021000.4411.99	200251	Asistencia técnica y acompañamiento a organizaciones y redes sociales	39.661.910
110070122	71200000	2320202005	45021000.4403.99	200252	Mejoramiento de la infraestructura de innovación social – centros de participación zonal	700.000.000
110070122	71200000	2320202006	45021000.4403.99	200252	Mejoramiento de la infraestructura de innovación social – centros de participación zonal	305.878.290
110070122	71200000	2320202008	45021000.4403.99	200252	Mejoramiento de la infraestructura de innovación social – centros de participación zonal	2.177.849.151
110070122	71200000	2320202009	45021000.4403.99	200252	Mejoramiento de la infraestructura de innovación social – centros de participación zonal	47.500.000
110090122	71200000	2320202006	45021000.4411.99	200254	Mejoramiento de los organismos de acción comunal-líderes del desarrollo barrial	182.509.829
110000122	71200000	2320202008	45021000.4411.99	200254	Mejoramiento de los organismos de acción comunal-líderes del desarrollo barrial	70.342.701
110090122	71200000	2320202008	45021000.4411.99	200254	Mejoramiento de los organismos de acción comunal-líderes del desarrollo barrial	4.717.490.171
					Promoción y profundización de la democracia	264.891.204.174
110000122	71200000	2320202008	45021000.4418.99	200261	Formulación e implementación de la política pública de participación ciudadana	493.668.608

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	71200000	2320202008	45021000.4412.99	200262	Protección y promoción del derecho a la participación ciudadana y la movilización social	30.991.665
110090122	71200000	2320202008	45021000.4412.99	200262	Protección y promoción del derecho a la participación ciudadana y la movilización social	1.200.000.000
110090122	71200000	2320202006	45021000.4411.99	200260	Fortalecimiento de los grupos de valor para el control social y la gestión transparente	83.139.692
110090122	71200000	2320202007	45021000.4411.99	200260	Fortalecimiento de los grupos de valor para el control social y la gestión transparente	4.398.108
110090122	71200000	2320202008	45021000.4411.99	200260	Fortalecimiento de los grupos de valor para el control social y la gestión transparente	812.462.200
110000122	71200000	2320202008	45021000.4411.99	200260	Fortalecimiento de los grupos de valor para el control social y la gestión transparente	65.523.125
110070122	71200000	2320202006	45021000.4411.99	200259	Fortalecimiento de la gestión del presupuesto participativo	211.003.356
110070122	71200000	2320202008	45021000.4411.99	200259	Fortalecimiento de la gestión del presupuesto participativo	2.788.996.644
110000122	71200000	2320202008	45021000.4411.99	200259	Fortalecimiento de la gestión del presupuesto participativo	691.331.712
110090122	71200000	2320202005	45021000.4411.99	200258	Asistencia técnica y material a las juntas administradoras locales	100.000.000
110090122	71200000	2320202006	45021000.4411.99	200258	Asistencia técnica y material a las juntas administradoras locales	156.000.000
110090122	71200000	2320202007	45021000.4411.99	200258	Asistencia técnica y material a las juntas administradoras locales	1.404.398.108
110090122	71200000	2320202008	45021000.4411.99	200258	Asistencia técnica y material a las juntas administradoras locales	1.821.373.096
110090122	71200000	2320202009	45021000.4411.99	200258	Asistencia técnica y material a las juntas administradoras locales	1.518.228.796
110000122	71200000	2320202009	45021000.4411.99	200258	Asistencia técnica y material a las juntas administradoras locales	62.071.194
110090122	71200000	2320202008	45021000.4411.99	200257	Fortalecimiento de nuevas expresiones ciudadanas para la participación	600.000.000
110000122	71200000	2320202008	45021000.4411.99	200257	Fortalecimiento de nuevas expresiones ciudadanas para la participación	12.256.996
110000122	71200000	232020200901	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	17.850.248.160
110000122	71200000	232020200902	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	15.776.663.970
110000122	71200000	232020200903	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	16.508.616.245
110000122	71200000	232020200904	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	14.539.981.646
110000122	71200000	232020200905	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	12.658.797.173
110000122	71200000	232020200906	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	16.226.718.931
110000122	71200000	232020200907	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	16.155.456.966
110000122	71200000	232020200908	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	15.523.361.396
110000122	71200000	232020200909	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	13.199.555.295
110000122	71200000	232020200910	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	9.435.938.825
110000122	71200000	232020200911	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	7.141.280.950
110000122	71200000	232020200912	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	9.189.175.186
110000122	71200000	232020200913	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	15.712.511.076
110000122	71200000	232020200914	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	6.545.447.104
110000122	71200000	232020200915	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	10.011.715.167
110000122	71200000	232020200916	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	12.425.926.688

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	71200000	232020200950	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	8.226.613.395
110000122	71200000	232020200960	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	10.488.746.312
110000122	71200000	232020200970	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	7.409.223.138
110000122	71200000	232020200980	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	11.244.718.947
110000122	71200000	232020200990	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	6.564.664.304
					Gestión del conocimiento y la innovación social para la participación	1.309.874.945
110070122	71200000	2320201004	45021000.4418.99	200255	Fortalecimiento de las alianzas estratégicas y el sistema de información y gestión del conocimiento para la participación	2.347.000
110070122	71200000	2320202008	45021000.4418.99	200255	Fortalecimiento de las alianzas estratégicas y el sistema de información y gestión del conocimiento para la participación	397.653.000
110000122	71200000	2320202008	45021000.4418.99	200255	Fortalecimiento de las alianzas estratégicas y el sistema de información y gestión del conocimiento para la participación	98.427.655
110070122	71200000	2320202008	45021000.4418.99	200086	Diseño e implementación de un modelo de innovación social colaborativo para la participación	800.000.000
110000122	71200000	2320202008	45021000.4418.99	200086	Diseño e implementación de un modelo de innovación social colaborativo para la participación	11.447.290
					Formación ciudadana para la participación	2.693.049.703
110070122	71200000	2320202008	45021000.4418.99	200246	Conformación del centro de orientación para la participación	300.000.000
110000122	71200000	2320202008	45021000.4418.99	200246	Conformación del centro de orientación para la participación	81.258.016
110090122	71200000	23201010030302	45021000.4411.99	200247	Consolidación escuela de formación para la participación democrática	40.000.000
110090122	71200000	2320202006	45021000.4411.99	200247	Consolidación escuela de formación para la participación democrática	210.945.766
110090122	71200000	2320202008	45021000.4411.99	200247	Consolidación escuela de formación para la participación democrática	300.196.199
110090122	71200000	2320202009	45021000.4411.99	200247	Consolidación escuela de formación para la participación democrática	1.748.858.035
110000122	71200000	2320202009	45021000.4411.99	200247	Consolidación escuela de formación para la participación democrática	11.791.687
					SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	85.368.974.751
					FUNCIONAMIENTO	6.832.231.125
					INVERSIÓN	78.536.743.626
					Reactivación Económica y Valle del Software	4.000.000.000
					Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI + E	4.000.000.000
					Economía creativa	4.000.000.000
110090122	71300000	2320202006	45991000.3111.99	200081	Implementación de estrategias de economía creativa y cultural	28.000.000
110090122	71300000	2320202008	45991000.3111.99	200081	Implementación de estrategias de economía creativa y cultural	2.304.115.712
110090122	71300000	2320202009	45991000.3111.99	200081	Implementación de estrategias de economía creativa y cultural	1.667.884.288

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					Transformación Educativa y Cultural	74.536.743.626
					Cultura, arte y memoria	71.536.743.626
					Institucionalidad de la cultura y las artes de Medellín	1.219.167.887
110018122	71300000	2320202007	33991603.4501.99	130421	MCV-Escuelas Medellín vive la música	69.167.886
110000122	71300000	2320202007	33991603.4501.99	130421	MCV-Escuelas Medellín vive la música	1
110000122	71300000	2320202008	45991000.4511.99	200102	Fortalecimiento de sistemas de gestión e información cultural	800.000.000
110000122	71300000	2320202006	33011603.4534.99	200104	Apoyo al sistema municipal de cultura	16.499.700
110000122	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200104	Apoyo al sistema municipal de cultura	330.339.284
110000122	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200104	Apoyo al sistema municipal de cultura	3.161.016
					Medellín vive las artes y la cultura	25.417.670.472
110090122	71300000	2320202007	33011603.4534.99	200092	Implementación de estrategia de acceso para formación de públicos	195.518.252
110090122	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200092	Implementación de estrategia de acceso para formación de públicos	824.399.531
110090122	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200092	Implementación de estrategia de acceso para formación de públicos	5.480.082.217
110090122	71300000	2320202006	33011603.4534.99	200089	Desarrollo de eventos e iniciativas culturales de ciudad.	506.400.000
110090122	71300000	2320202007	33011603.4534.99	200089	Desarrollo de eventos e iniciativas culturales de ciudad.	565.000.000
110090122	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200089	Desarrollo de eventos e iniciativas culturales de ciudad.	11.796.270.472
110090122	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200089	Desarrollo de eventos e iniciativas culturales de ciudad.	350.000.000
110090122	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200090	Desarrollo de convocatorias públicas en arte y cultura	652.584.825
110090122	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200090	Desarrollo de convocatorias públicas en arte y cultura	4.347.415.175
110090122	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200103	Fortalecimiento de la cinemateca municipal	100.000.000
110090122	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200103	Fortalecimiento de la cinemateca municipal	600.000.000
					Medellín territorio cultural	40.659.629.965
110008922	71300000	2320202006	33011603.4507.99	200087	Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	982.004.469
110090122	71300000	2320202008	33011603.4507.99	200087	Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	10.662.134.363
110098921	71300000	2320202008	33011603.4507.99	200087	Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	94.238.210
110008922	71300000	2320202008	33011603.4507.99	200087	Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	3.951.714.881
110098921	71300000	2320202009	33011603.4507.99	200087	Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	242.737.060
110015322	71300000	2320202009	33011603.4507.99	200087	Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	67.171.017
110090122	71300000	2320202006	33011603.4507.99	200091	Consolidación de la red casas de la cultura	192.731.880
110090122	71300000	2320202007	33011603.4507.99	200091	Consolidación de la red casas de la cultura	20.000.000
110090122	71300000	2320202008	33011603.4507.99	200091	Consolidación de la red casas de la cultura	3.799.974.666
110090122	71300000	2320202009	33011603.4507.99	200091	Consolidación de la red casas de la cultura	2.758.573.878
110090122	71300000	2320202009	33011603.4511.99	200098	Apoyo a la profesionalización artística y cultural	1.388.349.541
110090122	71300000	2320202006	33011603.4534.99	200088	Consolidación red de prácticas artísticas y culturales	146.026.675
110090122	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200088	Consolidación red de prácticas artísticas y culturales	2.416.189.345
110015222	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200088	Consolidación red de prácticas artísticas y culturales	2.492.900.151
110000122	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200088	Consolidación red de prácticas artísticas y culturales	7.099.849

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110090122	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200088	Consolidación red de prácticas artísticas y culturales	8.437.783.980
110090122	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200093	Desarrollo del plan de lectura, escritura y oralidad	2.466.500.000
110090122	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200093	Desarrollo del plan de lectura, escritura y oralidad	533.500.000
					Patrimonio cultural, memoria e identidades	1.600.000.000
110070122	71300000	2320202006	33021603.4507.10	200099	Administración del archivo histórico	22.476.948
110070122	71300000	2320202008	33021603.4507.10	200099	Administración del archivo histórico	572.951.736
110070122	71300000	2320202009	33021603.4507.10	200099	Administración del archivo histórico	4.571.316
110070122	71300000	2320202006	33021603.4503.99	200100	Recuperación y restauración del patrimonio cultural	10.468.589
110070122	71300000	2320202008	33021603.4503.99	200100	Recuperación y restauración del patrimonio cultural	489.531.411
110090122	71300000	2320202006	33021603.4534.99	200101	Desarrollo de estrategias de visibilización y apropiación del patrimonio cultural	5.889.300
110090122	71300000	2320202008	33021603.4534.99	200101	Desarrollo de estrategias de visibilización y apropiación del patrimonio cultural	96.154.797
110090122	71300000	2320202009	33021603.4534.99	200101	Desarrollo de estrategias de visibilización y apropiación del patrimonio cultural	397.955.903
					Infraestructura y equipamientos culturales	2.640.275.302
110070122	71300000	2320202005	45991000.4503.99	200095	Mantenimiento y dotación de equipamientos culturales	494.741.088
110070122	71300000	2320202006	45991000.4503.99	200095	Mantenimiento y dotación de equipamientos culturales	850.574.671
110070122	71300000	2320202008	45991000.4503.99	200095	Mantenimiento y dotación de equipamientos culturales	154.684.241
110015622	71300000	2320202009	33011603.4503.99	200097	Apoyo a las artes escénicas en infraestructura cultural	974.154.840
110015722	71300000	2320202009	33011603.4503.99	200097	Apoyo a las artes escénicas en infraestructura cultural	166.120.462
					Cultura ciudadana	3.000.000.000
					Ciudadanos de Futuro: cívicos, pacíficos y solidarios	3.000.000.000
110090122	71300000	2320202006	33011603.4511.99	200096	Desarrollo de estrategias de convivencia, diversidad y cultura ciudadana	19.500.000
110090122	71300000	2320202008	33011603.4511.99	200096	Desarrollo de estrategias de convivencia, diversidad y cultura ciudadana	2.646.500.000
110090122	71300000	2320202009	33011603.4511.99	200096	Desarrollo de estrategias de convivencia, diversidad y cultura ciudadana	334.000.000
					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO	202.024.754.939
					FUNCIONAMIENTO	2.024.754.939
					INVERSIÓN	200.000.000.000
					Transformación Educativa y Cultural	200.000.000.000
					Buen Comienzo	200.000.000.000
					Buen Comienzo 1000 días para mejores familias	25.000.000.000
110000122	71400000	2320202009	41021500.4412.99	200389	Fortalecimiento del servicio de atención integral a madres gestantes y lactantes	15.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110090122	71400000	2320202009	41021500.4412.99	200389	Fortalecimiento del servicio de atención integral a madres gestantes y lactantes	10.000.000.000
					Buen comienzo para una escuela pertinente y oportuna	155.000.000.000
110000122	71400000	2320202008	41021500.4412.99	200390	Servicio de atención integral a niños y niñas en la primera infancia	4.843.763.050
110000122	71400000	2320202009	41021500.4412.99	200390	Servicio de atención integral a niños y niñas en la primera infancia	90.156.236.950
110090122	71400000	2320202009	41021500.4412.99	200390	Servicio de atención integral a niños y niñas en la primera infancia	60.000.000.000
					Un buen comienzo para la nutrición	20.000.000.000
110000122	71400000	2320202006	41021500.3212.99	200392	Mejoramiento de la situación nutricional de madres gestantes, lactantes y niños menores de 6 años	4.767.387.915
110090122	71400000	2320202006	41021500.3212.99	200392	Mejoramiento de la situación nutricional de madres gestantes, lactantes y niños menores de 6 años	8.361.177.611
110007522	71400000	2320202006	41021500.3212.99	200392	Mejoramiento de la situación nutricional de madres gestantes, lactantes y niños menores de 6 años	626.393.505
110009022	71400000	2320202006	41021500.3212.99	200392	Mejoramiento de la situación nutricional de madres gestantes, lactantes y niños menores de 6 años	245.040.969
110009022	71400000	2320202009	41021500.3212.99	200392	Mejoramiento de la situación nutricional de madres gestantes, lactantes y niños menores de 6 años	6.000.000.000
					SECRETARÍA DE SALUD	984.977.456.238
					FUNCIONAMIENTO	16.894.493.106
					INVERSIÓN	968.082.963.132
					Medellín me Cuida	968.082.963.132
					Comunidades, cuerpos y mentes saludables	968.082.963.132
					Medellín me cuida: Salud	51.302.281.879
110390122	72100000	2320202006	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	1.080.000.000
110390122	72100000	2320202008	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	2.591.408.982
110392921	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	680.415.960
110302922	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	9.177.560.197
110307122	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	500.000.000
110323622	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	67.722.513
110390122	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	35.902.892.348
110400122	72100000	2320202008	45021000.3218.99	200197	Fortalecimiento de la gestión territorial en salud basada en comunidad	1.302.281.879
					Tecnologías en salud, gestión de información y del conocimiento	7.242.576.631
110490122	72100000	232010100502030102	45991000.3218.99	200206	Administración de los sistemas de información en salud	276.669.036
110490122	72100000	2320202008	45991000.3218.99	200206	Administración de los sistemas de información en salud	4.223.330.964
110490122	72100000	232010100502030101	45991000.3218.99	200208	Desarrollo de tecnologías de información e innovación en salud	142.814.424
110490122	72100000	232010100502030102	45991000.3218.99	200208	Desarrollo de tecnologías de información e innovación en salud	2.039.797.876

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110490122	72100000	2320202008	45991000.3218.99	200208	Desarrollo de tecnologías de información e innovación en salud	559.964.331
					Vigilancia en salud	18.493.549.588
110300122	72100000	2320202009	19010300.3218.99	200212	Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	1.982.002.983
110307122	72100000	2320202009	19010300.3218.99	200212	Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	1.600.000.000
110390122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	3.074.301.330
110397121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	680.415.960
110307122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	3.177.560.197
110323722	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	67.722.513
110300122	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200210	Implementación de la estrategia de vigilancia en salud ambiental	600.000.000
110470122	72100000	23201010030302	45991000.3218.99	200213	Asistencia técnica para la gestión de estrategias en salud	97.378.920
110470122	72100000	232010100502030101	45991000.3218.99	200213	Asistencia técnica para la gestión de estrategias en salud	69.636.300
110490122	72100000	2320202006	45991000.3218.99	200213	Asistencia técnica para la gestión de estrategias en salud	535.758.759
110490122	72100000	2320202008	45991000.3218.99	200213	Asistencia técnica para la gestión de estrategias en salud	3.367.043.024
110300122	72100000	2320201003	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	15.000.000
110300122	72100000	2320202006	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	820.818.396
110300122	72100000	2320202008	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	524.261.214
110300122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	281.649.992
110307122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	1.600.000.000
					Salud ambiental	7.190.708.960
110390122	72100000	2320202008	19030300.3229.99	200205	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	86.961.961
110390122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200205	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	1.134.088.234
110307122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200205	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	1.600.000.000
110300122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	1.808.978.643
110302922	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	600.000.000
110307122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	700.000.000
110300122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	660.680.122
110307122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	600.000.000
					Infraestructura, equipamientos y acceso a los servicios de salud	883.853.846.074
110470122	72100000	23201010030302	19010300.3201.09	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires etapa II fase II	1.142.708.941
110470122	72100000	2320101004010102	19010300.3201.09	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires etapa II fase II	183.067.220
110470122	72100000	232010100502030101	19010300.3201.09	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires etapa II fase II	285.677.235

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110470122	72100000	2320201002	19010300.3201.09	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires etapa II fase II	173.382.226
110470122	72100000	2320201003	19010300.3201.09	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires etapa II fase II	173.277.333
110470122	72100000	2350104	19010300.3201.09	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires etapa II fase II	11.041.887.045
110400122	72100000	2320202009	19060300.3229.99	200198	Fortalecimiento de la red pública para el acceso a los servicios de salud	8.400.000.000
110490122	72100000	2320202009	19060300.3229.99	200198	Fortalecimiento de la red pública para el acceso a los servicios de salud	14.500.000.000
110400122	72100000	2320202008	19050300.3229.99	200200	Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas	136.209.421
110400122	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200200	Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas	2.208.360.060
110470122	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200200	Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas	2.208.360.060
110490122	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200200	Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas	15.000.000.000
110400122	72100000	2320202008	19010300.3218.99	200199	Mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud	463.151.596
110400122	72100000	23201010010208	45991000.3203.02	200291	Adecuación de la unidad hospitalaria Santa Cruz del municipio de Medellín	500.000.000
110470122	72100000	23201010010208	45991000.3203.02	200291	Adecuación de la unidad hospitalaria Santa Cruz del municipio de Medellín	22.000.000.000
110200122	72100000	2320202009	19010300.3230.99	200174	Administración de la prestación del servicio de salud a la población no afiliada sin capacidad de pago	3.500.000.000
110290122	72100000	2320202009	19010300.3230.99	200174	Administración de la prestación del servicio de salud a la población no afiliada sin capacidad de pago	4.500.000.000
110194921	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	17.499.482.380
110104922	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	238.905.897.153
110122322	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	392.241.180.958
110122422	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	1
110122522	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	3.368.162.550
110118822	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	7.359.114.409
110118922	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	22.077.343.228
110111922	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	72.572.555.063
110126022	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	53.143.522
110100122	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	13.005.785.673
110170122	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	7.000.000.000
110190122	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	23.000.000.000
110400122	72100000	2320202008	19010300.3211.99	200176	Desarrollo de estrategias de promoción de la afiliación al sistema general de seguridad social	355.100.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	342.396.988.345
					FUNCIONAMIENTO	15.684.138.345
					INVERSIÓN	326.712.850.000
					Medellín me Cuida	296.296.624.735
					Recuperemos lo Social	296.296.624.735
					Canasta básica de derechos	150.836.582.838
110000122	72200000	2320202009	41031500.4421.99	200085	Implementación de la estrategia de rentas básicas	4.000.000.000
110090122	72200000	2320202009	41031500.4421.99	200085	Implementación de la estrategia de rentas básicas	4.300.000.000
110094421	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	262.571.217
110004422	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	3.651.648.787
110007422	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	119.032.589
110099021	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	4.268.353.414
110009022	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	32.940.896.396
110000122	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	24.757.497.597
110090122	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	37.800.000.000
110090122	72200000	2320202008	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	11.200.000.000
110090122	72200000	2320202008	41031500.3212.99	200177	Apoyo nutricional para población vulnerable	4.536.889.952
110009022	72200000	2320202008	41031500.3212.99	200177	Apoyo nutricional para población vulnerable	3.691.887.957
110009022	72200000	2320202009	41031500.3212.99	200177	Apoyo nutricional para población vulnerable	11.648.591.876
110000122	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200265	Servicio de albergue a población vulnerable	86.250.000
110000122	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200265	Servicio de albergue a población vulnerable	3.572.963.053
110090122	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200265	Servicio de albergue a población vulnerable	4.000.000.000
					Medellín cuida y reconoce a sus grupos poblacionales	108.209.643.768
110000122	72200000	2320202008	41021500.4412.99	200181	Prevención, promoción y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos	172.500.000
110000122	72200000	2320202009	41021500.4412.99	200181	Prevención, promoción y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos	9.013.122.229
110090122	72200000	2320202009	41021500.4412.99	200181	Prevención, promoción y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos	15.000.000.000
110009022	72200000	2320202009	41021500.4412.99	200181	Prevención, promoción y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos	5.849.736.341
110090122	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200183	Implementación del plan municipal afrodescendiente	257.539.445
110090122	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200183	Implementación del plan municipal afrodescendiente	1.178.120.555
110000122	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200185	Implementación del plan de atención psicosocial para la población indígena	599.660.000
110018122	72200000	2320202007	41991500.4418.99	130349	MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación	58.723.710

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110090122	72200000	2320202008	41031500.4411.99	200266	Generación de oportunidades para la dignificación y el desarrollo de personas en prostitución	63.250.000
110090122	72200000	2320202009	41031500.4411.99	200266	Generación de oportunidades para la dignificación y el desarrollo de personas en prostitución	1.000.000.000
110090122	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200269	Implementación de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	651.689.215
110090122	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200269	Implementación de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	548.310.785
110000122	72200000	2320202008	41041500.4412.99	200263	Implementación de estrategias para fortalecer el sistema de atención a la población de y en calle	149.500.000
110000122	72200000	2320202009	41041500.4412.99	200263	Implementación de estrategias para fortalecer el sistema de atención a la población de y en calle	6.081.714.163
110070122	72200000	2320202009	41041500.4412.99	200263	Implementación de estrategias para fortalecer el sistema de atención a la población de y en calle	3.233.363.393
110090122	72200000	2320202009	41041500.4412.99	200263	Implementación de estrategias para fortalecer el sistema de atención a la población de y en calle	15.000.000.000
110000122	72200000	2320202009	41041500.4412.99	200220	Desarrollo de estrategias para la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	4.115.010.852
110009022	72200000	2320202009	41041500.4412.99	200220	Desarrollo de estrategias para la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	2.117.624.891
110000122	72200000	2320201002	41031500.4412.99	200211	Servicio de atención social para un envejecimiento y una vejez digna	1.763.368.733
110070122	72200000	2320202005	41031500.4412.99	200211	Servicio de atención social para un envejecimiento y una vejez digna	2.000.000.000
110090122	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200211	Servicio de atención social para un envejecimiento y una vejez digna	340.182.235
110090122	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200211	Servicio de atención social para un envejecimiento y una vejez digna	33.070.215.569
110012222	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200211	Servicio de atención social para un envejecimiento y una vejez digna	5.799.302.758
110012622	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200211	Servicio de atención social para un envejecimiento y una vejez digna	146.708.894
					Medellín me cuida- Gestores Familia	18.346.877.266
110000122	72200000	2320202009	41031500.4418.99	200196	Implementación de la estrategia gestores territoriales sociales	8.346.877.266
110090122	72200000	2320202009	41031500.4418.99	200196	Implementación de la estrategia gestores territoriales sociales	10.000.000.000
					Tecnología social	12.133.554.717
110000122	72200000	2320202008	45991000.4413.99	200203	Identificación de familias vulnerables no registradas en SISBEN	500.000.000
110000122	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200264	Asistencia social de emergencias	86.250.000
110000122	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200264	Asistencia social de emergencias	4.347.304.717
110090122	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200264	Asistencia social de emergencias	5.500.000.000
110000122	72200000	2320202008	45991000.4409.99	200222	Modernización del sistema de información para la inclusión social	850.000.000
110070122	72200000	2320202008	45991000.4409.99	200222	Modernización del sistema de información para la inclusión social	850.000.000
					Acciones de fortalecimiento social para el cuidado y la protección	6.769.966.146
110090122	72200000	2320202009	41021500.4418.99	200182	Divulgación y monitoreo de la política pública de infancia y adolescencia	823.225.320
110000122	72200000	2320202008	41031500.3211.99	200180	Fortalecimiento de la educación nutricional	300.000.000
110000122	72200000	2320202009	45991000.4412.99	200184	Formulación e implementación de la política pública para la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera	200.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200207	Implementación y seguimiento de la política pública para la familia	100.000.000
110000122	72200000	2320202009	45991000.4418.99	200186	Formulación del plan indígena	200.000.000
110090122	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200214	Consolidación de una cultura corresponsable con el envejecimiento y la vejez	149.500.000
110090122	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200214	Consolidación de una cultura corresponsable con el envejecimiento y la vejez	2.085.582.042
110000122	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200270	Fortalecimiento y monitoreo de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	100.000.000
110000122	72200000	2320202008	45991000.3918.99	200179	Actualización de la política pública y gobernanza de seguridad alimentaria y nutricional	500.000.000
110000122	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200267	Implementación y seguimiento de la política pública social para los habitantes de calle	100.000.000
110090122	72200000	2320202009	45991000.3712.99	200225	Formulación y monitoreo de las políticas públicas de ddhh y violencias sexuales	750.000.000
110000122	72200000	2320202008	41031500.4418.99	200221	Implementación y seguimiento de la política pública para la inclusión de las personas con discapacidad	189.750.000
110000122	72200000	2320202009	41031500.4418.99	200221	Implementación y seguimiento de la política pública para la inclusión de las personas con discapacidad	1.271.908.784
					Ecociudad	662.066.718
					Corregimientos y Desarrollo rural sostenible	662.066.718
					Producción rural para el desarrollo	662.066.718
110000122	72200000	2320201000	41031500.4018.99	200178	Mejoramiento del sistema agroalimentario de la ciudad	485.729.515
110000122	72200000	2320202008	41031500.4018.99	200178	Mejoramiento del sistema agroalimentario de la ciudad	176.337.203
					Gobernanza y Gobernabilidad	29.754.158.547
					Gobierno Transparente	17.204.158.547
					Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional	17.204.158.547
110070122	72200000	2320201002	45991000.4417.99	200223	Asistencia técnica a la gestión de las estrategias sociales	12.744.900
110070122	72200000	2320201004	45991000.4417.99	200223	Asistencia técnica a la gestión de las estrategias sociales	66.000.000
110070122	72200000	2320202005	45991000.4417.99	200223	Asistencia técnica a la gestión de las estrategias sociales	2.023.000.000
110000122	72200000	2320202006	45991000.4417.99	200223	Asistencia técnica a la gestión de las estrategias sociales	3.421.450.481
110090122	72200000	2320202007	45991000.4417.99	200223	Asistencia técnica a la gestión de las estrategias sociales	1.246.528.940
110090122	72200000	2320202008	45991000.4417.99	200223	Asistencia técnica a la gestión de las estrategias sociales	9.521.396.860
110090122	72200000	2320202009	45991000.4417.99	200223	Asistencia técnica a la gestión de las estrategias sociales	913.037.366
					Paz, víctimas y justicia	11.450.000.000
					Promoción y protección de los Derechos Humanos	11.450.000.000
110090122	72200000	2320202008	41011500.3711.99	200224	Fortalecimiento de la cultura de derechos humanos en la ciudad	4.581.800.000
110090122	72200000	2320202009	41011500.3711.99	200224	Fortalecimiento de la cultura de derechos humanos en la ciudad	6.868.200.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	1.100.000.000
					Alianzas territoriales para la gestión de la migración poblacional	1.100.000.000
110090122	72200000	2320202008	41031500.4418.99	200268	Diseño e implementación política pública para migrantes en el municipio	800.000.000
110090122	72200000	2320202009	41031500.4418.99	200268	Diseño e implementación política pública para migrantes en el municipio	300.000.000
					SECRETARÍA DE LAS MUJERES	33.001.972.773
					FUNCIONAMIENTO	5.216.306.995
					INVERSIÓN	27.785.665.778
					Transformación Educativa y Cultural	1.100.000.000
					Cultura ciudadana	1.100.000.000
					Transformación de patrones culturales para la igualdad de género	1.100.000.000
110090122	72300000	2320202008	45021000.4411.99	200306	Implementación de estrategias para transformar imaginarios culturales sexistas	264.291.075
110090122	72300000	2320202009	45021000.4411.99	200306	Implementación de estrategias para transformar imaginarios culturales sexistas	835.708.925
					Medellín me Cuida	24.468.364.000
					Mujeres	24.468.364.000
					Condiciones de vida dignas y equitativas para las mujeres	4.102.860.000
110090122	72300000	2320202009	22010700.4411.99	200301	Implementación de estrategias para la incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	500.000.000
110000122	72300000	2320202009	22010700.4411.99	200301	Implementación de estrategias para la incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	102.860.000
110090122	72300000	2320202006	45021000.4411.99	200300	Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	349.108.300
110090122	72300000	2320202007	45021000.4411.99	200300	Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	70.000.000
110090122	72300000	2320202008	45021000.4411.99	200300	Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	700.017.850
110090122	72300000	2320202009	45021000.4411.99	200300	Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	2.380.873.850
					Liderazgo y empoderamiento femenino	1.100.000.000
110090122	72300000	2320202008	45021000.4411.99	200302	Fortalecimiento de los procesos participativos, organizativos y de movilización social de las mujeres	71.593.750
110090122	72300000	2320202009	45021000.4411.99	200302	Fortalecimiento de los procesos participativos, organizativos y de movilización social de las mujeres	1.028.406.250
					Seguridad, vida libre de violencias y protección integral para las mujeres	8.041.504.000
110090122	72300000	2320202009	45011000.4412.99	200303	Generación de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas	441.504.000
110090122	72300000	2320202008	45011000.4412.99	200304	Implementación de estrategias para prevenir y atender las violencias basadas en género	1.770.572.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110090122	72300000	2320202009	45011000.4412.99	200304	Implementación de estrategias para prevenir y atender las violencias basadas en género	5.829.428.000
					Autonomía económica para las mujeres y su incorporación en el Valle del software	11.224.000.000
110090122	72300000	2320202009	41031500.4411.99	200297	Generación de estrategias para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales	3.624.000.000
110090122	72300000	2320202008	41031500.4407.99	200299	Inversiones en bienes de capital a favor de mujeres con dedicación a trabajo doméstico y de cuidado no remunerado	1.000.000.000
110090122	72300000	2320202009	41031500.4407.99	200299	Inversiones en bienes de capital a favor de mujeres con dedicación a trabajo doméstico y de cuidado no remunerado	6.000.000.000
110090122	72300000	2320202008	45021000.4418.99	200295	Diseño y primera fase de implementación de un sistema municipal de cuidados con enfoque de género y derechos	600.000.000
					Gobernanza y Gobernabilidad	2.217.301.778
					Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	2.217.301.778
					Planeación y presupuestos sensibles a la perspectiva de género	2.217.301.778
110000122	72300000	2320202008	45991000.4411.99	200307	Asistencia técnica para la integración de la perspectiva de género en sectores públicos y privados	47.400.000
110000122	72300000	2320202009	45991000.4411.99	200307	Asistencia técnica para la integración de la perspectiva de género en sectores públicos y privados	435.724.000
110000122	72300000	2320202006	45991000.4418.99	200308	Fortalecimiento de la planeación estratégica y gestión del conocimiento de la Secretaría de las Mujeres	142.927.778
110000122	72300000	2320202008	45991000.4418.99	200308	Fortalecimiento de la planeación estratégica y gestión del conocimiento de la Secretaría de las Mujeres	1.591.250.000
					SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	13.432.331.211
					FUNCIONAMIENTO	1.432.331.211
					INVERSIÓN	12.000.000.000
					Medellín me Cuida	12.000.000.000
					Juventudes	12.000.000.000
					Salud pública juvenil	1.030.310.191
110090122	72400000	2320202008	02041000.3211.99	200167	Prevención de consumos problemáticos en las juventudes - conscientes	580.792.691
110090122	72400000	2320202008	02041000.3211.99	200166	Asesoría en salud para jóvenes vulnerables- emancipados	449.517.500
					Juventud que teje vida	4.182.861.840
110090122	72400000	2320202006	02041000.3711.99	200106	Protección de las libertades juveniles-tejedores de vida	75.000.000
110090122	72400000	2320202008	02041000.3711.99	200106	Protección de las libertades juveniles-tejedores de vida	911.362.800
110090122	72400000	2320202009	02041000.3711.99	200106	Protección de las libertades juveniles-tejedores de vida	1.274.569.645
110090122	72400000	2320202006	02041000.3718.99	200107	Fortalecimiento del sistema de alertas tempranas - SAT MED	135.000.000
110090122	72400000	2320202008	02041000.3718.99	200107	Fortalecimiento del sistema de alertas tempranas - SAT MED	1.483.218.117

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110090122	72400000	2320202009	02041000.3718.99	200107	Fortalecimiento del sistema de alertas tempranas - SAT MED	303.711.278
					El futuro se parece a nosotros	1.765.465.417
110000122	72400000	2320202008	02041000.4411.99	200109	Divulgación de estéticas e identidades juveniles - indefinibles	91.666.667
110090122	72400000	2320202008	02041000.4418.99	200108	Fortalecimiento de la movilización de agendas juveniles - agenda joven	1.600.000.000
110000122	72400000	2320202008	02041000.4418.99	200108	Fortalecimiento de la movilización de agendas juveniles - agenda joven	73.798.750
					Hábitat Joven	631.509.622
110090122	72400000	2320202006	02041000.4411.99	200172	Formación de jóvenes gestores de la sostenibilidad ambiental - seres del agua	12.900.829
110090122	72400000	2320202008	02041000.4411.99	200172	Formación de jóvenes gestores de la sostenibilidad ambiental - seres del agua	105.235.898
110090122	72400000	2320202009	02041000.4411.99	200172	Formación de jóvenes gestores de la sostenibilidad ambiental - seres del agua	110.043.089
110090122	72400000	2320202008	02041000.4411.99	200171	Aportes de las juventudes para la transformación del territorio - Medellín en la cabeza	184.378.077
110090122	72400000	2320202009	02041000.4411.99	200171	Aportes de las juventudes para la transformación del territorio - Medellín en la cabeza	218.951.729
					Jóvenes en el Valle del Software	1.806.065.142
110090122	72400000	2320202008	02041000.3111.99	200164	Fortalecimiento de mercados juveniles en la cuarta revolución industrial - jóvenes 4.0	891.064.309
110090122	72400000	2320202009	02041000.3111.99	200164	Fortalecimiento de mercados juveniles en la cuarta revolución industrial - jóvenes 4.0	400.000.000
110090122	72400000	2320202008	02041000.4421.99	200165	Asistencia económica para jóvenes vulnerables	360.000.833
110090122	72400000	2320202009	02041000.4421.99	200165	Asistencia económica para jóvenes vulnerables	155.000.000
					Incidencia y organización juvenil	2.583.787.788
110000122	72400000	2320202008	02041000.4418.99	200168	Fortalecimiento del subsistema institucional del sistema municipal de juventud	617.423.552
110000122	72400000	2320202009	02041000.4418.99	200168	Fortalecimiento del subsistema institucional del sistema municipal de juventud	100.000.000
110090122	72400000	2320202008	02041000.4411.99	200169	Formación y organización para la participación ciudadana juvenil - democracia joven	606.440.254
110090122	72400000	2320202009	02041000.4411.99	200169	Formación y organización para la participación ciudadana juvenil - democracia joven	227.628.332
110000122	72400000	2320202008	02041000.4418.99	200170	Fortalecimiento de procesos organizativos de los clubes juveniles	249.938.923
110000122	72400000	2320202009	02041000.4418.99	200170	Fortalecimiento de procesos organizativos de los clubes juveniles	782.356.727
					SECRETARÍA DE LA NO VIOLENCIA	33.527.337.286
					FUNCIONAMIENTO	3.200.454.041
					INVERSIÓN	30.326.883.245
					Transformación Educativa y Cultural	1.434.000.000
					Cultura ciudadana	1.434.000.000
					Ciudadanos de Futuro: cívicos, pacíficos y solidarios	1.434.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110090122	72500000	2320202006	33011603.3711.99	200082	Construcción de paz a través del arte y la cultura	150.000.000
110090122	72500000	2320202008	33011603.3711.99	200082	Construcción de paz a través del arte y la cultura	1.284.000.000
					Medellín me Cuida	3.202.741.303
					Juventudes	3.010.535.680
					Juventud que teje vida	3.010.535.680
110090122	72500000	2320202006	45021000.3712.99	200277	Prevención a la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado y al crimen organizado	255.197.880
110090122	72500000	2320202008	45021000.3712.99	200277	Prevención a la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado y al crimen organizado	1.205.162.040
110090122	72500000	2320202009	45021000.3712.99	200277	Prevención a la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado y al crimen organizado	1.550.175.760
					Recuperemos lo Social	192.205.623
					Acciones de fortalecimiento social para el cuidado y la protección	192.205.623
110000122	72500000	2320202008	41031500.3718.99	200187	Implementación y seguimiento de la política pública a favor de las víctimas del conflicto	192.205.623
					Gobernanza y Gobernabilidad	25.690.141.942
					Paz, víctimas y justicia	25.690.141.942
					Institucionalidad para la paz y acceso a la justicia	3.824.784.486
110000122	72500000	2320202008	45021000.3718.99	200226	Implementación de la estrategia de coordinación institucional de acciones de paz y no-violencia	362.484.001
110090122	72500000	2320202006	41021500.3712.99	200276	Apoyo para la gestión del sistema de responsabilidad penal para adolescentes	84.000.000
110090122	72500000	2320202008	41021500.3712.99	200276	Apoyo para la gestión del sistema de responsabilidad penal para adolescentes	534.512.375
110090122	72500000	2320202009	41021500.3712.99	200276	Apoyo para la gestión del sistema de responsabilidad penal para adolescentes	2.843.788.110
					Garantías diferenciales para las víctimas	13.020.764.237
110090122	72500000	2320202008	41011500.3712.99	200188	Asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado asentadas en la ciudad	2.082.497.089
110090122	72500000	2320202009	41011500.3712.99	200188	Asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado asentadas en la ciudad	10.938.267.148
					Memoria histórica, construcción de paz y superación del conflicto	8.844.593.219
110090122	72500000	2320202006	41031500.3712.99	200275	Apoyo a los procesos de resignificación de la población privada de la libertad, pospenada y en riesgo	168.047.446
110090122	72500000	2320202008	41031500.3712.99	200275	Apoyo a los procesos de resignificación de la población privada de la libertad, pospenada y en riesgo	2.311.800.764
110090122	72500000	2320202009	41031500.3712.99	200275	Apoyo a los procesos de resignificación de la población privada de la libertad, pospenada y en riesgo	1.466.688.660

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110090122	72500000	2320202006	41031500.3711.99	200278	Implementación de estrategias para la reintegración y reincorporación a la vida social y económica	286.000.000
110090122	72500000	2320202007	41031500.3711.99	200278	Implementación de estrategias para la reintegración y reincorporación a la vida social y económica	60.000.000
110090122	72500000	2320202008	41031500.3711.99	200278	Implementación de estrategias para la reintegración y reincorporación a la vida social y económica	3.134.131.200
110000122	72500000	2320202006	45021000.3711.99	200245	Construcción democrática de paz territorial	389.925.535
110000122	72500000	2320202008	45021000.3711.99	200245	Construcción democrática de paz territorial	1.027.999.614
					SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	3.953.705.491
					FUNCIONAMIENTO	1.953.705.491
					INVERSIÓN	2.000.000.000
					Gobernanza y Gobernabilidad	2.000.000.000
					Gobierno Transparente	2.000.000.000
					Gobierno abierto y cercano	2.000.000.000
110000122	73100000	2320202008	45991000.3918.99	200292	Fortalecimiento de estrategias de gobierno efectivo en el territorio	2.000.000.000
					SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	239.257.169.477
					FUNCIONAMIENTO	38.799.803.946
					INVERSIÓN	200.457.365.531
					Ecociudad	16.388.420.511
					Urbanismo ecológico	16.388.420.511
					Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial	16.388.420.511
110070122	73200000	2320202005	40021400.3018.99	200281	Administración del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	20.000.000
110000122	73200000	2320202006	40021400.3018.99	200281	Administración del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	535.000.000
110090122	73200000	2320202006	40021400.3018.99	200281	Administración del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	1.000.000.000
110000122	73200000	2320202007	40021400.3018.99	200281	Administración del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	40.000.000
110070122	73200000	2320202008	40021400.3018.99	200281	Administración del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	14.793.420.511
					Gobernanza y Gobernabilidad	184.068.945.020
					Paz, víctimas y justicia	16.978.237.041
					Institucionalidad para la paz y acceso a la justicia	16.978.237.041
110090122	73200000	2320202008	12020800.3718.99	200287	Apoyo para la gestión de las casas de justicia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	1.105.459.393
110070122	73200000	23201010030302	45011000.3718.99	200286	Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	200.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110070122	73200000	2320101004010104	45011000.3718.99	200286	Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	130.000.000
110070122	73200000	2320201002	45011000.3718.99	200286	Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	13.000.000
110070122	73200000	2320201003	45011000.3718.99	200286	Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	230.000.000
110070122	73200000	2320202005	45011000.3718.99	200286	Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	166.813.082
110070122	73200000	2320202006	45011000.3718.99	200286	Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	2.014.075.680
110070122	73200000	2320202008	45011000.3718.99	200286	Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	488.483.921
110090122	73200000	2320202008	45011000.3718.99	200286	Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	3.500.000.000
110090122	73200000	23201010030302	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	329.557.122
110090122	73200000	2320201003	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	60.000.000
110070122	73200000	2320202005	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	900.000.000
110000122	73200000	2320202006	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	42.372.683
110090122	73200000	2320202006	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	888.742.671
110090122	73200000	2320202007	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	35.000.000
110090122	73200000	2320202008	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	2.624.732.329
110070122	73200000	2320202008	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	4.200.000.000
110722222	73200000	2320202008	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	160
110090122	73200000	2320202009	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	50.000.000
					Seguridades	167.090.707.979
					Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia	103.378.793.447

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	73200000	2320101005020302	45991000.3018.99	200280	Apoyo para la gestión estratégica de la seguridad y la convivencia	48.000.000
110090122	73200000	2320202006	45991000.3018.99	200280	Apoyo para la gestión estratégica de la seguridad y la convivencia	313.378.947
110070122	73200000	2320202006	45991000.3018.99	200280	Apoyo para la gestión estratégica de la seguridad y la convivencia	621.869.491
110070122	73200000	2320202008	45991000.3018.99	200280	Apoyo para la gestión estratégica de la seguridad y la convivencia	7.378.130.509
110701722	73200000	2320202009	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	93.259.590.193
110713722	73200000	2320202009	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	1.746.066.000
110722122	73200000	2320202009	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	60
110000122	73200000	2320202009	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	11.758.247
					Promoción de la convivencia ciudadana	4.227.655.642
110000122	73200000	2320202006	45011000.3718.99	200284	Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana	80.000.080
110070122	73200000	2320202006	45011000.3718.99	200284	Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana	189.999.920
110070122	73200000	2320202008	45011000.3718.99	200284	Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana	3.410.000.000
110721622	73200000	2320202008	45011000.3718.99	200284	Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana	180
110000122	73200000	2320202006	45011000.3718.99	200285	Implementación de la política pública para la cultura del fútbol	47.655.462
110090122	73200000	2320202006	45011000.3718.99	200285	Implementación de la política pública para la cultura del fútbol	52.344.538
110090122	73200000	2320202008	45011000.3718.99	200285	Implementación de la política pública para la cultura del fútbol	447.655.462
					Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial	44.983.985.822
110000122	73200000	2320201004	45991000.3718.99	200273	Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	95.595.381
110090122	73200000	2320201004	45991000.3718.99	200273	Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	26.899.188
110090122	73200000	2320202006	45991000.3718.99	200273	Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	2.304.842.908
110090122	73200000	2320202007	45991000.3718.99	200273	Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	2.160.999.083
110090122	73200000	2320202008	45991000.3718.99	200273	Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	21.707.258.861
110701722	73200000	2320202008	45991000.3718.99	200273	Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	13.260.431.425
110090122	73200000	2320202006	45011000.3018.99	200279	Consolidación de las estrategias de seguridad ciudadana y contra el crimen organizado en el territorio	779.369.296
110000122	73200000	2320202006	45011000.3018.99	200279	Consolidación de las estrategias de seguridad ciudadana y contra el crimen organizado en el territorio	27.958.976
110070122	73200000	2320202007	45011000.3018.99	200279	Consolidación de las estrategias de seguridad ciudadana y contra el crimen organizado en el territorio	550.000.000
110070122	73200000	2320202008	45011000.3018.99	200279	Consolidación de las estrategias de seguridad ciudadana y contra el crimen organizado en el territorio	4.070.630.704

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					Inteligencia, tecnología e infraestructura para la seguridad y la convivencia	14.500.273.068
110701722	73200000	2320202008	45011000.3007.99	200272	Formulación e implementación del plan estratégico en tecnología de información y telecomunicaciones para la seguridad y la convivencia	10.000.161.389
110018122	73200000	2320202007	15010100.3018.99	130495	MCV-Plan 500 Fondo Medellín ciudad para la vida	116.941.384
110090122	73200000	2320201004	04011003.3013.99	200282	Análisis de información e investigación de dinámicas de seguridad y convivencia - SISC	33.000.000
110090122	73200000	2320202008	04011003.3013.99	200282	Análisis de información e investigación de dinámicas de seguridad y convivencia - SISC	2.467.000.000
110090122	73200000	2320202005	45991000.3003.99	200283	Fortalecimiento de la infraestructura física para la seguridad y justicia	1.883.170.295
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	36.054.078.855
					FUNCIONAMIENTO	18.554.078.855
					INVERSIÓN	17.500.000.000
					Ecociudad	17.500.000.000
					Urbanismo ecológico	17.500.000.000
					Gestión del riesgo de desastres, del medio ambiente y adaptación al cambio climático	17.500.000.000
110615522	73300000	2320202005	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	1.060.000.000
110615522	73300000	2320202006	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	181.410.437
110615522	73300000	2320202008	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	872.500.000
110615422	73300000	2320201002	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	20.000.000
110615422	73300000	2320201003	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	100.000.000
110615422	73300000	2320202005	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	400.000.000
110615422	73300000	2320202006	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	680.755.949
110615422	73300000	2320202007	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	380.000.000
110070122	73300000	2320202008	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	3.616.515.215
110615422	73300000	2320202008	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	6.299.244.051
110615422	73300000	2320202009	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	120.000.000
110615522	73300000	232010100502030102	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	300.000.000
110615522	73300000	2320201004	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	38.910.437
110615522	73300000	2320202006	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	225.000.000
110615522	73300000	2320202008	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	1.550.000.000
110615522	73300000	23201010030302	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	200.000.000
110615522	73300000	232010100502030101	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	100.000.000
110615522	73300000	2320202006	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	405.663.911
110615522	73300000	2320202008	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	950.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	392.112.899.278
					FUNCIONAMIENTO	24.912.744.780
					INVERSIÓN	367.200.154.498
					Transformación Educativa y Cultural	18.800.000.000
					Cultura, arte y memoria	18.800.000.000
					Infraestructura y equipamientos culturales	18.800.000.000
110000122	74100000	2320201004	33011603.4503.01	200079	Rehabilitación e intervención parque biblioteca zona nororiental	27.128.784
110070122	74100000	2320202005	33011603.4503.01	200079	Rehabilitación e intervención parque biblioteca zona nororiental	16.182.316.156
110000122	74100000	2320202006	33011603.4503.01	200079	Rehabilitación e intervención parque biblioteca zona nororiental	55.539.096
110070122	74100000	2320202008	33011603.4503.01	200079	Rehabilitación e intervención parque biblioteca zona nororiental	1.790.555.060
110000122	74100000	2320202008	33011603.4503.01	200079	Rehabilitación e intervención parque biblioteca zona nororiental	717.332.120
110070122	74100000	2320202008	33011603.4503.01	200079	Rehabilitación e intervención parque biblioteca zona nororiental	27.128.784
					Medellín me Cuida	64.717.895
					Comunidades, cuerpos y mentes saludables	64.717.895
					Infraestructura, equipamientos y acceso a los servicios de salud	64.717.895
110018122	74100000	2320202007	19990300.3201.99	130392	MCV-Hospital nororiental	64.717.895
					Ecociudad	274.895.846.597
					Movilidad sostenible e inteligente	218.402.204.810
					Movilidad con tecnologías más limpias y nuevas tendencias	82.025.449.248
110000222	74100000	2320202005	24080600.3501.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte Avenida 80 y obras complementarias	75.533.576.145
110070122	74100000	2320202005	24080600.3503.50	200033	Mantenimiento del cable aéreo del corregimiento San Sebastián de Palmitas	367.395.107
110070122	74100000	2320202006	24080600.3503.50	200033	Mantenimiento del cable aéreo del corregimiento San Sebastián de Palmitas	25.505.000
110070122	74100000	2320202008	24080600.3503.50	200033	Mantenimiento del cable aéreo del corregimiento San Sebastián de Palmitas	2.107.099.893
110070122	74100000	2320202008	24080600.3514.99	200031	Diseño y construcción infraestructura física Metroplús	3.600.000.000
110018122	74100000	2320202007	24080600.3501.99	130533	MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo	391.873.103
					Medellín caminable y pedaleable	25.000.000.000
110070122	74100000	23201010010302	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	160.038.402
110000122	74100000	23201010030302	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	15.398.125
110000122	74100000	2320201004	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	16.252.126
110070122	74100000	2320202005	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	7.839.961.599

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	74100000	2320202006	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	64.795.616
110000122	74100000	2320202008	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	903.554.132
110070122	74100000	2320202008	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	1.000.000.000
110070122	74100000	23201010010302	24020600.4601.99	200029	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo rutas	5.627.000.000
110000122	74100000	23201010030302	24020600.4601.99	200029	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo rutas	65.991.966
110000122	74100000	2320201004	24020600.4601.99	200029	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo rutas	69.651.968
110070122	74100000	2320202005	24020600.4601.99	200029	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo rutas	2.873.000.000
110000122	74100000	2320202006	24020600.4601.99	200029	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo rutas	277.695.495
110070122	74100000	2320202008	24020600.4601.99	200029	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo rutas	6.086.660.571
					Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente	111.376.755.562
110070122	74100000	2320103001	24020600.3501.99	200024	Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana	700.000.000
110070122	74100000	2320202005	24020600.3501.99	200024	Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana	2.814.800.584
110070122	74100000	2320202008	24020600.3501.99	200024	Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana	1.347.778.733
110070122	74100000	2320202005	24020600.3501.99	200028	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías rurales	5.200.000.000
110070122	74100000	2320202008	24020600.3501.99	200028	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías rurales	2.300.000.000
110070122	74100000	23201010030208	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	2.200.000.000
110000122	74100000	23201010030302	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	332.159.561
110070122	74100000	2320201003	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	2.990.000.000
110000122	74100000	2320201004	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	350.581.572
110070122	74100000	2320202005	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	40.050.912.128
110000222	74100000	2320202005	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	23.552.663.458
110070122	74100000	2320202006	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	1.910.000.000
110000122	74100000	2320202006	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	1.397.733.992
110070122	74100000	2320202008	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	8.296.424.414
110000122	74100000	2320202008	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	7.739.524.875
110000122	74100000	2320202009	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	180.000.000
110070122	74100000	2320202005	32050900.3501.99	200025	Construcción de obras de protección y mitigación en la infraestructura vial y peatonal	8.572.986.991
110070122	74100000	2320202008	32050900.3501.99	200025	Construcción de obras de protección y mitigación en la infraestructura vial y peatonal	1.441.189.254
					Urbanismo ecológico	56.493.641.787
					Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial	41.549.584.336
110018122	74100000	2320202007	40021400.3501.99	130535	MCV-Cinturón verde - Jardín circunvalar	73.276.172
110018122	74100000	2320202007	40021400.3501.99	130534	MCV-Parque del río Medellín	382.096.687
110018122	74100000	2320202007	40021400.3513.99	130503	MCV-Intervención integral del centro	94.211.477
110000122	74100000	23201010030302	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	13.198.393

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	74100000	2320201004	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	13.930.394
110019622	74100000	2320202005	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	2.257.071.808
110021822	74100000	2320202005	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	1
110021922	74100000	2320202005	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	1
110070122	74100000	2320202005	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	1.542.928.190
110000122	74100000	2320202006	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	55.539.099
110070122	74100000	2320202008	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	2.400.000.000
110000122	74100000	2320202008	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	717.332.114
110000222	74100000	2320202005	40021400.3501.99	200080	Construcción Parques del río norte	9.719.327.355
110024022	74100000	2320202005	40021400.3501.99	200080	Construcción Parques del río norte	15.185.373.642
110025022	74100000	2320202005	40021400.3501.99	200080	Construcción Parques del río norte	3.100.299.002
110019722	74100000	2320202005	40021400.3501.99	200080	Construcción Parques del río norte	1.995.000.000
110019822	74100000	2320202005	40021400.3501.99	200080	Construcción Parques del río norte	1
110070122	74100000	23201010030301	40021400.3503.99	190051	Mantenimiento del espacio público y soterrado de parques del río	90.000.000
110070122	74100000	2320202005	40021400.3503.99	190051	Mantenimiento del espacio público y soterrado de parques del río	1.666.000.000
110070122	74100000	2320202006	40021400.3503.99	190051	Mantenimiento del espacio público y soterrado de parques del río	1.020.000.000
110070122	74100000	2320202008	40021400.3503.99	190051	Mantenimiento del espacio público y soterrado de parques del río	124.000.000
110000122	74100000	2320202008	40021400.3503.99	190051	Mantenimiento del espacio público y soterrado de parques del río	1.100.000.000
					Centralidades y equipamientos para el desarrollo	2.944.057.451
110070122	74100000	2320202005	40021400.3501.99	200035	Construcción de infraestructura física complementarias PUI noroccidental	1.209.417.193
110070122	74100000	2320202008	40021400.3501.99	200035	Construcción de infraestructura física complementarias PUI noroccidental	234.640.258
110070122	74100000	2320202005	40021400.3501.13	200032	Construcción de infraestructura física complementarias PUI comuna 13	1.379.481.582
110070122	74100000	2320202008	40021400.3501.13	200032	Construcción de infraestructura física complementarias PUI comuna 13	120.518.418
					Gestión de la infraestructura verde	12.000.000.000
110070122	74100000	2320202005	40021400.3803.99	200037	Generación y mantenimiento de la infraestructura verde	300.624.000
110070122	74100000	2320202008	40021400.3803.99	200037	Generación y mantenimiento de la infraestructura verde	11.699.376.000
					Gobernanza y Gobernabilidad	73.439.590.006
					Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	73.439.590.006
					Sinergias territoriales para el futuro de Medellín	73.439.590.006
110000222	74100000	2320202005	13021000.3501.99	130359	Autopistas para la prosperidad	73.439.590.006
					SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	74.076.338.022
					FUNCIONAMIENTO	9.544.622.498

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					INVERSIÓN	64.531.715.524
					Ecociudad	64.531.715.524
					Servicios públicos, energías alternativas y aprovechamiento de residuos sólidos	4.431.586.477
					Economía Circular y Gestión de residuos sólidos	4.431.586.477
110070122	74200000	2320202006	40031400.3831.99	200313	Fortalecimiento de la gestión integral de residuos	71.586.477
110070122	74200000	2320202008	40031400.3831.99	200313	Fortalecimiento de la gestión integral de residuos	1.000.000.000
110070122	74200000	2320202009	40031400.3831.99	200313	Fortalecimiento de la gestión integral de residuos	3.360.000.000
					Conservación y protección de todas las formas de vida	52.230.129.049
					Protección y gestión de la biodiversidad	10.600.000.000
110090122	74200000	2320202009	32020900.3803.99	200293	Desarrollo de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos	10.200.000.000
110070122	74200000	2320202009	32020900.3818.99	200296	Desarrollo de estrategias para la consolidación de la política de biodiversidad	400.000.000
					Protección de la vida animal	19.180.696.096
110070122	74200000	2320202005	45011000.3811.99	200316	Fortalecimiento de estrategias para la protección y el bienestar animal	1.000.000.000
110070122	74200000	2320202006	45011000.3811.99	200316	Fortalecimiento de estrategias para la protección y el bienestar animal	130.390.817
110070122	74200000	2320202008	45011000.3811.99	200316	Fortalecimiento de estrategias para la protección y el bienestar animal	1.574.020.837
110090122	74200000	2320202008	45011000.3811.99	200316	Fortalecimiento de estrategias para la protección y el bienestar animal	15.000.000.000
110070122	74200000	2320202009	45011000.3811.99	200316	Fortalecimiento de estrategias para la protección y el bienestar animal	1.436.284.441
110023822	74200000	2320202009	45011000.3811.99	200316	Fortalecimiento de estrategias para la protección y el bienestar animal	1
110070122	74200000	2320202008	32020900.3818.99	200298	Implementación de estrategias para el manejo y control de abejas, avispas y otros insectos polinizadores	15.000.000
110070122	74200000	2320202009	32020900.3818.99	200298	Implementación de estrategias para el manejo y control de abejas, avispas y otros insectos polinizadores	25.000.000
					Educación y sostenibilidad ambiental	3.031.581.893
110090122	74200000	2320202006	32080900.3811.99	200315	Fortalecimiento de la cultura ambiental	142.922.490
110090122	74200000	2320202008	32080900.3811.99	200315	Fortalecimiento de la cultura ambiental	914.921.986
110090122	74200000	2320202009	32080900.3811.99	200315	Fortalecimiento de la cultura ambiental	942.155.524
110090122	74200000	23201010030302	32040900.3818.99	200305	Fortalecimiento del sistema de gestión ambiental de Medellín - SIGAM	57.942.500
110090122	74200000	2320201004	32040900.3818.99	200305	Fortalecimiento del sistema de gestión ambiental de Medellín - SIGAM	145.749.395
110090122	74200000	2320202006	32040900.3818.99	200305	Fortalecimiento del sistema de gestión ambiental de Medellín - SIGAM	111.665.219
110000122	74200000	2320202008	32040900.3818.99	200305	Fortalecimiento del sistema de gestión ambiental de Medellín - SIGAM	31.581.893
110090122	74200000	2320202008	32040900.3818.99	200305	Fortalecimiento del sistema de gestión ambiental de Medellín - SIGAM	684.642.886
					Gestión Integral del sistema hidrográfico	19.417.851.060
110070122	74200000	2320202008	32030900.3832.99	200342	Fortalecimiento de estrategias para la gestión del sistema hidrográfico	396.532.710

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110070122	74200000	23201010010311	32030900.3832.99	200343	Construcción y mantenimiento en la infraestructura física del sistema hidrográfico	200.000.000
110070122	74200000	2320201004	32030900.3832.99	200343	Construcción y mantenimiento en la infraestructura física del sistema hidrográfico	145.175.001
110070122	74200000	2320202005	32030900.3832.99	200343	Construcción y mantenimiento en la infraestructura física del sistema hidrográfico	33.000.000
110070122	74200000	2320202006	32030900.3832.99	200343	Construcción y mantenimiento en la infraestructura física del sistema hidrográfico	491.769.931
110070122	74200000	2320202008	32030900.3832.99	200343	Construcción y mantenimiento en la infraestructura física del sistema hidrográfico	344.716.279
110070122	74200000	2320202009	32030900.3832.99	200343	Construcción y mantenimiento en la infraestructura física del sistema hidrográfico	59.441.049
110000122	74200000	2320103001	32020900.4132.99	200319	Protección y conservación de las cuencas abastecedoras para Medellín – Ley 99 de 1993	8.328.193.532
110008122	74200000	2320103001	32020900.4132.99	200319	Protección y conservación de las cuencas abastecedoras para Medellín – Ley 99 de 1993	671.806.468
110000122	74200000	2320202009	32020900.4132.99	200319	Protección y conservación de las cuencas abastecedoras para Medellín – Ley 99 de 1993	8.747.216.090
					Urbanismo ecológico	7.869.999.998
					Gestión del riesgo de desastres, del medio ambiente y adaptación al cambio climático	500.000.000
110070122	74200000	2320202008	32060900.3818.99	200312	Desarrollo de estrategias para enfrentar el cambio climático	500.000.000
					Gestión de la infraestructura verde	7.369.999.998
110070122	74200000	23201010030302	32020900.3803.04	200309	Fortalecimiento de las estrategias de intervención ambiental en el morro de Moravia	6.707.922
110070122	74200000	2320202008	32020900.3803.04	200309	Fortalecimiento de las estrategias de intervención ambiental en el morro de Moravia	375.468.008
110070122	74200000	2320202009	32020900.3803.04	200309	Fortalecimiento de las estrategias de intervención ambiental en el morro de Moravia	477.824.070
110070122	74200000	23201010030302	32020900.3803.99	200344	Mantenimiento de corredores verdes para la conectividad ecológica de Medellín	9.272.882
110070122	74200000	2320201004	32020900.3803.99	200344	Mantenimiento de corredores verdes para la conectividad ecológica de Medellín	135.508.266
110070122	74200000	2320202006	32020900.3803.99	200344	Mantenimiento de corredores verdes para la conectividad ecológica de Medellín	74.682.967
110070122	74200000	2320202008	32020900.3803.99	200344	Mantenimiento de corredores verdes para la conectividad ecológica de Medellín	212.952.104
110070122	74200000	2320202009	32020900.3803.99	200344	Mantenimiento de corredores verdes para la conectividad ecológica de Medellín	6.077.583.779
					SECRETARÍA DE MOVILIDAD	151.492.718.974
					FUNCIONAMIENTO	52.046.553.871
					INVERSIÓN	99.446.165.103
					Ecociudad	82.417.741.623
					Movilidad sostenible e inteligente	79.718.061.623

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					Movilidad con tecnologías más limpias y nuevas tendencias	24.975.483.502
110070122	74300000	2320202008	24090600.3511.99	200218	Implementación de zonas de aire protegido	100.000.000
110070122	74300000	2320202009	24090600.3511.99	200218	Implementación de zonas de aire protegido	400.000.000
110070122	74300000	2320202008	45991000.3518.99	200123	Apoyo a la gestión de la movilidad de bajas y cero emisiones en el transporte	561.922.219
110000122	74300000	2320202006	24090600.3513.99	200217	Estudios de movilidad sostenible y gestión de la demanda para la ciudad	136.886.343
110000122	74300000	2320202008	24090600.3513.99	200217	Estudios de movilidad sostenible y gestión de la demanda para la ciudad	305.957.861
110021022	74300000	2320202008	24090600.3513.99	200217	Estudios de movilidad sostenible y gestión de la demanda para la ciudad	107.155.796
110000122	74300000	2350104	24090600.3513.99	200217	Estudios de movilidad sostenible y gestión de la demanda para la ciudad	60.000.000
110023022	74300000	2320202008	24080600.3507.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	4.500.000.000
110023122	74300000	2320202008	24080600.3507.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	3.040.000.000
110021022	74300000	2320202008	24080600.3507.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	2.996.452.769
110070122	74300000	2320202008	24080600.3507.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	12.767.108.514
					Medellín caminable y pedaleable	3.852.000.000
110021022	74300000	2320202008	24090600.3511.99	200411	Desarrollo de estrategias de movilidad caminable y pedaleable	2.500.000.000
110070122	74300000	2320202008	24080600.3507.13	200413	Prestación de servicio de escaleras eléctricas públicas	1.352.000.000
					Movilidad segura e inteligente con innovación y tecnología	47.153.091.329
110070122	74300000	2320201003	24090600.3507.99	200076	Ampliación y mantenimiento de la señalización vial	200.000.000
110000122	74300000	2320202005	24090600.3507.99	200076	Ampliación y mantenimiento de la señalización vial	4.140.517.780
110070122	74300000	2320202005	24090600.3507.99	200076	Ampliación y mantenimiento de la señalización vial	4.941.532.792
110070122	74300000	2320202006	24090600.3507.99	200076	Ampliación y mantenimiento de la señalización vial	140.000.000
110070122	74300000	2320202008	24090600.3507.99	200076	Ampliación y mantenimiento de la señalización vial	2.670.286.468
110090122	74300000	2320202006	24090600.3518.99	200419	Fortalecimiento estratégico del observatorio y la operatividad en seguridad vial	550.000.000
110090122	74300000	2320202008	24090600.3518.99	200419	Fortalecimiento estratégico del observatorio y la operatividad en seguridad vial	4.088.717.375
110070122	74300000	2320201001	24090600.3508.99	200073	Ampliación y mejoramiento de la red de semaforización	896.000.000
110070122	74300000	2320201003	24090600.3508.99	200073	Ampliación y mejoramiento de la red de semaforización	5.000.000
110021022	74300000	2320202005	24090600.3508.99	200073	Ampliación y mejoramiento de la red de semaforización	3.925.725.148
110070122	74300000	2320202007	24090600.3508.99	200073	Ampliación y mejoramiento de la red de semaforización	120.000.000
110070122	74300000	2320202008	24090600.3508.99	200073	Ampliación y mejoramiento de la red de semaforización	2.741.723.085
110021022	74300000	2320202008	24090600.3508.99	200073	Ampliación y mejoramiento de la red de semaforización	1.093.491.640
110090122	74300000	2320202006	24080600.3518.99	200128	Mejoramiento de la calidad del servicio de transporte público colectivo e individual de la ciudad	135.000.000
110090122	74300000	2320202008	24080600.3518.99	200128	Mejoramiento de la calidad del servicio de transporte público colectivo e individual de la ciudad	2.706.077.781
110000122	74300000	2320201003	24090600.3507.99	200415	Servicio del laboratorio de toxicología	52.000.000
110000122	74300000	2320201004	24090600.3507.99	200415	Servicio del laboratorio de toxicología	56.639.266
110000122	74300000	2320202008	24090600.3507.99	200415	Servicio del laboratorio de toxicología	329.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	74300000	2320202009	24090600.3507.99	200415	Servicio del laboratorio de toxicología	68.900.000
110090122	74300000	2320201003	24090600.3507.99	200418	Adquisición de suministros y recursos logísticos para el control de la movilidad	150.000.000
110090122	74300000	2320201004	24090600.3507.99	200418	Adquisición de suministros y recursos logísticos para el control de la movilidad	600.000.000
110090122	74300000	2320202008	24090600.3507.99	200418	Adquisición de suministros y recursos logísticos para el control de la movilidad	4.475.000.000
110000122	74300000	2320202008	24090600.3507.99	200418	Adquisición de suministros y recursos logísticos para el control de la movilidad	500.000.000
110000122	74300000	2320202008	24090600.3518.99	200416	Aprovechamiento del espacio público en las zonas de estacionamiento regulado	11.103.526.649
110021022	74300000	2320202008	24090600.3518.99	200416	Aprovechamiento del espacio público en las zonas de estacionamiento regulado	1.463.953.345
					Transformación cultural para la movilidad sostenible y segura	3.737.486.792
110021022	74300000	2320202006	24090600.3511.99	200414	Implementación de estrategias de transformación cultural y educativa en la movilidad	250.000.000
110021022	74300000	2320202008	24090600.3511.99	200414	Implementación de estrategias de transformación cultural y educativa en la movilidad	527.500.000
110021022	74300000	2320202009	24090600.3511.99	200414	Implementación de estrategias de transformación cultural y educativa en la movilidad	2.959.986.792
					Urbanismo ecológico	2.699.680.000
					Centralidades y equipamientos para el desarrollo	2.699.680.000
110070122	74300000	2320202005	45991000.3503.05	200422	Mejoramiento de la sede de la Secretaría de Movilidad	1.553.393.850
110070122	74300000	2320202006	45991000.3503.05	200422	Mejoramiento de la sede de la Secretaría de Movilidad	60.000.000
110070122	74300000	2320202008	45991000.3503.05	200422	Mejoramiento de la sede de la Secretaría de Movilidad	386.606.150
110000122	74300000	2320202008	45991000.3503.05	200422	Mejoramiento de la sede de la Secretaría de Movilidad	699.680.000
					Gobernanza y Gobernabilidad	17.028.423.480
					Gobierno Transparente	17.028.423.480
					Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional	8.243.679.999
110070122	74300000	2320202008	45991000.3518.99	200417	Control a los servicios concesionados con UNE	1.200.000.000
110070122	74300000	2320201003	45991000.3518.99	200423	Servicio de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Movilidad	4.000.000
110070122	74300000	2320202006	45991000.3518.99	200423	Servicio de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Movilidad	1.403.062.691
110070122	74300000	2320202007	45991000.3518.99	200423	Servicio de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Movilidad	68.062.176
110000122	74300000	2320202008	45991000.3518.99	200423	Servicio de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Movilidad	43.679.999
110070122	74300000	2320202008	45991000.3518.99	200423	Servicio de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Movilidad	5.469.043.729
110070122	74300000	2320202009	45991000.3518.99	200423	Servicio de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Movilidad	55.831.404
					Gestión financiera, eficiente y sostenible	8.784.743.481
110000122	74300000	2320202006	45991000.3518.99	200425	Administración del debido cobrar de la Secretaría de Movilidad	2.965.870.236

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	74300000	2320202007	45991000.3518.99	200425	Administración del debido cobrar de la Secretaría de Movilidad	86.944.000
110000122	74300000	2320202008	45991000.3518.99	200425	Administración del debido cobrar de la Secretaría de Movilidad	5.731.929.245
					SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	120.858.242.013
					FUNCIONAMIENTO	5.386.351.122
					INVERSIÓN	115.471.890.891
					Reactivación Económica y Valle del Software	104.665.538.774
					Talento Humano y Empleo	9.704.679.126
					Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0	3.373.197.065
110090122	75100000	2320201003	36031300.3111.99	200121	Formación para la inserción laboral en sectores relacionados con la cuarta revolución industrial	24.292.847
110090122	75100000	2320202006	36031300.3111.99	200121	Formación para la inserción laboral en sectores relacionados con la cuarta revolución industrial	79.029.840
110090122	75100000	2320202008	36031300.3111.99	200121	Formación para la inserción laboral en sectores relacionados con la cuarta revolución industrial	1.286.738.252
110090122	75100000	2320202009	36031300.3111.99	200121	Formación para la inserción laboral en sectores relacionados con la cuarta revolución industrial	1.983.136.126
					Inserción laboral	6.331.482.061
110090122	75100000	2320201003	36021300.3118.99	200119	Contribución a la conexión entre oferta y demanda del mercado laboral	8.000.000
110090122	75100000	2320202005	36021300.3118.99	200119	Contribución a la conexión entre oferta y demanda del mercado laboral	16.000.000
110090122	75100000	2320202006	36021300.3118.99	200119	Contribución a la conexión entre oferta y demanda del mercado laboral	92.792.700
110090122	75100000	2320202008	36021300.3118.99	200119	Contribución a la conexión entre oferta y demanda del mercado laboral	272.332.888
110090122	75100000	2320202009	36021300.3118.99	200119	Contribución a la conexión entre oferta y demanda del mercado laboral	1.548.135.842
110090122	75100000	2320202006	36031300.3111.99	200120	Habilitación para la inserción laboral	74.263.000
110090122	75100000	2320202008	36031300.3111.99	200120	Habilitación para la inserción laboral	1.210.022.256
110090122	75100000	2320202009	36031300.3111.99	200120	Habilitación para la inserción laboral	3.109.935.375
					Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI + E	61.117.459.921
					Centros del Valle del Software	48.611.846.064
110090122	75100000	2320201003	39031000.3118.99	200084	Desarrollo de estrategias de transformación económica para la cuarta revolución industrial	12.000.000
110090122	75100000	2320202005	39031000.3118.99	200084	Desarrollo de estrategias de transformación económica para la cuarta revolución industrial	14.168.182.624
110090122	75100000	2320202006	39031000.3118.99	200084	Desarrollo de estrategias de transformación económica para la cuarta revolución industrial	304.695.000
110090122	75100000	2320202008	39031000.3118.99	200084	Desarrollo de estrategias de transformación económica para la cuarta revolución industrial	7.171.910.440
110090122	75100000	2320202009	39031000.3118.99	200084	Desarrollo de estrategias de transformación económica para la cuarta revolución industrial	4.379.800.976
110090122	75100000	2340203	39031000.3118.99	200084	Desarrollo de estrategias de transformación económica para la cuarta revolución industrial	3.200.000.000
110090122	75100000	23201010030302	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	35.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110090122	75100000	232010100502030101	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	10.000.000
110090122	75100000	2320201003	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	1.100.000
110090122	75100000	2320202006	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	87.120.000
110090122	75100000	2320202008	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	1.451.655.129
110090122	75100000	2320202009	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	967.220.738
110090122	75100000	2340203	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	16.823.161.157
					Economía creativa	2.593.433.837
110090122	75100000	2320202008	35020200.3111.99	200129	Desarrollo de estrategias en economía creativa	705.266.046
110090122	75100000	2320202009	35020200.3111.99	200129	Desarrollo de estrategias en economía creativa	820.998.689
110090122	75100000	2340203	35020200.3111.99	200129	Desarrollo de estrategias en economía creativa	1.067.169.102
					Investigación, innovación y retos de ciudad	2.644.126.313
110090122	75100000	2320202009	39031000.3111.99	200132	Implementación de centros de innovación especializados	446.151.304
110090122	75100000	2340203	39031000.3111.99	200132	Implementación de centros de innovación especializados	2.104.727.198
110090122	75100000	2320202009	39011000.3115.99	200130	Diseño Plan Medellín como distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación	93.247.811
					Cultura digital	7.268.053.707
110090122	75100000	2320202008	39031000.3111.99	200127	Desarrollo de la estrategia compra local	1.112.887.415
110090122	75100000	2320202009	39031000.3111.99	200127	Desarrollo de la estrategia compra local	420.980.551
110018122	75100000	2320202007	39991000.3907.99	130621	MCV-Fondo TIC	10.063.345
110090122	75100000	2320202008	23010400.3111.99	200126	Fortalecimiento de la estrategia de Medellín digital	5.509.241.589
110090122	75100000	2320202009	23010400.3111.99	200126	Fortalecimiento de la estrategia de Medellín digital	214.880.807
					Productividad, competitividad e internacionalización	33.843.399.727
					Transformación digital de la economía	2.653.753.937
110090122	75100000	23201010030302	04011003.3118.99	200152	Consolidación del sistema de gestión de información de desarrollo económico	70.000.000
110090122	75100000	2320201004	04011003.3118.99	200152	Consolidación del sistema de gestión de información de desarrollo económico	20.000.000
110090122	75100000	2320202008	04011003.3118.99	200152	Consolidación del sistema de gestión de información de desarrollo económico	52.053.407
110000122	75100000	2320202009	04011003.3118.99	200152	Consolidación del sistema de gestión de información de desarrollo económico	318.261.361
110090122	75100000	2320202009	04011003.3118.99	200152	Consolidación del sistema de gestión de información de desarrollo económico	617.946.593
110090122	75100000	2320202008	23020400.3107.99	200150	Fortalecimiento de procesos digitales en las MIPYME	1.199.954.558
110090122	75100000	2320202009	23020400.3107.99	200150	Fortalecimiento de procesos digitales en las MIPYME	144.836.258
110070122	75100000	2320202008	39031000.3120.99	200151	Implementación de un sistema digital para el banco de los pobres	124.257.760
110070122	75100000	2320202009	39031000.3120.99	200151	Implementación de un sistema digital para el banco de los pobres	106.444.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					Internacionalización empresarial	1.325.600.253
110090122	75100000	2320202008	35020200.3118.99	200144	Apoyo al acceso a mercados internacionales para las empresas	1.061.159.786
110090122	75100000	2320202009	35020200.3118.99	200144	Apoyo al acceso a mercados internacionales para las empresas	264.440.467
					Reactivación y transformación del sector turístico Pos-COVID-19	10.233.787.231
110090122	75100000	23201010030302	35020200.3111.99	200149	Recuperación económica del sector turístico	20.000.000
110090122	75100000	232010100502030101	35020200.3111.99	200149	Recuperación económica del sector turístico	3.500.588
110090122	75100000	2320201003	35020200.3111.99	200149	Recuperación económica del sector turístico	2.955.768
110090122	75100000	2320202006	35020200.3111.99	200149	Recuperación económica del sector turístico	153.780.480
110090122	75100000	2320202008	35020200.3111.99	200149	Recuperación económica del sector turístico	6.575.449
110090122	75100000	2320202009	35020200.3111.99	200149	Recuperación económica del sector turístico	4.744.105.105
110070122	75100000	2320202006	35020200.3115.99	200148	Desarrollo de estrategias de ciudad para transformarse en destino turístico inteligente	53.728.642
110070122	75100000	2320202008	35020200.3115.99	200148	Desarrollo de estrategias de ciudad para transformarse en destino turístico inteligente	200.000.000
110070122	75100000	2320202009	35020200.3115.99	200148	Desarrollo de estrategias de ciudad para transformarse en destino turístico inteligente	5.049.141.199
					Dinamización economías tradicionales	15.726.266.854
110090122	75100000	2320201003	35020200.3118.99	200133	Mejoramiento de la dinámica económica, social y empresarial	5.000.000
110090122	75100000	2320202006	35020200.3118.99	200133	Mejoramiento de la dinámica económica, social y empresarial	92.018.074
110090122	75100000	2320202008	35020200.3118.99	200133	Mejoramiento de la dinámica económica, social y empresarial	243.499.447
110090122	75100000	2320202009	35020200.3118.99	200133	Mejoramiento de la dinámica económica, social y empresarial	2.315.702.297
110000122	75100000	2320202006	35020200.3118.99	200134	Implementación de la política pública de economía social y solidaria	187.215.243
110070122	75100000	2320202008	35020200.3118.99	200134	Implementación de la política pública de economía social y solidaria	557.025.127
110070122	75100000	2320202009	35020200.3118.99	200134	Implementación de la política pública de economía social y solidaria	890.493.715
110090122	75100000	2320202006	35020200.3111.99	200135	Fortalecimiento de la estrategia acceso a mercados	88.181.925
110090122	75100000	2320202008	35020200.3111.99	200135	Fortalecimiento de la estrategia acceso a mercados	2.020.340.029
110090122	75100000	2320202009	35020200.3111.99	200135	Fortalecimiento de la estrategia acceso a mercados	886.856.006
110090122	75100000	2320202006	35020200.3118.99	200137	Fortalecimiento de las áreas prioritizadas en la política pública de desarrollo económico	89.862.272
110090122	75100000	2320202008	35020200.3118.99	200137	Fortalecimiento de las áreas prioritizadas en la política pública de desarrollo económico	4.247.123.407
110070122	75100000	2320202008	35020200.3118.99	200137	Fortalecimiento de las áreas prioritizadas en la política pública de desarrollo económico	1.400.000.000
110090122	75100000	2320202009	35020200.3118.99	200137	Fortalecimiento de las áreas prioritizadas en la política pública de desarrollo económico	702.949.312
110090122	75100000	2340203	35020200.3118.99	200137	Fortalecimiento de las áreas prioritizadas en la política pública de desarrollo económico	2.000.000.000
					Financiación e inversión para el desarrollo y la innovación	3.903.991.452
110090122	75100000	2320201003	36021300.3120.99	200140	Renovación del modelo de negocios del banco de los pobres	9.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110090122	75100000	2320202006	36021300.3120.99	200140	Renovación del modelo de negocios del banco de los pobres	60.000.000
110090122	75100000	2320202007	36021300.3120.99	200140	Renovación del modelo de negocios del banco de los pobres	1.870.000.000
110090122	75100000	2320202008	36021300.3120.99	200140	Renovación del modelo de negocios del banco de los pobres	642.924.720
110090122	75100000	2320202009	36021300.3120.99	200140	Renovación del modelo de negocios del banco de los pobres	1.224.661.031
110090122	75100000	2320202009	35020200.3120.99	200141	Apoyo para el acceso a fuentes de inversión y financiación de las MIPYME	97.405.701
					Transformación Educativa y Cultural	400.000.000
					Cultura, arte y memoria	400.000.000
					Patrimonio cultural, memoria e identidades	400.000.000
110000122	75100000	2320202009	33021603.4511.99	200157	Recuperación de la memoria histórica y la identidad campesina	400.000.000
					Ecociudad	10.406.352.117
					Corregimientos y Desarrollo rural sostenible	10.406.352.117
					Desarrollo rural sostenible	2.100.000.000
110000122	75100000	2320202009	17021100.4018.99	200160	Diseño del centro de innovación agropecuaria	500.000.000
110000122	75100000	2320202006	17021100.4011.99	200161	Asistencia técnica a la gerencia de corregimientos	164.356.039
110000122	75100000	2320202008	17021100.4011.99	200161	Asistencia técnica a la gerencia de corregimientos	175.000.000
110000122	75100000	2320202009	17021100.4011.99	200161	Asistencia técnica a la gerencia de corregimientos	460.643.961
110000122	75100000	2320202009	17041100.4018.99	200163	Construcción del observatorio de las dinámicas rurales	800.000.000
					Producción rural para el desarrollo	8.306.352.117
110000122	75100000	2320202009	17021100.4011.99	200162	Apoyo a la producción agrícola no tradicional con alto valor de exportación	500.000.000
110090122	75100000	2320202008	17021100.4011.99	200156	Consolidación de emprendimientos agropecuarios de zona rural	158.077.014
110090122	75100000	2320202009	17021100.4011.99	200156	Consolidación de emprendimientos agropecuarios de zona rural	740.556.362
110090122	75100000	2320202006	17021100.4011.99	200154	Implementación del servicio de extensión agropecuaria para productores rurales	502.320.000
110090122	75100000	2320202008	17021100.4011.99	200154	Implementación del servicio de extensión agropecuaria para productores rurales	248.361.580
110090122	75100000	2320202009	17021100.4011.99	200154	Implementación del servicio de extensión agropecuaria para productores rurales	701.012.373
110090122	75100000	2320202009	17021100.3111.99	200158	Implementación de los centros integrales de abastecimiento corregimentales	500.000.000
110090122	75100000	2320202008	17091100.4018.99	200155	Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	1.687.350.779
110090122	75100000	2320202009	17091100.4018.99	200155	Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	705.291.773
110818022	75100000	2320202009	17091100.4018.99	200155	Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	2.563.382.235
110821222	75100000	2320202009	17091100.4018.99	200155	Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	1
					SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL	93.508.322.631

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					FUNCIONAMIENTO	11.738.487.734
					INVERSIÓN	81.769.834.897
					Reactivación Económica y Valle del Software	81.769.834.897
					Información, datos y generación de valor público	81.769.834.897
					Gobierno digital	32.723.386.889
110070122	75200000	23201010030302	45991000.3907.99	200329	Fortalecimiento de la política de gobierno digital	700.000.000
110070122	75200000	2320101004010102	45991000.3907.99	200329	Fortalecimiento de la política de gobierno digital	34.000.000
110070122	75200000	2320201003	45991000.3907.99	200329	Fortalecimiento de la política de gobierno digital	7.000.000
110070122	75200000	2320201004	45991000.3907.99	200329	Fortalecimiento de la política de gobierno digital	6.369.686.672
110090122	75200000	2320202006	45991000.3907.99	200329	Fortalecimiento de la política de gobierno digital	624.842.872
110070122	75200000	2320202008	45991000.3907.99	200329	Fortalecimiento de la política de gobierno digital	24.987.857.345
					Ciudad inteligente	30.000.000.000
110090122	75200000	23201010010313	23010400.3907.99	200331	Implementación de red neutra de fibra óptica en la ciudad	20.297.271.500
110070122	75200000	23201010010313	23010400.3907.99	200331	Implementación de red neutra de fibra óptica en la ciudad	9.702.728.500
					Gobernanza de datos	19.046.448.008
110070122	75200000	2320201004	23020400.3918.99	200330	Implementación de la estrategia de gobierno de datos en la ciudad	2.055.000.000
110070122	75200000	2320202008	23020400.3918.99	200330	Implementación de la estrategia de gobierno de datos en la ciudad	16.991.448.008
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	41.528.390.113
					FUNCIONAMIENTO	14.932.350.113
					INVERSIÓN	26.596.040.000
					Reactivación Económica y Valle del Software	577.830.547
					Información, datos y generación de valor público	577.830.547
					Gobernanza de datos	577.830.547
110000122	76100000	2320202008	45991000.3915.99	200369	Desarrollo de herramientas informáticas de seguimiento a las transformaciones territoriales de Medellín	135.830.547
110070122	76100000	2320201004	45991000.3915.99	200338	Fortalecimiento de la gestión de información geográfica del municipio	140.000.000
110070122	76100000	2320202008	45991000.3915.99	200338	Fortalecimiento de la gestión de información geográfica del municipio	302.000.000
					Transformación Educativa y Cultural	711.899.037
					Cultura, arte y memoria	711.899.037
					Patrimonio cultural, memoria e identidades	711.899.037
110090122	76100000	2320202008	33021603.4534.99	200368	Fortalecimiento de la gestión del patrimonio cultural inmueble	711.899.037

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					Ecociudad	2.588.004.669
					Movilidad sostenible e inteligente	851.755.574
					Movilidad segura e inteligente con innovación y tecnología	851.755.574
110070122	76100000	2320201004	40021400.3515.99	200370	Formulación de la infraestructura física de transporte público multimodal	30.000.000
110070122	76100000	2320202008	40021400.3515.99	200370	Formulación de la infraestructura física de transporte público multimodal	821.755.574
					Urbanismo ecológico	1.736.249.095
					Renovación urbana integral, transformación territorial y protección a moradores	1.736.249.095
110090122	76100000	2320202008	45991000.3912.99	200371	Implementación de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas	300.000.000
110000122	76100000	2320202008	40021400.3911.99	200372	Formulación de instrumentos de financiación e intervención del suelo	206.498.597
110070122	76100000	2320202008	40021400.3911.99	200372	Formulación de instrumentos de financiación e intervención del suelo	300.000.000
110000122	76100000	2320202008	40021400.3911.99	200373	Asesoría en la aplicación normativa para proyectos públicos y privados	929.750.498
					Gobernanza y Gobernabilidad	22.718.305.747
					Gobierno Transparente	1.982.611.614
					Gobierno abierto y cercano	900.000.000
110070122	76100000	2320202008	45991000.3918.99	200437	Fortalecimiento del direccionamiento estratégico para el desarrollo integral del municipio	900.000.000
					Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional	1.082.611.614
110000122	76100000	2320202006	45991000.3916.99	200340	Fortalecimiento del seguimiento y evaluación de la gestión y los resultados	21.000.000
110000122	76100000	2320202008	45991000.3916.99	200340	Fortalecimiento del seguimiento y evaluación de la gestión y los resultados	61.611.614
110090122	76100000	2320202008	45991000.3916.99	200340	Fortalecimiento del seguimiento y evaluación de la gestión y los resultados	1.000.000.000
					Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	20.735.694.133
					Planeación territorial para el Desarrollo	12.460.857.843
110000122	76100000	23201010030302	45991000.3913.99	200327	Fortalecimiento del sistema municipal de planeación	25.000.000
110000122	76100000	2320201004	45991000.3913.99	200327	Fortalecimiento del sistema municipal de planeación	46.000.000
110000122	76100000	2320202006	45991000.3913.99	200327	Fortalecimiento del sistema municipal de planeación	422.500.012
110000122	76100000	2320202008	45991000.3913.99	200327	Fortalecimiento del sistema municipal de planeación	506.499.988
110070122	76100000	2320202008	45991000.3913.99	200327	Fortalecimiento del sistema municipal de planeación	3.300.000.000
110070122	76100000	2320201004	40021400.3913.99	200374	Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria de segundo y tercer nivel	135.000.000
110070122	76100000	2320202006	40021400.3913.99	200374	Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria de segundo y tercer nivel	33.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110070122	76100000	2320202008	40021400.3913.99	200374	Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria de segundo y tercer nivel	5.097.168.290
110070122	76100000	2320201004	45991000.3913.99	200375	Revisión del sistema físico espacial definido en el POT	50.000.000
110070122	76100000	2320202008	45991000.3913.99	200375	Revisión del sistema físico espacial definido en el POT	1.145.689.553
110000122	76100000	2320202006	45991000.3915.99	200412	Administración documental de la información urbanística	700.000.000
110070122	76100000	2320202006	45991000.3915.99	200412	Administración documental de la información urbanística	1.000.000.000
					Información para la planeación	8.044.836.290
110000122	76100000	2320202008	45991000.3916.99	200341	Implementación, actualización y seguimiento del plan estadístico municipal PEM	152.140.886
110090122	76100000	2320202008	04011003.3915.99	200339	Elaboración de estudios socioeconómicos y poblacionales de la ciudad	2.078.845.404
110090122	76100000	2320202008	45991000.3915.99	200349	Administración del sistema de beneficiarios de programas sociales - SISBEN	5.813.850.000
					Sinergias territoriales para el futuro de Medellín	230.000.000
110090122	76100000	2320202009	45991000.3918.99	200351	Generación de alianzas e instrumentos en la gestión del desarrollo articulado con la región	130.000.000
110090122	76100000	2320202009	45991000.3913.99	200352	Formulación plan estratégico Medellín-Región	100.000.000
					SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	345.626.185.721
					FUNCIONAMIENTO	15.626.185.721
					INVERSIÓN	330.000.000.000
					Ecociudad	291.609.062.228
					Servicios públicos, energías alternativas y aprovechamiento de residuos sólidos	291.609.062.228
					Ahorro, consumo racional y gestión de servicios públicos	289.792.846.504
110090122	76200000	2320202008	21021900.3490.99	200234	Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	3.600.000.000
110000122	76200000	2320202008	21021900.3490.99	200234	Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	332.235.737
110010322	76200000	2320202008	21021900.3490.99	200234	Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	345.989.988
110010322	76200000	2320202009	21021900.3490.99	200234	Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	76.359.869.349
110070122	76200000	2320202006	41031500.4118.99	200233	Administración del programa mínimo vital de agua potable	336.000.000
110070122	76200000	2320202008	41031500.4118.99	200233	Administración del programa mínimo vital de agua potable	575.096.902
110070122	76200000	2320202009	41031500.4118.99	200233	Administración del programa mínimo vital de agua potable	2.962.544.356
110090122	76200000	2320202009	41031500.4118.99	200233	Administración del programa mínimo vital de agua potable	20.000.000.000
110910722	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	44.460.767.587
110919122	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	58.700.337.160

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110919222	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	44.503.306.345
110098721	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	1.953.614.856
110008722	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	21.427.674.981
110012522	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	282.097.291
110915122	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	1
110070122	76200000	23201010030302	45991000.4107.99	200238	Innovación para el uso inteligente de los servicios públicos	237.096.000
110070122	76200000	232010100502030101	45991000.4107.99	200238	Innovación para el uso inteligente de los servicios públicos	11.000.000
110070122	76200000	2320202006	45991000.4107.99	200238	Innovación para el uso inteligente de los servicios públicos	278.403.854
110070122	76200000	2320202008	45991000.4107.99	200238	Innovación para el uso inteligente de los servicios públicos	3.639.497.366
110070122	76200000	23201010010308	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	2.787.314.731
110008722	76200000	23201010010308	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	858.554.834
110008722	76200000	23201010010316	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	3.695.652.174
110008722	76200000	2320202008	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	1.445.792.992
110070122	76200000	2320202009	21011900.3421.99	200235	Subsidio de gas natural domiciliario	1.000.000.000
					Economía Circular y Gestión de residuos sólidos	1.816.215.724
110090122	76200000	2320202008	40031400.4118.99	200237	Administración del plan de gestión integral de residuos sólidos y servicio de aseo	405.053.206
110090122	76200000	2320202009	40031400.4118.99	200237	Administración del plan de gestión integral de residuos sólidos y servicio de aseo	1.411.162.518
					Gobernanza y Gobernabilidad	38.390.937.772
					Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	38.390.937.772
					Control territorial y gestión catastral	38.390.937.772
110090122	76200000	2320202006	04061003.3907.99	200241	Desarrollo de infraestructura de datos del catastro multipropósito	195.000.000
110070122	76200000	2320202008	04061003.3907.99	200241	Desarrollo de infraestructura de datos del catastro multipropósito	9.080.896.088
110090122	76200000	2320202006	04061003.3918.99	200242	Servicio de información catastral	294.215.215
110070122	76200000	2320202007	04061003.3918.99	200242	Servicio de información catastral	20.000.000
110000122	76200000	2320202008	04061003.3918.99	200242	Servicio de información catastral	275.896.088
110070122	76200000	2320202008	04061003.3918.99	200242	Servicio de información catastral	8.865.138.697
110000122	76200000	2320202006	04061003.3515.99	200243	Elaboración de la nomenclatura de la ciudad	40.000.000
110000122	76200000	2320202007	04061003.3515.99	200243	Elaboración de la nomenclatura de la ciudad	30.000.000
110000122	76200000	2320202008	04061003.3515.99	200243	Elaboración de la nomenclatura de la ciudad	230.000.000
110090122	76200000	2320202006	04061003.3915.99	200244	Servicio de estratificación socioeconómica	54.791.684
110090122	76200000	2320202007	04061003.3915.99	200244	Servicio de estratificación socioeconómica	30.000.000
110090122	76200000	2320202008	04061003.3915.99	200244	Servicio de estratificación socioeconómica	2.615.208.316
110017022	76200000	2320202008	04061003.3915.99	200244	Servicio de estratificación socioeconómica	659.791.684
110070122	76200000	23201010030302	40021400.3918.99	200240	Revisión de la aplicación de normas urbanísticas y constructivas	40.000.000
110070122	76200000	2320201003	40021400.3918.99	200240	Revisión de la aplicación de normas urbanísticas y constructivas	59.176.135
110070122	76200000	2320202006	40021400.3918.99	200240	Revisión de la aplicación de normas urbanísticas y constructivas	1.805.396.652

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110070122	76200000	2320202008	40021400.3918.99	200240	Revisión de la aplicación de normas urbanísticas y constructivas	14.095.427.213
					GERENCIA DEL CENTRO	3.723.179.151
					FUNCIONAMIENTO	723.179.151
					INVERSIÓN	3.000.000.000
					Transformación Educativa y Cultural	527.666.667
					Cultura ciudadana	527.666.667
					Cultura centro	527.666.667
110000122	77100000	2320202008	33011603.4534.10	200426	Implementación de estrategia cultura centro "consentido"	27.666.667
110090122	77100000	2320202008	33011603.4534.10	200426	Implementación de estrategia cultura centro "consentido"	500.000.000
					Medellín me Cuida	444.333.332
					Recuperemos lo Social	444.333.332
					Medellín cuida y reconoce a sus grupos poblacionales	444.333.332
110070122	77100000	2320202008	32080900.3811.99	200429	Desarrollo de brigadas sanitarias y limpieza en el centro	222.166.666
110070122	77100000	2320202009	32080900.3811.99	200429	Desarrollo de brigadas sanitarias y limpieza en el centro	222.166.666
					Ecociudad	1.956.833.334
					Urbanismo ecológico	1.956.833.334
					Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial	1.354.133.334
110000122	77100000	2320202008	40021400.4518.10	200433	Generación de alianzas socioculturales para apropiación del espacio público del centro	693.666.667
110070122	77100000	2320202005	40021400.4603.10	200432	Habilitación de parques de bolsillo y espacios públicos pequeños del centro	105.333.334
110070122	77100000	2320202008	40021400.4603.10	200432	Habilitación de parques de bolsillo y espacios públicos pequeños del centro	555.133.333
					Vivienda, hábitat sostenible y mejoramiento integral de barrios	602.700.000
110070122	77100000	2320202008	40021400.3101.10	200445	Construcción de edificios de uso mixtos en el centro	602.700.000
					Gobernanza y Gobernabilidad	71.166.667
					Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	71.166.667
					Sinergias territoriales para el futuro de Medellín	71.166.667
110090122	77100000	2320202008	40021400.3918.10	200434	Conformación del "Distrito San Ignacio" en el centro	71.166.667
					GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	6.291.758.639.945

Anexo 3

Presupuesto municipal Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda 2022

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
					GASTOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL	95.809.911.368
					CONCEJO DE MEDELLIN	27.545.689.809
		21			FUNCIONAMIENTO	27.545.689.809
		211			GASTOS DE PERSONAL	9.561.951.796
		21101			Planta de personal permanente	9.561.951.796
		2110101			Factores constitutivos de salario	5.131.706.480
		2110101001			Factores salariales comunes	5.124.409.628
170000122	25000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	3.759.373.965
170000122	25000000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	510.000.000
170000122	25000000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	503.340
170000122	25000000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	1.018.276
170000122	25000000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	174.000.000
170000122	25000000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	114.882.284
		211010100108			Prestaciones sociales	564.631.763
170000122	25000000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	372.725.983
170000122	25000000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	191.905.780
		2110101002			Factores salariales especiales	7.296.852
		211010100212			Prima de antigüedad	7.296.852
170000122	25000000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	7.296.852
		2110102			Contribuciones inherentes a la nómina	1.781.477.910
170000122	25000000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	560.000.000
170000122	25000000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	415.000.000
170000122	25000000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	260.000.000
170000122	25000000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	204.741.449
170000122	25000000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	81.815.042
170000122	25000000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	149.271.957
170000122	25000000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	28.092.571
170000122	25000000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	28.092.571
170000122	25000000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	54.464.320
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.648.767.406
		2110103001			Prestaciones sociales	360.060.886
170000122	25000000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	284.880.974
170000122	25000000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	50.000.000
170000122	25000000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	24.118.093
170000122	25000000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	1.061.819
170000122	25000000	2110103006	00000.00000.0001	1000000	Honorarios concejales	2.188.706.520
170000122	25000000	2110103020	00000.00000.0001	1000000	Estímulos a los empleados del Estado	100.000.000
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16.647.054.595
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	16.647.054.595
		2120201			Materiales y suministros	732.000.000
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	110.000.000
170000122	25000000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	110.000.000
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	300.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
170000122	25000000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	300.000.000
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	322.000.000
170000122	25000000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	322.000.000
		2120202			Adquisición de Servicios	15.915.054.595
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	250.010.000
170000122	25000000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	250.000.000
170000122	25000000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	10.000
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10.000
170000122	25000000	212020200700	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (excepto servicios de seguros, pensiones)	10.000
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	14.879.459.595
170000122	25000000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	14.394.459.595
170000122	25000000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	485.000.000
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	785.575.000
170000122	25000000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	675.565.000
170000122	25000000	212020200902	00000.00000.0001	1000000	Servicios de educación	110.000.000
170000122	25000000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	10.000
		213			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.044.197
		2130702			Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	5.010.000
170000122	25000000	2130702023	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	10.000
170000122	25000000	2130702041	00000.00000.0001	1000000	Viáticos Sindicales	5.000.000
		21313			Sentencias y conciliaciones	34.197
		2131301			Fallos nacionales	34.197
170000122	25000000	2131301001	00000.00000.0001	1000000	Sentencias	14.197
170000122	25000000	2131301002	00000.00000.0001	1000000	Conciliaciones	10.000
170000122	25000000	2131301003	00000.00000.0001	1000000	Laudos arbitrales	10.000
		216			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	801.629.221
		21601			Concesión de préstamos	801.629.221
		2160104			A personas naturales	801.629.221
170000122	25000000	2160104002	00000.00000.0001	1000000	Crédito hipotecario para sus empleados	751.619.221
		2160104003			Fondo de préstamos	10.000
170000122	25000000	216010400302	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	10.000
		2160104004			Préstamos por calamidad doméstica	50.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
170000122	25000000	216010400401	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar empleados	50.000.000
		217			DISMINUCIÓN DE PASIVOS	530.000.000
170000122	25000000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	150.000.000
170000122	25000000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	380.000.000
		218			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.000
		21801			Impuestos	10.000
170000122	25000000	2180151	00000.00000.0001	1000000	Impuesto sobre vehículos automotores	10.000
170000122	25000000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	-
					PERSONERÍA DE MEDELLIN	27.047.448.841
		21			FUNCIONAMIENTO	27.047.448.841
		211			GASTOS DE PERSONAL	16.649.338.026
		21101			Planta de personal permanente	16.649.338.026
		2110101			Factores constitutivos de salario	11.577.076.733
		2110101001			Factores salariales comunes	11.577.076.733
180000122	26000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	9.605.289.468
180000122	26000000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	6.000.000
180000122	26000000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
180000122	26000000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	105.000
180000122	26000000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	400.000.000
180000122	26000000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	281.547.876
		211010100108			Prestaciones sociales	1.284.134.389
180000122	26000000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	884.134.389
180000122	26000000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	400.000.000
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
180000122	26000000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110102			Contribuciones inherentes a la nómina	3.749.187.953
180000122	26000000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.252.456.929
180000122	26000000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	887.156.991
180000122	26000000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	600.000.000
180000122	26000000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	418.000.000
180000122	26000000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	59.246.457
180000122	26000000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	316.000.000
180000122	26000000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	55.163.788
180000122	26000000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	55.163.788
180000122	26000000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	106.000.000
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.323.073.340
		2110103001			Prestaciones sociales	679.269.584
180000122	26000000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	518.964.584
180000122	26000000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	109.305.000
180000122	26000000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	51.000.000
180000122	26000000	2110103020	00000.00000.0001	1000000	Estímulos a los empleados del Estado	643.803.756
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.681.777.690
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	8.681.777.690
		2120201			Materiales y suministros	1.011.812.084

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	80.000.000
180000122	26000000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	80.000.000
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	154.650.000
180000122	26000000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	79.650.000
180000122	26000000	212020100303	00000.00000.0001	1000000	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	75.000.000
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	777.162.084
180000122	26000000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	777.162.084
		2120202			Adquisición de Servicios	7.669.965.606
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	542.200.000
180000122	26000000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	542.200.000
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.868.465.606
180000122	26000000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	6.487.215.606
180000122	26000000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	261.250.000
		212020200805			Servicios de soporte	120.000.000
180000122	26000000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	120.000.000
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	259.300.000
180000122	26000000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	92.000.000
180000122	26000000	212020200902	00000.00000.0001	1000000	Servicios de educación	167.300.000
		213			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
		2130702			Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	-
180000122	26000000	2130702023	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	-
		21313			Sentencias y conciliaciones	100.000
		2131301			Fallos nacionales	100.000
180000122	26000000	2131301001	00000.00000.0001	1000000	Sentencias	100.000
180000122	26000000	2131301002	00000.00000.0001	1000000	Conciliaciones	-
180000122	26000000	2131301003	00000.00000.0001	1000000	Laudos arbitrales	-
		216			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	791.233.125
		21601			Concesión de préstamos	791.233.125
		2160104			A personas naturales	791.233.125
180000122	26000000	2160104002	00000.00000.0001	1000000	Crédito hipotecario para sus empleados	776.233.125
		2160104004			Préstamos por calamidad doméstica	15.000.000
180000122	26000000	216010400401	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar empleados	15.000.000
		217			DISMINUCIÓN DE PASIVOS	925.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
180000122	26000000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	725.000.000
180000122	26000000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	200.000.000
		218			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-
		21801			Impuestos	-
180000122	26000000	2180151	00000.00000.0001	1000000	Impuesto sobre vehículos automotores	-
180000122	26000000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	-
					CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLIN	41.216.772.718
		21			FUNCIONAMIENTO	41.216.772.718
		211			GASTOS DE PERSONAL	34.688.438.002
		21101			Planta de personal permanente	34.688.438.002
		2110101			Factores constitutivos de salario	24.941.431.002
		2110101001			Factores salariales comunes	24.941.431.001
120000122	27000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	20.368.029.000
120000122	27000000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	88.522.000
120000122	27000000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1
120000122	27000000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	732.000
120000122	27000000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	914.745.000
120000122	27000000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	621.551.000
		211010100108			Prestaciones sociales	2.947.852.000
120000122	27000000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.981.603.000
120000122	27000000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	966.249.000
		2110101002			Factores salariales especiales	1
		211010100212			Prima de antigüedad	1
120000122	27000000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	1
		2110102			Contribuciones inherentes a la nómina	7.774.886.000
120000122	27000000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.663.197.000
120000122	27000000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	1.826.955.000
120000122	27000000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	1.199.896.000
120000122	27000000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	871.502.000
120000122	27000000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	117.385.000
120000122	27000000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	657.338.000
120000122	27000000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	109.698.000
120000122	27000000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	109.698.000
120000122	27000000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	219.217.000
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.972.121.000
		2110103001			Prestaciones sociales	1.637.172.000
120000122	27000000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.392.952.000
120000122	27000000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	126.000.000
120000122	27000000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	118.220.000
120000122	27000000	2110103020	00000.00000.0001	1000000	Estímulos a los empleados del Estado	334.949.000
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.338.459.220
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	5.338.459.220
		2120201			Materiales y suministros	902.741.858
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	12.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
120000122	27000000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	12.000.000
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	275.376.820
120000122	27000000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	215.376.820
120000122	27000000	212020100303	00000.00000.0001	1000000	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	60.000.000
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	615.365.038
120000122	27000000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	615.365.038
		2120202			Adquisición de Servicios	4.435.717.362
		2120202005			Servicios de Construcción	51.163.172
120000122	27000000	212020200500	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de construcción	51.163.172
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	470.000.000
120000122	27000000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	362.000.000
120000122	27000000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	108.000.000
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	489.000.001
120000122	27000000	212020200700	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (excepto servicios de seguros, pensiones)	1
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)	189.000.000
120000122	27000000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	189.000.000
120000122	27000000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	300.000.000
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.028.902.525
120000122	27000000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	1.755.767.450
120000122	27000000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	66.753.173
		212020200805			Servicios de soporte	206.381.902
120000122	27000000	21202020080502	00000.00000.0001	1000000	Servicios de investigación y seguridad	1
120000122	27000000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	206.381.901
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.396.651.664
120000122	27000000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	460.316.210
120000122	27000000	212020200902	00000.00000.0001	1000000	Servicios de educación	924.335.454
120000122	27000000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	12.000.000
		213			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.004
		2130702			Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	1.000.001
		2130702002			Cuotas partes pensionales (de pensiones)	1.000.000
120000122	27000000	213070200202	00000.00000.0001	1000000	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.000.000
120000122	27000000	2130702023	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	1
		21313			Sentencias y conciliaciones	3

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2131301			Fallos nacionales	3
120000122	27000000	2131301001	00000.00000.0001	1000000	Sentencias	1
120000122	27000000	2131301002	00000.00000.0001	1000000	Conciliaciones	1
120000122	27000000	2131301003	00000.00000.0001	1000000	Laudos arbitrales	1
		216			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	951.308.490
		21601			Concesión de préstamos	951.308.490
		2160104			A personas naturales	951.308.490
120000122	27000000	2160104002	00000.00000.0001	1000000	Crédito hipotecario para sus empleados	892.445.090
		2160104004			Préstamos por calamidad doméstica	58.863.400
120000122	27000000	216010400401	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar empleados	58.863.400
		217			DISMINUCIÓN DE PASIVOS	183.750.001
120000122	27000000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	183.750.000
120000122	27000000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	1
		218			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	53.817.001
		21801			Impuestos	53.817.000
120000122	27000000	2180151	00000.00000.0001	1000000	Impuesto sobre vehículos automotores	500.000
120000122	27000000	2180152	00000.00000.0001	1000000	Impuesto predial unificado	53.317.000
120000122	27000000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	1
					ALCALDÍA	6.214.277.963
		21			FUNCIONAMIENTO	6.214.277.963
		211			GASTOS DE PERSONAL	4.739.489.855
		21101			Planta de personal permanente	4.739.489.855
		2110101			Factores constitutivos de salario	4.402.783.943
		2110101001			Factores salariales comunes	4.402.783.943
110000122	70000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	3.439.251.192
110000122	70000000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	207.601.132
110000122	70000000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.610.828
110000122	70000000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	15.330
110000122	70000000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	154.003.453
110000122	70000000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	104.672.862
		211010100108			Prestaciones sociales	494.629.146
110000122	70000000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	334.208.882
110000122	70000000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	160.420.264
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	70000000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	336.705.912
		2110103001			Prestaciones sociales	244.526.057
110000122	70000000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	224.588.369
110000122	70000000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	19.937.688
110000122	70000000	2110103003	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	73.743.884
110000122	70000000	2110103004	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	18.435.971
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	924.711.021

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	924.711.021
		2120201			Materiales y suministros	87.915.695
		2120201000			Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	58.926.567
110000122	70000000	212020100000	00000.00000.0001	1000000	Otros agricultura, silvicultura y productos de la pesca	58.926.567
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	18.367.170
110000122	70000000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	18.367.170
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.392.633
110000122	70000000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	5.392.633
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	5.229.325
110000122	70000000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	5.229.325
		2120202			Adquisición de Servicios	836.795.326
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	292.191.795
110000122	70000000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	292.191.795
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	541.280.501
110000122	70000000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	499.266.723
110000122	70000000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	42.013.778
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.323.030
110000122	70000000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	3.323.030
		213			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550.077.087
		21304			A organizaciones nacionales	550.077.087
		2130404			Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	550.077.087
110000122	70000000	2130404001	00000.00000.0001	1000000	Membresías Asocapitales	550.077.087
					SECRETARÍA PRIVADA	2.732.484.365
		21			FUNCIONAMIENTO	2.732.484.365
		211			GASTOS DE PERSONAL	2.281.852.461
		21101			Planta de personal permanente	2.281.852.461
		2110101			Factores constitutivos de salario	2.160.157.830
		2110101001			Factores salariales comunes	2.160.157.830
110000122	70100000	211010100101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	1.711.997.065
110000122	70100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	72.375.038
110000122	70100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	870.276
110000122	70100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	8.760

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	70100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	76.642.292
110000122	70100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	52.104.259
		211010100108			Prestaciones sociales	246.160.140
110000122	70100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	166.324.419
110000122	70100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	79.835.721
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	70100000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	121.694.631
		2110103001			Prestaciones sociales	121.694.631
110000122	70100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	111.770.010
110000122	70100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	9.924.621
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	450.631.904
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	450.631.904
		2120201			Materiales y suministros	3.188.755
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.891.852
110000122	70100000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.891.852
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	296.903
110000122	70100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	296.903
		2120202			Adquisición de Servicios	447.443.149
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	17.507.391
110000122	70100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	17.507.391
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	429.935.758
110000122	70100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	426.672.323
110000122	70100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	3.263.435
					SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	5.766.057.782
		21			FUNCIONAMIENTO	5.766.057.782
		211			GASTOS DE PERSONAL	5.614.121.687
		21101			Planta de personal permanente	5.614.121.687
		2110101			Factores constitutivos de salario	5.307.056.247
		2110101001			Factores salariales comunes	5.307.056.247
110000122	70200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	4.318.680.779
110000122	70200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	38.895.031
110000122	70200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	3.481.104
110000122	70200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	32.850

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	70200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	193.391.732
110000122	70200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	131.438.111
		211010100108			Prestaciones sociales	621.136.640
110000122	70200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	419.686.919
110000122	70200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	201.449.721
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	70200000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	307.065.440
		2110103001			Prestaciones sociales	307.065.440
110000122	70200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	282.029.609
110000122	70200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	25.035.831
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	151.936.095
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	151.936.095
		2120201			Materiales y suministros	1.474.619
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.474.619
110000122	70200000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	1.474.619
		2120202			Adquisición de Servicios	150.461.476
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16.380.006
110000122	70200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	16.380.006
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	134.081.470
110000122	70200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	120.746.785
110000122	70200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	13.334.685
					SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL	3.056.689.322
		21			FUNCIONAMIENTO	3.056.689.322
		211			GASTOS DE PERSONAL	3.039.441.284
		21101			Planta de personal permanente	3.039.441.284
		2110101			Factores constitutivos de salario	2.873.166.343
		2110101001			Factores salariales comunes	2.873.166.343
110000122	70300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	2.340.158.322
110000122	70300000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	20.724.145
110000122	70300000	21101010010104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000122	70300000	21101010010105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	24.090
110000122	70300000	21101010010106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	104.714.610
110000122	70300000	21101010010107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	71.222.210
		21101010010108			Prestaciones sociales	336.322.966
110000122	70300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	227.245.247
110000122	70300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	109.077.719

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	70300000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	166.274.941
		2110103001			Prestaciones sociales	166.274.941
110000122	70300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	152.708.806
110000122	70300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	13.566.135
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	17.248.038
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	17.248.038
		2120201			Materiales y suministros	520.000
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	520.000
110000122	70300000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	520.000
		2120202			Adquisición de Servicios	16.728.038
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.901.661
110000122	70300000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	15.901.661
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	826.377
110000122	70300000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	170.798
110000122	70300000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	655.579
					SECRETARÍA DE HACIENDA	464.279.258.481
		21			FUNCIONAMIENTO	80.298.887.330
		211			GASTOS DE PERSONAL	23.496.224.523
		21101			Planta de personal permanente	23.496.224.523
		2110101			Factores constitutivos de salario	22.215.219.490
		2110101001			Factores salariales comunes	22.215.219.490
110000122	70400000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	17.989.461.167
110000122	70400000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	233.474.250
110000122	70400000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	46.124.628
110000122	70400000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	179.580
110000122	70400000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	806.892.550
110000122	70400000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	547.505.340
		211010100108			Prestaciones sociales	2.591.581.975
110000122	70400000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.751.068.902
110000122	70400000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	840.513.073
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	70400000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.281.005.033
		2110103001			Prestaciones sociales	1.281.005.033
110000122	70400000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.176.718.302
110000122	70400000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	104.286.731
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.585.239.919
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	5.585.239.919
		2120201			Materiales y suministros	5.800.688
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.042.441
110000122	70400000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.042.441
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	758.247
110000122	70400000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	758.247
		2120202			Adquisición de Servicios	5.379.439.231
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.506.264.997
110000122	70400000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	3.315.021.919
110000122	70400000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	191.243.078
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.061.982.880
110000122	70400000	212020200700	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (excepto servicios de seguros, pensiones)	1.061.982.880
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	796.732.960
110000122	70400000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	781.798.184
110000122	70400000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	14.934.776
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	14.458.394
110000122	70400000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	14.458.394
110000122	70400000	2120203	00000.00000.0001	1000000	Gastos imprevistos	200.000.000
		213			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.148.666.829
		21305			Entidades del gobierno general	51.148.666.829
		2130509			A otras entidades del gobierno general	51.148.666.829
		2130509053			A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	51.148.666.829
110000122	70400000	213050905301	00000.00000.0001	1000000	INDER	10.334.645.690
110000122	70400000	213050905302	00000.00000.0001	1000000	I.T.M.	19.870.725.880
110000122	70400000	213050905303	00000.00000.0001	1000000	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.351.845.571
110000122	70400000	213050905304	00000.00000.0001	1000000	FONVAL	3.773.138.449
110000122	70400000	213050905305	00000.00000.0001	1000000	ISVIMED	8.560.480.367
110000122	70400000	213050905306	00000.00000.0001	1000000	SAPIENCIA	2.729.861.402

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	70400000	213050905307	00000.00000.0001	1000000	APEV	542.981.762
110000122	70400000	213050905308	00000.00000.0001	1000000	MUSEO CASA DE LA MEMORIA	2.103.735.972
110000122	70400000	213050905309	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.881.251.736
		218			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	68.756.059
110000122	70400000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	60.826.608
		21804			Contribuciones	-
110000122	70400000	2180403	00000.00000.0001	1000000	Contribución de valorización	-
		21805			Multas, sanciones e intereses de mora	7.929.451
110000122	70400000	2180501	00000.00000.0001	1000000	Multas y sanciones	7.929.451
					DEUDA PÚBLICA	383.980.371.151
		22			SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	383.980.371.151
		221			Servicio de la deuda pública externa	112.493.251.907
		22101			Principal deuda externa	82.775.129.117
		2210102			Préstamos deuda externa	82.775.129.117
		2210102002			Préstamos Banca de fomento externa	82.775.129.117
110000122	70400000	221010200201	00000.00000.0001	1000000	Préstamos AFD	82.775.129.117
		22102			Intereses deuda externa	29.358.305.026
		2210202			Intereses de préstamos deuda externa	29.358.305.026
		2210202002			Intereses de préstamos Banca de fomento externa	29.358.305.026
110000122	70400000	221020200201	00000.00000.0001	1000000	Intereses AFD	29.358.305.026
		22103			Comisiones y otros gastos	359.817.764
		2210302			Comisiones y otros gastos de préstamos	359.817.764
		2210302002			Comisiones y otros gastos de préstamos banca de fomento externa	359.817.764
110000122	70400000	221030200201	00000.00000.0001	1000000	Comisiones y otros gastos AFD	359.817.764
		222			Servicio de la deuda pública interna	271.487.119.244
		22201			Principal deuda interna	116.962.500.000
		2220102			Préstamos deuda interna	116.962.500.000
		2220102002			Préstamos entidades financieras	116.962.500.000
110000122	70400000	222010200202	00000.00000.0001	1000000	Préstamos entidades financieras Banca comercial interna	116.962.500.000
		22202			Intereses de deuda interna	154.171.925.341
		2220201			Intereses de títulos de deuda interna	31.831.382.557
		2220201001			Intereses títulos valores deuda interna	31.831.382.557
110000122	70400000	222020100106	00000.00000.0001	1000000	Intereses otros bonos y títulos emitidos	31.831.382.557
		2220202			Intereses préstamos deuda interna	122.340.542.784
		2220202002			Intereses entidades financieras	122.340.542.784

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	70400000	222020200202	00000.00000.0001	1000000	Intereses préstamos entidades financieras Banca comercial	109.700.489.693
110000122	70400000	222020200204	00000.00000.0001	1000000	Intereses préstamos Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	12.640.053.091
		22203			Comisiones y otros gastos deuda interna	352.693.903
		2220301			Comisiones y otros gastos de títulos de deuda interna	352.693.903
		2220301001			Comisiones y otros gastos títulos valores interna	352.693.903
110000122	70400000	222030100104	00000.00000.0001	1000000	Comisiones y gastos de otros bonos y títulos emitidos	352.693.903
					SECRETARÍA GENERAL	11.944.915.435
		21			FUNCIONAMIENTO	11.944.915.435
		211			GASTOS DE PERSONAL	6.603.518.688
		21101			Planta de personal permanente	6.603.518.688
		2110101			Factores constitutivos de salario	6.241.837.856
		2110101001			Factores salariales comunes	6.241.837.856
110000122	70500000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	5.082.869.349
110000122	70500000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	36.055.398
110000122	70500000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	8.702.760
110000122	70500000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	45.990
110000122	70500000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	227.804.518
110000122	70500000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	154.696.024
		211010100108			Prestaciones sociales	731.663.817
110000122	70500000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	494.367.444
110000122	70500000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	237.296.373
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	70500000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	361.680.832
		2110103001			Prestaciones sociales	361.680.832
110000122	70500000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	332.214.923
110000122	70500000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	29.465.909
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	53.091.445
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	53.091.445
		2120201			Materiales y suministros	1.674.739
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.537.062
110000122	70500000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	1.537.062
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	137.677
110000122	70500000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	137.677
		2120202			Adquisición de Servicios	51.416.706
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.527.242

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	70500000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	20.527.242
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30.889.464
110000122	70500000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	27.629.064
110000122	70500000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	3.260.400
		213			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.288.305.302
		21313			Sentencias y conciliaciones	5.288.305.302
		2131301			Fallos nacionales	5.288.305.302
110000122	70500000	2131301001	00000.00000.0001	1000000	Sentencias	5.035.588.217
110000122	70500000	2131301002	00000.00000.0001	1000000	Conciliaciones	232.717.085
110000122	70500000	2131301003	00000.00000.0001	1000000	Laudos arbitrales	20.000.000
					SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	288.174.840.227
		21			FUNCIONAMIENTO	259.090.155.172
		211			GASTOS DE PERSONAL	128.462.649.986
		21101			Planta de personal permanente	128.462.649.986
		2110101			Factores constitutivos de salario	15.292.213.179
		2110101001			Factores salariales comunes	15.292.213.179
110000122	70600000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	12.473.832.156
110000122	70600000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	59.046.628
110000122	70600000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	24.367.728
110000122	70600000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	166.440
110000122	70600000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	559.181.051
110000122	70600000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	379.638.370
		211010100108			Prestaciones sociales	1.795.980.806
110000122	70600000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.213.500.545
110000122	70600000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	582.480.261
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	70600000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110102			Contribuciones inherentes a la nómina	108.663.453.509
110000122	70600000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	32.552.225.863
110000122	70600000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	28.552.862.410
110000122	70600000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	16.578.821.684
110000122	70600000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	12.003.048.245
110000122	70600000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.797.721.543
110000122	70600000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	8.782.853.296
110000122	70600000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	1.598.980.117
110000122	70600000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	1.598.980.117
110000122	70600000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	3.197.960.234
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	4.506.983.298
		2110103001			Prestaciones sociales	1.941.656.205
110000122	70600000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	815.472.366
110000122	70600000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	1.053.871.769
110000122	70600000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	72.312.070
110000122	70600000	2110103020	00000.00000.0001	1000000	Estímulos a los empleados del Estado	2.000.000.000
110000122	70600000	2110103093	00000.00000.0001	1000000	Prima de maternidad	3.774.715

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	70600000	2110103094	00000.00000.0001	1000000	Prima de transporte y manutención	557.656.797
110000122	70600000	2110103095	00000.00000.0001	1000000	Prima de matrimonio	3.895.581
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13.196.968.081
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	13.196.968.081
		2120201			Materiales y suministros	65.959.797
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	65.959.797
110000122	70600000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	65.959.797
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-
110000122	70600000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	-
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	-
110000122	70600000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	-
		2120202			Adquisición de Servicios	13.131.008.284
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6.017.520.813
110000122	70600000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	5.955.991.623
110000122	70600000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	61.529.190
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	89.333.574
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)	89.333.574
110000122	70600000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	89.333.574
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.303.113.519
110000122	70600000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	1.768.247.194
110000122	70600000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	534.866.325
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.721.040.378
110000122	70600000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	4.141.619.445
110000122	70600000	212020200902	00000.00000.0001	1000000	Servicios de educación	557.273.249
110000122	70600000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	22.147.684
		213			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.334.700.693
		2130702			Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	99.175.613.431
		2130702001			Mesadas pensionales (de pensiones)	83.147.008.841
110000122	70600000	213070200102	00000.00000.0001	1000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	83.147.008.841
		2130702002			Cuotas partes pensionales (de pensiones)	10.498.435.665
110000122	70600000	213070200202	00000.00000.0001	1000000	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	10.498.435.665

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	70600000	2130702019	00000.00000.0001	1000000	Servicios médicos y drogas convencionales	1.100.000.000
110000122	70600000	2130702023	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	142.027.185
110000122	70600000	2130702030	00000.00000.0001	1000000	Auxilio sindical ((no de pensiones)	68.019.107
110000122	70600000	2130702037	00000.00000.0001	1000000	Gastos funerarios	327.963.807
110000122	70600000	2130702038	00000.00000.0001	1000000	Otros auxilios	150.000.000
110000122	70600000	2130702039	00000.00000.0001	1000000	Promoción al deporte	19.987.300
110000122	70600000	2130702040	00000.00000.0001	1000000	Auxilio servicios públicos y predial	8.882.500
110000122	70600000	2130702041	00000.00000.0001	1000000	Viáticos sindicales	12.532.833
110000122	70600000	2130702042	00000.00000.0001	1000000	Comité sindical de educación y prensa	14.997.941
110000122	70600000	2130702043	00000.00000.0001	1000000	Fondo para desastres especiales	168.680.514
110000122	70600000	2130702044	00000.00000.0001	1000000	Sede sindical	15.000.000
110000122	70600000	2130702084	00000.00000.0001	1000000	Becas para empleados	1.657.424.879
110000122	70600000	2130702085	00000.00000.0001	1000000	Medicamentos para trabajadores	207.607.255
110000122	70600000	2130702086	00000.00000.0001	1000000	Becas convencionales	1.348.285.236
110000122	70600000	2130702087	00000.00000.0001	1000000	Becas y útiles hijos de trabajadores	288.760.368
110000122	70600000	2130702088	00000.00000.0001	1000000	Becas y útiles hijos de pensionados	-
		21314			Aportes al FONPET	159.087.262
110000122	70600000	2131403	00000.00000.0001	1000000	Por venta de activos	159.087.262
		216			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.093.661.080
		21601			Concesión de préstamos	1.093.661.080
		2160104			A personas naturales	1.093.661.080
		2160104003			Fondo de préstamos	20.000.000
110000122	70600000	216010400302	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	20.000.000
		2160104004			Préstamos por calamidad doméstica	1.073.661.080
110000122	70600000	216010400401	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar empleados	670.000.000
110000122	70600000	216010400402	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica para pensionados	40.000.000
110000122	70600000	216010400403	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar trabajador	363.661.080
		217			DISMINUCIÓN DE PASIVOS	17.001.381.332
110000122	70600000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	7.404.741.906
110000122	70600000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	9.596.639.426
		218			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	794.000
110000122	70600000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	794.000
					DEUDA PÚBLICA	29.084.685.055
					BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000	29.084.685.055
110000122	70600000	22205	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	28.461.460.017
110015222	70600000	22205	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	623.225.038
					SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	87.969.221.974
		21			FUNCIONAMIENTO	87.969.221.974
		211			GASTOS DE PERSONAL	16.593.183.950
		21101			Planta de personal permanente	16.593.183.950
		2110101			Factores constitutivos de salario	15.694.658.736
		2110101001			Factores salariales comunes	15.557.032.506
110000122	70700000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	11.899.372.380
110000122	70700000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	620.297.310

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	70700000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	195.410.214
110000122	70700000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	70.492.356
110000122	70700000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	29.609.316
110000122	70700000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	535.401.019
110000122	70700000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	362.154.812
		211010100108			Prestaciones sociales	1.844.295.099
110000122	70700000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.231.003.521
110000122	70700000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	613.291.578
		2110101002			Factores salariales especiales	137.626.230
		211010100212			Prima de antigüedad	16.374.696
110000122	70700000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	16.374.696
110000122	70700000	2110101002202	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	23.037.793
110000122	70700000	2110101002203	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	53.906.790
110000122	70700000	2110101002204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	44.306.951
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	898.525.214
		2110103001			Prestaciones sociales	898.525.214
110000122	70700000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	819.700.681
110000122	70700000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	72.526.425
110000122	70700000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	6.298.108
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	70.077.075.141
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	70.077.075.141
		2120201			Materiales y suministros	3.449.846.076
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	13.486.076
110000122	70700000	2120201002200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	13.486.076
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.411.360.000
110000122	70700000	2120201003300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	5.750.000
110000122	70700000	2120201003303	00000.00000.0001	1000000	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	3.405.610.000
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	25.000.000
110000122	70700000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	25.000.000
		2120202			Adquisición de Servicios	66.627.229.065
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	9.838.167.669
110000122	70700000	2120202006600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	2.995.270.598
110000122	70700000	2120202006609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	6.842.897.071
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	24.465.246.489
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)	22.047.767.281
110000122	70700000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	22.047.767.281
110000122	70700000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	2.417.479.208
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	31.644.282.176

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	70700000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	8.295.141.832
110000122	70700000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	642.146.790
		212020200805			Servicios de soporte	22.706.993.554
110000122	70700000	21202020080502	00000.00000.0001	1000000	Servicios de investigación y seguridad	16.547.381.869
110000122	70700000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	6.159.611.685
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	679.532.731
110000122	70700000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	679.532.731
		218			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.298.962.883
		21801			Impuestos	1.296.802.823
110000122	70700000	2180151	00000.00000.0001	1000000	Impuesto sobre vehículos automotores	15.727.919
110000122	70700000	2180152	00000.00000.0001	1000000	Impuesto predial unificado	1.281.074.904
110000122	70700000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	2.160.060
					SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	15.972.341.764
		21			FUNCIONAMIENTO	15.972.341.764
		211			GASTOS DE PERSONAL	14.484.012.232
		21101			Planta de personal permanente	14.484.012.232
		2110101			Factores constitutivos de salario	13.688.368.043
		2110101001			Factores salariales comunes	13.669.453.742
110000122	71100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	11.110.747.678
110000122	71100000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	50.698.016
110000122	71100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	14.296.396
110000122	71100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	42.643.524
110000122	71100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	1.440.048
110000122	71100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	498.946.896
110000122	71100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	338.153.190
		211010100108			Prestaciones sociales	1.612.527.994
110000122	71100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.088.336.380
110000122	71100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	524.191.614
		2110101002			Factores salariales especiales	18.914.301
		211010100212			Prima de antigüedad	9.092.979
110000122	71100000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	9.092.979
110000122	71100000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	1.794.136
110000122	71100000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	4.405.899
110000122	71100000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.621.287
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	795.644.189
		2110103001			Prestaciones sociales	795.644.189
110000122	71100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	730.749.575
110000122	71100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	64.699.834
110000122	71100000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	194.780
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.488.179.532
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	1.488.179.532
		2120201			Materiales y suministros	200.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	200.000
110000122	71100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	200.000
		2120202			Adquisición de Servicios	1.487.979.532
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	306.754.594
110000122	71100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	23.693.876
110000122	71100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	283.060.718
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.030.678.527
110000122	71100000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	1.030.678.527
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	148.464.144
110000122	71100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	514.214
110000122	71100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	147.949.930
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.082.267
110000122	71100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	2.082.267
		218			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	150.000
110000122	71100000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	150.000
					SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.628.751.310
		21			FUNCIONAMIENTO	7.628.751.310
		211			GASTOS DE PERSONAL	7.202.932.938
		21101			Planta de personal permanente	7.202.932.938
		2110101			Factores constitutivos de salario	6.811.853.660
		2110101001			Factores salariales comunes	6.811.853.660
110000122	71200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	5.497.369.967
110000122	71200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	101.857.729
110000122	71200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	7.832.484
110000122	71200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	48.180
110000122	71200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	246.315.749
110000122	71200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	167.311.260
		211010100108			Prestaciones sociales	791.118.291
110000122	71200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	534.539.386
110000122	71200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	256.578.905
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	71200000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	391.079.278

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2110103001			Prestaciones sociales	391.079.278
110000122	71200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	359.210.467
110000122	71200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	31.868.811
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	425.818.372
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	425.818.372
		2120202			Adquisición de Servicios	425.818.372
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	28.957.134
110000122	71200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	20.745.378
110000122	71200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	8.211.756
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	103.652.827
110000122	71200000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	103.652.827
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	291.393.108
110000122	71200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	267.839.740
110000122	71200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	23.553.368
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.815.303
110000122	71200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	1.815.303
					SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	6.832.231.125
		21			FUNCIONAMIENTO	6.832.231.125
		211			GASTOS DE PERSONAL	6.703.259.301
		21101			Planta de personal permanente	6.703.259.301
		2110101			Factores constitutivos de salario	6.336.921.545
		2110101001			Factores salariales comunes	6.336.921.545
110000122	71300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	5.149.885.139
110000122	71300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	51.479.096
110000122	71300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.962.208
110000122	71300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	63.510
110000122	71300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	230.731.439
110000122	71300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	156.735.635
		211010100108			Prestaciones sociales	741.064.518
110000122	71300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	500.719.269
110000122	71300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	240.345.249
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	71300000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	366.337.756
		2110103001			Prestaciones sociales	366.337.756
110000122	71300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	336.483.349
110000122	71300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	29.854.407

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	128.971.824
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	128.971.824
		2120201			Materiales y suministros	400.000
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	200.000
110000122	71300000	2120201002200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	200.000
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	200.000
110000122	71300000	2120201003300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	200.000
		2120202			Adquisición de Servicios	128.571.824
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	36.628.954
110000122	71300000	2120202006600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	25.721.378
110000122	71300000	2120202006609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	10.907.576
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83.299.813
110000122	71300000	2120202008804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	83.299.813
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.643.057
110000122	71300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	8.643.057
					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO	2.024.754.939
		21			FUNCIONAMIENTO	2.024.754.939
		211			GASTOS DE PERSONAL	1.976.954.939
		21101			Planta de personal permanente	1.976.954.939
		2110101			Factores constitutivos de salario	1.868.184.463
		2110101001			Factores salariales comunes	1.868.184.463
110000122	71400000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	1.529.361.897
110000122	71400000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	2.000.000
110000122	71400000	21101010010104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.740.552
110000122	71400000	21101010010105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	2.190
110000122	71400000	21101010010106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	68.506.018
110000122	71400000	21101010010107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	46.545.797
		21101010010108			Prestaciones sociales	220.028.009
110000122	71400000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	148.667.574
110000122	71400000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	71.360.435
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	71400000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	108.770.476
		2110103001			Prestaciones sociales	108.770.476

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	71400000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	99.904.610
110000122	71400000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	8.865.866
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	47.800.000
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	47.800.000
		2120201			Materiales y suministros	1.000.000
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	1.000.000
110000122	71400000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	1.000.000
		2120202			Adquisición de Servicios	46.800.000
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	22.000.000
110000122	71400000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	12.000.000
110000122	71400000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	10.000.000
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.000.000
110000122	71400000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	23.000.000
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.800.000
110000122	71400000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	1.800.000
					SECRETARÍA DE SALUD	16.894.493.106
		21			FUNCIONAMIENTO	16.894.493.106
		211			GASTOS DE PERSONAL	15.945.720.420
		21101			Planta de personal permanente	15.945.720.420
		2110101			Factores constitutivos de salario	11.173.325.730
		2110101001			Factores salariales comunes	11.173.325.730
110500122	72100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	9.079.875.899
110500122	72100000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	98.680.001
110500122	72100000	21101010010104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.091.932
110500122	72100000	21101010010105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	37.230
110500122	72100000	21101010010106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	406.546.930
110500122	72100000	21101010010107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	276.344.049
		21101010010108			Prestaciones sociales	1.305.749.689
110500122	72100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	882.263.303
110500122	72100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	423.486.386
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110500122	72100000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110102			Contribuciones inherentes a la nómina	4.066.321.114
110500122	72100000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.264.096.267
110500122	72100000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	906.539.819
110500122	72100000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	749.713.377
110500122	72100000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	453.491.067
110500122	72100000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	109.238.134
110500122	72100000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	346.865.578

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110500122	72100000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	59.094.218
110500122	72100000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	59.094.218
110500122	72100000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	118.188.436
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	706.073.576
		2110103001			Prestaciones sociales	647.517.902
110500122	72100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	592.880.940
110500122	72100000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	2.000.000
110500122	72100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	52.636.962
110500122	72100000	2110103020	00000.00000.0001	1000000	Estímulos a los empleados del Estado	57.615.331
110500122	72100000	2110103094	00000.00000.0001	1000000	Prima de transporte y manutención	940.343
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	605.140.331
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	605.140.331
		2120201			Materiales y suministros	300.000
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	100.000
110500122	72100000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	100.000
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	100.000
110500122	72100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	100.000
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	100.000
110500122	72100000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	100.000
		2120202			Adquisición de Servicios	604.840.331
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	74.174.680
110500122	72100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	68.858.222
110500122	72100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	5.316.458
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	111.829.740
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)	70.086.663
110500122	72100000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	70.086.663
110500122	72100000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	41.743.077
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	412.804.288
110500122	72100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	111.794.981
110500122	72100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	27.522.403
		212020200805			Servicios de soporte	273.486.904
110500122	72100000	21202020080502	00000.00000.0001	1000000	Servicios de investigación y seguridad	170.841.872
110500122	72100000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	102.645.032
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.031.623

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110500122	72100000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	5.924.105
110500122	72100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	107.518
		213			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.460.481
		2130702			Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	61.460.481
110500122	72100000	2130702084	00000.00000.0001	1000000	Becas para empleados	61.460.481
		217			DISMINUCIÓN DE PASIVOS	282.171.874
110500122	72100000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	144.592.060
110500122	72100000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	137.579.814
					SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	15.684.138.345
		21			FUNCIONAMIENTO	15.684.138.345
		211			GASTOS DE PERSONAL	15.638.456.806
		21101			Planta de personal permanente	15.638.456.806
		2110101			Factores constitutivos de salario	14.787.478.681
		2110101001			Factores salariales comunes	14.785.435.140
110000122	72200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	11.946.887.125
110000122	72200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	182.289.858
110000122	72200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	34.811.040
110000122	72200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	162.060
110000122	72200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	536.037.126
110000122	72200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	363.600.913
		211010100108			Prestaciones sociales	1.721.647.018
110000122	72200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.163.275.012
110000122	72200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	558.372.006
		2110101002			Factores salariales especiales	2.043.541
		211010100212			Prima de antigüedad	2.043.541
110000122	72200000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	2.043.541
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	850.978.125
		2110103001			Prestaciones sociales	850.978.125
110000122	72200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	781.720.808
110000122	72200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	69.257.317
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	45.681.539
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	45.681.539
		2120201			Materiales y suministros	408.000
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	208.000
110000122	72200000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	208.000
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	200.000
110000122	72200000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	200.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2120202			Adquisición de Servicios	45.273.539
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	35.355.301
110000122	72200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	26.959.028
110000122	72200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	8.396.273
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.629.382
110000122	72200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	578.659
110000122	72200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	5.050.723
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.288.856
110000122	72200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	4.288.856
					SECRETARÍA DE LAS MUJERES	5.216.306.995
		21			FUNCIONAMIENTO	5.216.306.995
		211			GASTOS DE PERSONAL	5.195.025.818
		21101			Planta de personal permanente	5.195.025.818
		2110101			Factores constitutivos de salario	4.910.064.192
		2110101001			Factores salariales comunes	4.910.064.192
110000122	72300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	4.007.601.432
110000122	72300000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	21.094.935
110000122	72300000	21101010010104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	3.481.104
110000122	72300000	21101010010105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	17.520
110000122	72300000	21101010010106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	179.471.420
110000122	72300000	21101010010107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	121.970.478
		21101010010108			Prestaciones sociales	576.427.303
110000122	72300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	389.477.907
110000122	72300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	186.949.396
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	72300000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	284.961.626
		2110103001			Prestaciones sociales	284.961.626
110000122	72300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	261.729.154
110000122	72300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	23.232.472
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	21.281.177
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	21.281.177
		2120202			Adquisición de Servicios	21.281.177
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	19.146.263

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	72300000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	19.016.976
110000122	72300000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	129.287
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.388.496
110000122	72300000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	1.388.496
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	746.418
110000122	72300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	746.418
					SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1.432.331.211
		21			FUNCIONAMIENTO	1.432.331.211
		211			GASTOS DE PERSONAL	1.282.333.669
		21101			Planta de personal permanente	1.282.333.669
		2110101			Factores constitutivos de salario	1.213.347.780
		2110101001			Factores salariales comunes	1.213.347.780
110000122	72400000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	968.681.421
110000122	72400000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	29.549.951
110000122	72400000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.610.828
110000122	72400000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	4.380
110000122	72400000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	43.453.951
110000122	72400000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	29.481.608
		211010100108			Prestaciones sociales	139.565.641
110000122	72400000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	94.301.109
110000122	72400000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	45.264.532
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	72400000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	68.985.889
		2110103001			Prestaciones sociales	68.985.889
110000122	72400000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	63.370.345
110000122	72400000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	5.615.544
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	149.997.542
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	149.997.542
		2120201			Materiales y suministros	198.269
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	198.269
110000122	72400000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	198.269
		2120202			Adquisición de Servicios	149.799.273
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.311.444
110000122	72400000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	15.311.444

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	134.487.829
110000122	72400000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	133.427.760
110000122	72400000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.060.069
					SECRETARÍA DE LA NO VIOLENCIA	3.200.454.041
		21			FUNCIONAMIENTO	3.200.454.041
		211			GASTOS DE PERSONAL	3.147.781.871
		21101			Planta de personal permanente	3.147.781.871
		2110101			Factores constitutivos de salario	2.974.720.223
		2110101001			Factores salariales comunes	2.974.720.223
110000122	72500000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	2.431.965.410
110000122	72500000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	5.275.000
110000122	72500000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	4.351.380
110000122	72500000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	10.950
110000122	72500000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	109.003.404
110000122	72500000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	74.016.339
		211010100108			Prestaciones sociales	350.097.740
110000122	72500000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	236.552.527
110000122	72500000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	113.545.213
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	72500000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	173.061.648
		2110103001			Prestaciones sociales	173.061.648
110000122	72500000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	158.963.298
110000122	72500000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	14.098.350
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	52.672.170
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	52.672.170
		2120202			Adquisición de Servicios	52.672.170
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	27.872.170
110000122	72500000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	17.872.170
110000122	72500000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	10.000.000
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.000.000
110000122	72500000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	23.000.000
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.800.000
110000122	72500000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	1.800.000
					SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	1.953.705.491

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		21			FUNCIONAMIENTO	1.953.705.491
		211			GASTOS DE PERSONAL	1.731.689.492
		21101			Planta de personal permanente	1.731.689.492
		2110101			Factores constitutivos de salario	1.641.157.236
		2110101001			Factores salariales comunes	1.641.157.236
110000122	73100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	1.273.420.542
110000122	73100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	87.964.710
110000122	73100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	870.276
110000122	73100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	-
110000122	73100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	57.017.217
110000122	73100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	38.756.277
		211010100108			Prestaciones sociales	183.128.214
110000122	73100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	123.735.280
110000122	73100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	59.392.934
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	73100000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	90.532.256
		2110103001			Prestaciones sociales	90.532.256
110000122	73100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	83.150.108
110000122	73100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	7.382.148
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	222.015.999
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	222.015.999
		2120201			Materiales y suministros	10.250.000
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.000.000
110000122	73100000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.000.000
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	250.000
110000122	73100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	250.000
		2120202			Adquisición de Servicios	211.765.999
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	35.048.999
110000122	73100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	35.048.999
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	176.717.000
110000122	73100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	174.000.000
110000122	73100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	2.717.000
					SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	38.799.803.946
		21			FUNCIONAMIENTO	38.799.803.946

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		211			GASTOS DE PERSONAL	37.951.881.725
		21101			Planta de personal permanente	37.951.881.725
		2110101			Factores constitutivos de salario	36.003.710.568
		2110101001			Factores salariales comunes	35.984.783.141
110000122	73200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	27.331.775.449
110000122	73200000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	33.857.040
110000122	73200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	2.568.222.530
110000122	73200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	50.476.008
110000122	73200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	1.873.668
110000122	73200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	1.225.123.538
110000122	73200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	831.836.644
		211010100108			Prestaciones sociales	3.941.618.264
110000122	73200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	2.662.436.160
110000122	73200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	1.279.182.104
		2110101002			Factores salariales especiales	18.927.427
		211010100212			Prima de antigüedad	12.331.619
110000122	73200000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	12.331.619
110000122	73200000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	1.235.110
110000122	73200000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	2.942.338
110000122	73200000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	2.418.360
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.948.171.157
		2110103001			Prestaciones sociales	1.948.171.157
110000122	73200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.788.746.719
110000122	73200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	158.638.544
110000122	73200000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	785.894
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	845.161.221
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	845.161.221
		2120201			Materiales y suministros	-
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-
110000122	73200000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	-
		2120202			Adquisición de Servicios	845.161.221
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	353.557.803
110000122	73200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	60.987.124
110000122	73200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	292.570.679
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	154.288.369
110000122	73200000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	154.288.369
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	243.294.204
110000122	73200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	2.015.687
110000122	73200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	241.278.517

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	94.020.845
110000122	73200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	94.020.845
		218			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.761.000
110000122	73200000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	2.761.000
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	18.554.078.855
		21			FUNCIONAMIENTO	18.554.078.855
		211			GASTOS DE PERSONAL	18.248.821.607
		21101			Planta de personal permanente	18.248.821.607
		2110101			Factores constitutivos de salario	17.507.477.679
		2110101001			Factores salariales comunes	17.501.943.027
110000122	73300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	10.430.722.629
110000122	73300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	4.783.744.939
110000122	73300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	3.481.104
110000122	73300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	102.930
110000122	73300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	466.886.380
110000122	73300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	317.456.776
		211010100108			Prestaciones sociales	1.499.548.269
110000122	73300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.013.208.290
110000122	73300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	486.339.979
		2110101002			Factores salariales especiales	5.534.652
		211010100212			Prima de antigüedad	5.534.652
110000122	73300000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	5.534.652
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	741.343.928
		2110103001			Prestaciones sociales	741.343.928
110000122	73300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	680.875.971
110000122	73300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	60.467.957
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	305.257.248
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	305.257.248
		2120201			Materiales y suministros	-
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-
110000122	73300000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	-
		2120202			Adquisición de Servicios	305.257.248
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	195.563.347
110000122	73300000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	17.203.547
110000122	73300000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	178.359.800

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	58.613.791
110000122	73300000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	58.613.791
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	51.080.110
110000122	73300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	51.080.110
					SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	24.912.744.780
		21			FUNCIONAMIENTO	24.912.744.780
		211			GASTOS DE PERSONAL	24.039.119.454
		21101			Planta de personal permanente	24.039.119.454
		2110101			Factores constitutivos de salario	22.906.726.714
		2110101001			Factores salariales comunes	21.255.935.204
110000122	74100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	8.186.014.134
110000122	74100000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	7.458.149.118
110000122	74100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	2.000.812.174
110000122	74100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	9.573.036
110000122	74100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	315.128.418
110000122	74100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	366.696.908
110000122	74100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	249.139.561
		211010100108			Prestaciones sociales	2.670.421.855
110000122	74100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.623.282.039
110000122	74100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	1.047.139.816
		2110101002			Factores salariales especiales	1.650.791.510
		211010100212			Prima de antigüedad	196.095.200
110000122	74100000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	196.095.200
110000122	74100000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	273.822.700
110000122	74100000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	648.148.673
110000122	74100000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	532.724.937
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.132.392.740
		2110103001			Prestaciones sociales	1.132.392.740
110000122	74100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.000.381.034
110000122	74100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	90.073.149
110000122	74100000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	41.938.557
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	873.625.326
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	873.625.326
		2120202			Adquisición de Servicios	873.625.326
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	121.949.858
110000122	74100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	17.312.574
110000122	74100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	104.637.284
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	634.400.000
110000122	74100000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	634.400.000
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	66.421.157
110000122	74100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	66.421.157

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.854.311
110000122	74100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	50.854.311
					SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	9.544.622.498
		21			FUNCIONAMIENTO	9.544.622.498
		211			GASTOS DE PERSONAL	9.512.604.089
		21101			Planta de personal permanente	9.512.604.089
		2110101			Factores constitutivos de salario	9.019.227.565
		2110101001			Factores salariales comunes	8.791.854.637
110000122	74200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	5.858.160.283
110000122	74200000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	995.013.739
110000122	74200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	410.771.713
110000122	74200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	4.351.380
110000122	74200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	41.419.998
110000122	74200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	262.314.306
110000122	74200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	178.291.835
		211010100108			Prestaciones sociales	1.041.531.383
110000122	74200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	679.599.099
110000122	74200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	361.932.284
		2110101002			Factores salariales especiales	227.372.928
		211010100212			Prima de antigüedad	33.351.594
110000122	74200000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	33.351.594
110000122	74200000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	36.477.492
110000122	74200000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	86.471.432
110000122	74200000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	71.072.410
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	493.376.524
		2110103001			Prestaciones sociales	493.376.524
110000122	74200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	444.623.447
110000122	74200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	39.646.142
110000122	74200000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	9.106.935
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29.129.273
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	29.129.273
		2120201			Materiales y suministros	456.319
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	456.319
110000122	74200000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	456.319
		2120202			Adquisición de Servicios	28.672.954
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	19.963.129
110000122	74200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	17.841.736
110000122	74200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	2.121.393

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.709.825
110000122	74200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	3.709.825
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.000.000
110000122	74200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	5.000.000
		218			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.889.136
110000122	74200000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	2.889.136
					SECRETARÍA DE MOVILIDAD	52.046.553.871
		21			FUNCIONAMIENTO	52.046.553.871
		211			GASTOS DE PERSONAL	50.713.656.748
		21101			Planta de personal permanente	50.713.656.748
		2110101			Factores constitutivos de salario	48.241.868.051
		2110101001			Factores salariales comunes	48.210.317.981
110000122	74300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	34.617.797.824
110000122	74300000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	111.062.453
110000122	74300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	5.833.315.338
110000122	74300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	35.681.316
110000122	74300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	5.985.762
110000122	74300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	1.550.534.666
110000122	74300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	1.053.585.151
		211010100108			Prestaciones sociales	5.002.355.471
110000122	74300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	3.377.256.675
110000122	74300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	1.625.098.796
		2110101002			Factores salariales especiales	31.550.070
		211010100212			Prima de antigüedad	9.833.550
110000122	74300000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	9.833.550
110000122	74300000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	4.131.632
110000122	74300000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	9.651.856
110000122	74300000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	7.933.032
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.471.788.697
		2110103001			Prestaciones sociales	2.471.788.697
110000122	74300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	2.268.167.351
110000122	74300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	201.317.529
110000122	74300000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	2.303.817
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.332.897.123
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	1.332.897.123
		2120201			Materiales y suministros	4.926.649
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.644.665
110000122	74300000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.644.665
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	52.581
110000122	74300000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	52.581

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	229.403
110000122	74300000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	229.403
		2120202			Adquisición de Servicios	1.327.970.474
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.045.839.562
110000122	74300000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	30.862.419
110000122	74300000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	1.014.977.143
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	233.928.472
110000122	74300000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	128.074.563
110000122	74300000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	105.853.909
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	48.202.440
110000122	74300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	48.202.440
					SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	5.386.351.122
		21			FUNCIONAMIENTO	5.386.351.122
		211			GASTOS DE PERSONAL	5.334.900.502
		21101			Planta de personal permanente	5.334.900.502
		2110101			Factores constitutivos de salario	5.043.781.022
		2110101001			Factores salariales comunes	5.043.781.022
110000122	75100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	4.095.734.051
110000122	75100000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	49.402.221
110000122	75100000	21101010010104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.740.552
110000122	75100000	21101010010105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	43.800
110000122	75100000	21101010010106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	183.343.607
110000122	75100000	21101010010107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	124.652.775
		21101010010108			Prestaciones sociales	588.864.016
110000122	75100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	397.881.092
110000122	75100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	190.982.924
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	75100000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	291.119.480
		2110103001			Prestaciones sociales	291.119.480
110000122	75100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	267.376.094
110000122	75100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	23.743.386
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	51.450.620
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	51.450.620
		2120201			Materiales y suministros	104.250
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	104.250

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	75100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	104.250
		2120202			Adquisición de Servicios	51.346.370
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	50.035.213
110000122	75100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	50.035.213
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.311.157
110000122	75100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.311.157
					SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL	11.738.487.734
		21			FUNCIONAMIENTO	11.738.487.734
		211			GASTOS DE PERSONAL	10.167.842.245
		21101			Planta de personal permanente	10.167.842.245
		2110101			Factores constitutivos de salario	9.608.841.602
		2110101001			Factores salariales comunes	9.598.118.290
110000122	75200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	7.795.198.502
110000122	75200000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	55.407.459
110000122	75200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	5.275.000
110000122	75200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	20.016.348
110000122	75200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	1.424.718
110000122	75200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	349.644.645
110000122	75200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	237.245.172
		211010100108			Prestaciones sociales	1.133.906.446
110000122	75200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	764.834.343
110000122	75200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	369.072.103
		2110101002			Factores salariales especiales	10.723.312
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	75200000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
110000122	75200000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	1.950.464
110000122	75200000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	4.815.172
110000122	75200000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.957.676
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	559.000.643
		2110103001			Prestaciones sociales	559.000.643
110000122	75200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	513.299.693
110000122	75200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	45.506.171
110000122	75200000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	194.779
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.570.645.489
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	1.570.645.489
		2120202			Adquisición de Servicios	1.570.645.489
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	587.034.794

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	75200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	587.034.794
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	983.610.695
110000122	75200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	690.000.000
110000122	75200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	293.610.695
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	14.932.350.113
		21			FUNCIONAMIENTO	14.932.350.113
		211			GASTOS DE PERSONAL	14.886.812.641
		21101			Planta de personal permanente	14.886.812.641
		2110101			Factores constitutivos de salario	14.071.317.832
		2110101001			Factores salariales comunes	14.071.317.832
110000122	76100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	11.465.372.362
110000122	76100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	79.670.222
110000122	76100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	13.924.416
110000122	76100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	137.970
110000122	76100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	513.619.805
110000122	76100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	348.946.115
		211010100108			Prestaciones sociales	1.649.646.942
110000122	76100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.114.626.312
110000122	76100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	535.020.630
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	76100000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	815.494.809
		2110103001			Prestaciones sociales	815.494.809
110000122	76100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	749.028.882
110000122	76100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	66.465.927
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	45.537.472
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	45.537.472
		2120201			Materiales y suministros	104.000
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	104.000
110000122	76100000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	104.000
		2120202			Adquisición de Servicios	45.433.472
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	42.723.124
110000122	76100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	42.723.124
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.710.348

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	76100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	400.000
110000122	76100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	2.310.348
					SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	15.626.185.721
		21			FUNCIONAMIENTO	15.626.185.721
		211			GASTOS DE PERSONAL	12.354.728.074
		21101			Planta de personal permanente	12.354.728.074
		2110101			Factores constitutivos de salario	11.675.594.291
		2110101001			Factores salariales comunes	11.670.883.811
110000122	76200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	9.526.525.618
110000122	76200000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	24.013.414
110000122	76200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	20.484.703
110000122	76200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.962.208
110000122	76200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	1.457.568
110000122	76200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	426.572.707
110000122	76200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	289.937.736
		211010100108			Prestaciones sociales	1.374.929.857
110000122	76200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	928.415.274
110000122	76200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	446.514.583
		2110101002			Factores salariales especiales	4.710.480
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	76200000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
110000122	76200000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	908.356
110000122	76200000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	2.086.880
110000122	76200000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.715.244
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	679.133.783
		2110103001			Prestaciones sociales	679.133.783
110000122	76200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	623.602.807
110000122	76200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	55.363.455
110000122	76200000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	167.521
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.271.457.647
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	3.271.457.647
		2120201			Materiales y suministros	-
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-
110000122	76200000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	-
		2120202			Adquisición de Servicios	3.271.457.647
		212020206			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	144.161.647
110000122	76200000	21202020600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	21.857.647

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
110000122	76200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	122.304.000
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3.000.000.000
110000122	76200000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	3.000.000.000
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	74.880.000
110000122	76200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	74.880.000
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	52.416.000
110000122	76200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	52.416.000
					GERENCIA DEL CENTRO	723.179.151
		21			FUNCIONAMIENTO	723.179.151
		211			GASTOS DE PERSONAL	675.379.151
		21101			Planta de personal permanente	675.379.151
		2110101			Factores constitutivos de salario	638.288.543
		2110101001			Factores salariales comunes	638.288.543
110000122	77100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	522.013.256
110000122	77100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	2.000.000
110000122	77100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000122	77100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	6.570
110000122	77100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	23.358.476
110000122	77100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	15.887.360
		211010100108			Prestaciones sociales	75.022.881
110000122	77100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	50.691.136
110000122	77100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	24.331.745
		2110101002			Factores salariales especiales	-
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000122	77100000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	37.090.608
		2110103001			Prestaciones sociales	37.090.608
110000122	77100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	34.064.444
110000122	77100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	3.026.164
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	47.800.000
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	47.800.000
		2120201			Materiales y suministros	1.000.000
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	1.000.000
110000122	77100000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	1.000.000
		2120202			Adquisición de Servicios	46.800.000
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	22.000.000
110000122	77100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	12.000.000
110000122	77100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	10.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2022
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.000.000
110000122	77100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	23.000.000
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.800.000
110000122	77100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	1.800.000

Anexo 4

Presupuesto Fondo Local de Salud 2022

MUNICIPIO DE MEDELLÍN						
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD						
PRESUPUESTO DE INGRESOS						
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	984.977.456.238
					****INVERSIÓN	968.082.963.132
					1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	797.082.664.937
					Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	797.029.521.415
					RECURSOS PROPIOS 2022	43.005.785.673
				1102060010201	SGP Régimen subsidiado	256.405.379.533
110194921	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020101	SGP Régimen subsidiado última doceava	17.499.482.380
110104922	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020102	SGP Régimen subsidiado once doceavas	238.905.897.153
				1102060090106	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado	395.609.343.509
110122322	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado	392.241.180.958
110122422	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado-PPNA	1
110122522	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado-IVC	3.368.162.550
				1102060090107	Transferencia Nacional -Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	102.009.012.700
110118822	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010701	Coljugos – 25%	7.359.114.409
110118922	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010701	Coljugos – 75%	22.077.343.228
110111922	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010702	Departamento Régimen Subsidiado	72.572.555.063
				12050202	Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	53.143.522
110126022	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020201	Rendimientos financieros - Régimen Subsidiado	53.143.522
					2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	8.000.000.000
					Subcuenta Prestación del servicio de salud Corrientes	8.000.000.000
					RECURSOS PROPIOS 2022	8.000.000.000
				1102060010203	SGP Prestación del servicio de salud	-
110205822	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020301	SGP Prestación del servicio de salud aportes patronales once doceavas	-
				12050202	Subcuenta Prestación del servicio de salud Recursos de Capital	-
110226122	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020202	Rendimientos financieros - prestación del servicio de salud	-

MUNICIPIO DE MEDELLÍN						
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD						
PRESUPUESTO DE INGRESOS						
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	71.614.441.545
					Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	71.478.996.519
					RECURSOS PROPIOS 2022	50.563.044.205
				1102060010202	SGP Salud pública	20.915.952.314
				110206001020201	SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC	10.457.976.157
110392921	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020101	SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC última doceava	680.415.960
110302922	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020102	SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC once doceavas	9.777.560.197
				110206001020202	SGP Salud pública Gestión de la Salud Pública	10.457.976.157
110397121	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020101	SGP salud pública Gestión de la Salud Pública última doceava	680.415.960
110307122	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020102	SGP salud pública Gestión de la Salud Pública once doceavas	9.777.560.197
				12050202	Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	135.445.026
110323622	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020203	Rendimientos financieros SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC	67.722.513
110323722	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020203	Rendimientos financieros SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública	67.722.513
					4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	91.385.856.650
					Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	91.385.856.650
					RECURSOS PROPIOS 2022	91.385.856.650
					5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	16.894.493.106
					TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2022	16.894.493.106
110500122	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS DE PERSONAL	15.945.720.420
110500122	72100000	1000000	00000.00000.0001		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	605.140.331
110500122	72100000	1000000	00000.00000.0001		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.460.481
110500122	72100000	1000000	00000.00000.0001		DISMINUCIÓN DE PASIVOS	282.171.874

MUNICIPIO DE MEDELLÍN						
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD						
PRESUPUESTO DE GASTOS						
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	984.977.456.238
					*****INVERSIÓN	968.082.963.132
					1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	797.082.664.937
					RECURSOS PROPIOS 2022	43.005.785.673
110100122	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	13.005.785.673
110170122	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	7.000.000.000
110190122	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	23.000.000.000
					SGP Régimen Subsidiado 2022	256.405.379.533
110194921	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	17.499.482.380
110104922	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	238.905.897.153
					Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado	395.609.343.509
110122322	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	392.241.180.958
110122422	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	1
110122522	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	3.368.162.550
					Transferencia Nacional -Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	102.009.012.700
110118822	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	7.359.114.409
110118922	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	22.077.343.228
110111922	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	72.572.555.063
					Rendimientos financieros Régimen Subsidiado 2022	53.143.522
110126022	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	53.143.522
					2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	8.000.000.000
					RECURSOS PROPIOS 2022	8.000.000.000
110200122	72100000	2320202009	19010300.3230.99	200174	Administración de la prestación del servicio de salud a la población no afiliada sin capacidad de pago	3.500.000.000
110290122	72100000	2320202009	19010300.3230.99	200174	Administración de la prestación del servicio de salud a la población no afiliada sin capacidad de pago	4.500.000.000
					3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	71.614.441.545
					RECURSOS PROPIOS 2022	50.563.044.205
110390122	72100000	2320202006	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	1.080.000.000
110390122	72100000	2320202008	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	2.591.408.982

110390122	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	35.902.892.348
110300122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	1.808.978.643
110390122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	3.074.301.330
110300122	72100000	2320201003	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	15.000.000
110300122	72100000	2320202006	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	820.818.396
110300122	72100000	2320202008	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	524.261.214
110300122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	281.649.992
110300122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	660.680.122
110390122	72100000	2320202008	19030300.3229.99	200205	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	86.961.961
110390122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200205	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	1.134.088.234
110300122	72100000	2320202009	19010300.3218.99	200212	Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	1.982.002.983
110300122	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200210	Implementación de la estrategia de vigilancia en salud ambiental	600.000.000
					SGP Salud pública	20.915.952.314
					SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC	10.457.976.157
110392921	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	680.415.960
110302922	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	9.177.560.197
110302922	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	600.000.000
					SGP Salud pública Gestión de la Salud Pública	10.457.976.157
110397121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	680.415.960
110307122	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	500.000.000
110307122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	1.600.000.000
110307122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	600.000.000
110307122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	700.000.000
110307122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200205	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	1.600.000.000
110307122	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	3.177.560.197
110307122	72100000	2320202009	19010300.3218.99	200212	Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	1.600.000.000
					Rendimientos financieros SGP salud pública 2022	135.445.026
110323622	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	67.722.513
110323722	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	67.722.513
					4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN	91.385.856.650

					RECURSOS PROPIOS 2022	91.385.856.650
110400122	72100000	2320202008	45021000.3218.99	200197	Fortalecimiento de la gestión territorial en salud basada en comunidad	1.302.281.879
110490122	72100000	232010100502030102	45991000.3218.99	200206	Administración de los sistemas de información en salud	276.669.036
110490122	72100000	2320202008	45991000.3218.99	200206	Administración de los sistemas de información en salud	4.223.330.964
110490122	72100000	232010100502030101	45991000.3218.99	200208	Desarrollo de tecnologías de información e innovación en salud	142.814.424
110490122	72100000	232010100502030102	45991000.3218.99	200208	Desarrollo de tecnologías de información e innovación en salud	2.039.797.876
110490122	72100000	2320202008	45991000.3218.99	200208	Desarrollo de tecnologías de información e innovación en salud	559.964.331
110470122	72100000	23201010030302	45991000.3218.99	200213	Asistencia técnica para la gestión de estrategias en salud	97.378.920
110470122	72100000	232010100502030101	45991000.3218.99	200213	Asistencia técnica para la gestión de estrategias en salud	69.636.300
110490122	72100000	2320202006	45991000.3218.99	200213	Asistencia técnica para la gestión de estrategias en salud	535.758.759
110490122	72100000	2320202008	45991000.3218.99	200213	Asistencia técnica para la gestión de estrategias en salud	3.367.043.024
110470122	72100000	23201010030302	19010300.3201.09	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires etapa II fase II	1.142.708.941
110470122	72100000	2320101004010102	19010300.3201.09	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires etapa II fase II	183.067.220
110470122	72100000	232010100502030101	19010300.3201.09	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires etapa II fase II	285.677.235
110470122	72100000	2320201002	19010300.3201.09	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires etapa II fase II	173.382.226
110470122	72100000	2320201003	19010300.3201.09	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires etapa II fase II	173.277.333
110470122	72100000	2350104	19010300.3201.09	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires etapa II fase II	11.041.887.045
110400122	72100000	2320202009	19060300.3229.99	200198	Fortalecimiento de la red pública para el acceso a los servicios de salud	8.400.000.000
110490122	72100000	2320202009	19060300.3229.99	200198	Fortalecimiento de la red pública para el acceso a los servicios de salud	14.500.000.000
110400122	72100000	2320202008	19050300.3229.99	200200	Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas	136.209.421
110400122	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200200	Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas	2.208.360.060
110470122	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200200	Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas	2.208.360.060
110490122	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200200	Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas	15.000.000.000
110400122	72100000	2320202008	19010300.3218.99	200199	Mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud	463.151.596
110400122	72100000	23201010010208	45991000.3203.02	200291	Adecuación de la unidad hospitalaria Santa Cruz del municipio de Medellín	500.000.000
110470122	72100000	23201010010208	45991000.3203.02	200291	Adecuación de la unidad hospitalaria Santa Cruz del municipio de Medellín	22.000.000.000
110400122	72100000	2320202008	19010300.3211.99	200176	Desarrollo de estrategias de promoción de la afiliación al sistema general de seguridad social	355.100.000
					5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -FUNCIONAMIENTO	16.894.493.106
					RECURSOS ORDINARIOS 2022	16.894.493.106
		211			**** GASTOS DE PERSONAL	15.945.720.420
		21101			Planta de personal permanente	15.945.720.420
		2110101			Factores constitutivos de salario	11.173.325.730
		2110101001			Factores salariales comunes	11.173.325.730
110500122	72100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	9.079.875.899
110500122	72100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	98.680.001
110500122	72100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.091.932
110500122	72100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	37.230
110500122	72100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	406.546.930
110500122	72100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	276.344.049

		211010100108			Prestaciones sociales	1.305.749.689
110500122	72100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	882.263.303
110500122	72100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	423.486.386
		2110101002			Factores salariales especiales	-
110500122	72100000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
		2110102			Contribuciones inherentes a la nómina	4.066.321.114
110500122	72100000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.264.096.267
110500122	72100000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	906.539.819
110500122		2110102003			Aportes de cesantías	749.713.377
110500122	72100000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	453.491.067
110500122	72100000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	109.238.134
110500122	72100000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	346.865.578
110500122	72100000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	59.094.218
110500122	72100000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	59.094.218
110500122	72100000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	118.188.436
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	706.073.576
		2110103001			Prestaciones sociales	647.517.902
110500122	72100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	592.880.940
110500122	72100000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	2.000.000
110500122	72100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación especial por recreación	52.636.962
110500122	72100000	2110103020	00000.00000.0001	1000000	Estímulos a los empleados del Estado	57.615.331
110500122	72100000	2110103094	00000.00000.0001	1000000	Prima de transporte y manutención	940.343
		212			**** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	605.140.331
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	605.140.331
		2120201			Materiales y suministros	300.000
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	100.000
110500122	72100000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	100.000
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	100.000
110500122	72100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	100.000
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	100.000
110500122	72100000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	100.000
		2120202			Adquisición de servicios	604.840.331
		2120202006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	74.174.680
110500122	72100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	68.858.222
110500122	72100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	5.316.458
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	111.829.740

		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)	70.086.663
110500122	72100000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	70.086.663
110500122	72100000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	41.743.077
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	412.804.288
110500122	72100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	111.794.981
110500122	72100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	27.522.403
		212020200805			Servicios de soporte	273.486.904
110500122	72100000	21202020080502	00000.00000.0001	1000000	Servicios de investigación y seguridad	170.841.872
110500122	72100000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	102.645.032
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.031.623
110500122	72100000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	5.924.105
110500122	72100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	107.518
		213			**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.460.481
		2130702			Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	61.460.481
110500122	72100000	2130702032	00000.00000.0001	1000000	Becas para empleados	61.460.481
		217			**** DISMINUCIÓN DE PASIVOS	282.171.874
		21701			Cesantías	282.171.874
110500122	72100000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	144.592.060
110500122	72100000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	137.579.814

Anexo 5

Presupuesto Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres 2022

MUNICIPIO DE MEDELLÍN						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
PRESUPUESTO DE INGRESOS						
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES						
VIGENCIA 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	17.500.000.000
					****INVERSIÓN	17.500.000.000
					RECURSOS FONGRED 2022	13.883.484.785
110615422	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120001	Impuesto Predial Unificado - Destinación FONGRD	8.000.000.000
110615522	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220001	Impuesto de industria y comercio - Destinación FONGRD	5.883.484.785
					RECURSOS PROPIOS 2022	3.616.515.215

MUNICIPIO DE MEDELLÍN						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
PRESUPUESTO DE GASTOS						
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES						
VIGENCIA 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	17.500.000.000
					*****INVERSIÓN	17.500.000.000
					RECURSOS FONGRED 2022	13.883.484.785
110615422	73300000	2320201002	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	20.000.000
110615422	73300000	2320201003	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	100.000.000
110615422	73300000	2320202005	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	400.000.000
110615422	73300000	2320202006	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	680.755.949
110615422	73300000	2320202007	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	380.000.000
110615422	73300000	2320202008	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	6.299.244.051
110615422	73300000	2320202009	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	120.000.000
110615522	73300000	2320202005	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	1.060.000.000
110615522	73300000	2320202006	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	181.410.437
110615522	73300000	2320202008	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	872.500.000
110615522	73300000	232010100502030102	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	300.000.000
110615522	73300000	2320201004	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	38.910.437
110615522	73300000	2320202006	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	225.000.000
110615522	73300000	2320202008	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	1.550.000.000
110615522	73300000	23201010030302	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	200.000.000
110615522	73300000	232010100502030101	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	100.000.000
110615522	73300000	2320202006	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	405.663.911
110615522	73300000	2320202008	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	950.000.000
					RECURSOS PROPIOS 2022	3.616.515.215
110070122	73300000	2320202008	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	3.616.515.215

Anexo 6

Presupuesto Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2022

MUNICIPIO DE MEDELLÍN						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
PRESUPUESTO DE INGRESOS						
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA						
VIGENCIA 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					***** TOTAL	118.266.249.407
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	118.266.249.407
					*****INVERSIÓN	118.266.249.407
					RECURSOS FONSET 2022	118.266.249.407
110701722	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020100559	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	116.520.183.007
110713722	73200000	1000000	00000.00000.0001	1205020116	Rendimientos financieros Contribución especial Contratos Obra Pública	1.746.066.000
				1102030012001	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	100
110721622	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales 45%	45
110722122	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales 15%	15
110722222	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales 40%	40
				1102030012002	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	300
110721622	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público 45%	45
110722122	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público 15%	15
110722222	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público 40%	40
110721622	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística 45%	45
110722122	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística 15%	15
110722222	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística 40%	40
110721622	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual 45%	45
110722122	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual 15%	15
110722222	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual 40%	40

MUNICIPIO DE MEDELLÍN						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
PRESUPUESTO DE GASTOS						
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA						
VIGENCIA 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					***** TOTAL	118.266.249.407
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	118.266.249.407
					****INVERSIÓN	118.266.249.407
					RECURSOS FONSET 2022	118.266.249.407
110701722	73200000	2320202009	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	93.259.590.193
110713722	73200000	2320202009	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	1.746.066.000
110722122	73200000	2320202009	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	60
110701722	73200000	2320202008	45011000.3007.99	200272	Formulación e implementación del plan estratégico en tecnología de información y telecomunicaciones para la seguridad y la convivencia	10.000.161.389
110701722	73200000	2320202008	45991000.3718.99	200273	Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	13.260.431.425
110721622	73200000	2320202008	45011000.3718.99	200284	Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana	180
110722222	73200000	2320202008	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	160

Anexo 7

Presupuesto Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural 2022

MUNICIPIO DE MEDELLÍN						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
PRESUPUESTO DE INGRESOS						
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR						
VIGENCIA 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					***** TOTAL	2.563.382.236
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2.563.382.236
					*****INVERSIÓN	2.563.382.236
					RECURSOS FMATDR 2022	2.563.382.236
110818022	75100000	1000000	00000.00000.0001	11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	2.563.382.235
110821222	75100000	1000000	00000.00000.0001	1102060030108	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
PRESUPUESTO DE GASTOS						
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR						
VIGENCIA 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					***** TOTAL	2.563.382.236
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2.563.382.236
					*****INVERSIÓN	2.563.382.236
					RECURSOS FMATDR 2022	2.563.382.236
110818022	75100000	2320202009	17091100.4018.99	200155	Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	2.563.382.235
110821222	75100000	2320202009	17091100.4018.99	200155	Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	1

Anexo 8

Presupuesto Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso 2022

MUNICIPIO DE MEDELLÍN						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
PRESUPUESTO DE INGRESOS						
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI						
VIGENCIA 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					***** TOTAL	177.327.798.221
					***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	177.327.798.221
					*****INVERSIÓN	177.327.798.221
					RECURSOS FSRI 2022	177.327.798.221
				110102217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	147.664.411.092
110919122	76200000	1000000	00000.00000.0001	11010221701	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	58.700.337.160
110910722	76200000	1000000	00000.00000.0001	11010221702	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	44.460.767.587
110919222	76200000	1000000	00000.00000.0001	11010221703	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	44.503.306.345
				11020600105	SGP Agua potable y saneamiento básico	29.381.289.837
110098721	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102060010501	SGP Agua potable y saneamiento básico última doceava	1.953.614.856
110008722	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102060010502	SGP Agua potable y saneamiento básico once doceavas	27.427.674.981
				12050201	Rendimientos financieros	282.097.292
110012522	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020104	Rendimientos financieros SGP agua potable y saneamiento básico	282.097.291
110915122	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020117	Rendimientos financieros FSRI	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
PRESUPUESTO DE GASTOS						
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO - FSRI						
VIGENCIA 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
					***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	177.327.798.221
					*****INVERSIÓN	177.327.798.221
					RECURSOS FSRI 2022	177.327.798.221
					Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	147.664.411.092
110910722	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	44.460.767.587
110919122	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	58.700.337.160
110919222	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	44.503.306.345
					SGP Agua potable y saneamiento básico	29.381.289.837
110098721	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	1.953.614.856
110008722	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	21.427.674.981
110008722	76200000	23201010010308	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	858.554.834
110008722	76200000	23201010010316	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	3.695.652.174
110008722	76200000	2320202008	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	1.445.792.992
					Rendimientos financieros	282.097.292
110012522	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	282.097.291
110915122	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	1

Anexo 9

Presupuesto Participativo 2022

ASIGNACIÓN DE TECHOS DE INVERSIÓN POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS		
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022		
N° COMUNA	NOMBRE COMUNA /CORREGIMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2022 (Pesos)
1	Popular	17.850.248.160
2	Santa Cruz	15.776.663.970
3	Manrique	16.508.616.245
4	Aranjuez	14.539.981.646
5	Castilla	12.658.797.173
6	Doce de Octubre	16.226.718.931
7	Robledo	16.155.456.966
8	Villa Hermosa	15.523.361.396
9	Buenos Aires	13.199.555.295
10	La Candelaria	9.435.938.825
11	Laureles Estadio	7.141.280.950
12	La América	9.189.175.186
13	San Javier	15.712.511.076
14	El Poblado	6.545.447.104
15	Guayabal	10.011.715.167
16	Belén	12.425.926.688
50	San Sebastián de Palmitas	8.226.613.395
60	San Cristóbal	10.488.746.312
70	Altavista	7.409.223.138
80	San Antonio de Prado	11.244.718.947
90	Santa Elena	6.564.664.304
Totales		252.835.360.874

Anexo 10

Disposiciones Generales 2022

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo aplican para los órganos que conforman el Presupuesto General Anual del municipio de Medellín y se harán extensivas a las empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuando expresamente se mencionen. Son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto que se citan a continuación y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, (compilados en el Decreto municipal 006 de 1998), 49 de 2008, 02 de 2009 y 109 de 2019 y las demás que las modifiquen o adicionen.

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos: La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.

2. Ejecución de Ingresos bajo el nuevo catálogo de cuentas: La ejecución del presupuesto de ingresos de todas las entidades que hacen parte del presupuesto General del municipio de Medellín, se hará con arreglo a la estructura establecida en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020 y 401 de 2021.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta nueva clasificación, se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales y de rendición de cuentas correspondientes.

3. Disponibilidad de ingresos para adiciones: De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores por la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín, los ingresos que quedaron aforados mediante el Acuerdo anual de presupuesto de la vigencia anterior y las daciones en pago que afecten presupuesto.

4. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el Consejo Municipal de Política Económica y Social - COMPES – (Consejo de Gobierno), a más tardar el 29 de abril del 2022.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante

Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden municipal no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS - y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en las Resoluciones de aprobación del presupuesto de la vigencia 2022 de cada entidad.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2022 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden municipal no societarias correspondientes.

5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios: Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Decreto expedido por el Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y de convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron estos recursos en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

El Alcalde mediante Decreto adicionará al presupuesto de la administración central los recursos de balance (saldos disponibles a diciembre 31 de la vigencia anterior, correspondientes a apropiaciones financiadas con rentas de destinación específica. Este concepto incluye los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos y sobre ejecuciones de recursos destinados aforados en la vigencia anterior), correspondientes a apropiaciones autorizadas mediante el Acuerdo anual de presupuesto de la vigencia anterior o adicionados en el transcurso de la misma y cuya disponibilidad de ingresos fue certificada debidamente por la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín. Las sobre ejecuciones de rentas de destinación específica, se adicionarán al

presupuesto siempre y cuando hayan sido realmente recaudadas o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto que financiaron se haya ejecutado en un 100%, el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen y el empréstito que lo financió haya sido cancelado en su totalidad.

Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde incorporará al presupuesto municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad, serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

Así mismo, se incorporarán al presupuesto general de inversión mediante acto administrativo expedido por el Alcalde las donaciones. Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, si éstas exceden de 50 salarios mínimos mensuales, deberán constar por escritura pública, y si su valor es igual o menor de 50 salarios mínimos mensuales, deberá constar su valor en un contrato o convenio previamente suscrito.

Igualmente, podrá incorporarse al presupuesto de inversión, los premios otorgados a las entidades que hacen parte del Presupuesto General y sus rendimientos financieros, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrita por el representante legal o el asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de dichos recursos, éstos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto.

Igualmente, el Alcalde podrá adicionar al presupuesto

mediante Decreto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida: Podrán adicionarse mediante Decreto, los rendimientos financieros, las recuperaciones, los recursos del balance y los recursos sin ejecutar de los proyectos de inversión del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, que fueron destinados mediante el Acuerdo 74 de 2013 y ejecutados en desarrollo del objeto de cada apropiación a través de fiducia.

Una vez dichos recursos hayan sido incorporados al presupuesto, sin situación de fondos, podrán destinarse a la ejecución de los proyectos definidos en el Fondo Medellín Ciudad para la Vida según el Acuerdo 74 de 2013 y el Plan de Desarrollo.

El pago de la comisión a la fiducia continuará haciéndose con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

7. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios, premios y contratos financiados con moneda extranjera: Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual, dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio, contrato o premio.

- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.

- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.

- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

8. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos: Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.

Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.

9. Apropriación y adición de recaudos del programa de vivienda de la administración central: Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 7 de 2016 (artículo 3), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas de los créditos de vivienda e intereses recaudados en la vigencia, así como los dineros provenientes de la venta o remate de bienes inmuebles pertenecientes al programa que no hayan sido proyectados en el presupuesto del ente central.

La Secretaría de Hacienda, para garantizar que los recursos apropiados en el proyecto de inversión, a través del cual se le da cumplimiento al Acuerdo 7 de 2016, no superen el valor de los recaudos efectivos por concepto de amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados, sólo permitirá la ejecución de la apropiación hasta el monto financiado por los recaudos efectivos certificados por la Unidad de Contaduría.

Se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente las sobre ejecuciones de los ingresos proyectados por concepto de amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses que se llegare a presentar en los meses de noviembre y diciembre de 2022.

10. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones: El Alcalde mediante Decreto podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio de Medellín el ingreso del reconocimiento correspondiente.

11. Superávit presupuestal: El superávit presupuestal, se encuentra conformado por los recursos del presupuesto municipal que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

El superávit presupuestal municipal lo determina anualmente el COMPES, antes del 31 de marzo, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.

El superávit presupuestal determinado por el COMPES se someterá a consideración del Concejo municipal, para la respectiva adición al Presupuesto General.

12. Rentas Propias Municipales: Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEGURIDAD
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
102	IMPUESTO PREDIAL D E
103	ALUMBRADO PUBLICO
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
122	Estampilla Adulto mayor
128	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
137	Rendimientos Financieros Contribución Especial contratos OP
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Deguello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
191	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto
192	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado
196	Módulos avenida oriental
196	Casetas metro
196	Casetas - ocupación de vías
196	Concesión amoblamiento urbano
196	Avisos Publicitarios
196	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)
197	Rendimientos Financieros Zonas Verdes
198	Rendimientos Financieros Construcción Equipamentos
200	Rendimientos Financieros Estratificación Económica
210	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito
213	Venta de Derechos adicionales de Construcción y Desarrollo
215	Otros ingresos ocasionales
216	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%
216	Multa Especial Aglomeración público 45%
216	Multa Especial Infacción Urbanística 45%
216	Multa Especial Contaminación visual 45%
218	Participación Plusvalía
219	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público Propiedad Privada
221	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%
221	Multa Especial Aglomeración público 15%
221	Multa Especial Infacción Urbanística 15%
221	Multa Especial Contaminación visual 15%
222	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%
222	Multa Especial Aglomeración público 40%
222	Multa Especial Infacción Urbanística 40%
222	Multa Especial Contaminación visual 40%
228	Superávit
230	Transferencia Aeropuerto Olaya Herrera concesión
231	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera
238	Multas de Maltrato Animal
240	Suelos
250	Construcción Equipamientos
275	Tasa Prodeporte y Recreación
278	Rendimientos Financieros Tasa Prodeporte y Recreación
701	Excedentes adicionales EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

II. DE LOS GASTOS

13. Ejecución de presupuesto de gastos: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas presupuestales que excepcionalmente se constituyan para cancelar los compromisos que le dieron origen. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

14. Ejecución de Gastos bajo el nuevo catálogo de cuentas: La ejecución del presupuesto de gastos de todos los órganos que hacen parte del presupuesto General del municipio de Medellín, se hará con arreglo a la estructura establecida en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020 y 401 de 2021.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta nueva clasificación, se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales correspondientes y de rendición de cuentas.

15. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos: Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

16. Hechos cumplidos: Prohíbese expedir actos administrativos o contraer obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos, solo podrá ser resuelto a partir del mecanismo de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

17. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica: Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten estos recursos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

18. Imputación de decisiones judiciales: El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de Sentencias, Fallos y Conciliaciones.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en los rubros antes relacionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso y en cumplimiento del principio presupuestal de Universalidad, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (Funcionamiento, deuda e inversión), el pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido asumidas como gastos de la administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la administración, deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

19. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, el Alcalde las podrá realizar mediante Decreto.

20. Reclasificaciones del ingreso: El Alcalde podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; también para efectos de la conformación definitiva de la contratación de los recursos del crédito, según fuente interna o externa.

21. Traslados Presupuestales: El Alcalde podrá realizar traslados presupuestales mediante Decreto, dentro del agregado de inversión y entre las secciones y agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2022.

Los traslados presupuestales efectuados mediante Decreto del Alcalde no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2022. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

22. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda: Siempre y cuando el Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar y acreditar los recursos asignados al agregado de funcionamiento y Deuda pública de la administración central.

23. Cruces de cuentas: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar cruces de cuentas entre sí y con otras entidades públicas de cualquier orden, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal, enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

24. Cruces de cuentas de Seguridad Social: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

25. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización o de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

26. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución: La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General, que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales de ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

27. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa: La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000.

28. Expedición de Disponibilidades: La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos;-
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de ingresos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios y auspicios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia, las Mujeres y Gestión y Control Territorial;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales;
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;

- Legalización sobretasa a la gasolina;
- Recursos de gratuidad.
- Comisión a la fiducia - Fondo Medellín Ciudad para la Vida.
- Apoyo y estímulo a las expresiones artísticas y culturales.

Los anteriores conceptos deberán homologarse con los objetos de gasto definidos en el catálogo de clasificación presupuestal CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

29. Incremento Salarial: Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

La administración remitirá a todos los órganos que forman parte del presupuesto General, el acto administrativo mediante el cual se establece el incremento salarial para el año 2022 aprobado para el nivel municipal. Éste será el parámetro que deberá utilizarse para definir el incremento salarial de los empleados de dichas entidades.

30. Recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

31. Autorización para contratar recursos del crédito interno y externo y otorgar garantías: El Alcalde de Medellín queda autorizado, durante la vigencia fiscal 2022, para contratar recursos del crédito interno y externo y realizar operaciones de crédito conexas y asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras, que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y constituir las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes, en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado para celebrar los contratos a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes en materia de contratación, y constituir las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos

contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda autorizado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que, sin aumentar el nivel de endeudamiento, tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

32. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín:

Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

- a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y los que hayan sido destinados mediante Acuerdo municipal.
- b) De igual forma son propiedad del municipio de Medellín los rendimientos financieros generados por concepto de administración de recursos o anticipos entregados a contratistas de los establecimientos públicos con recursos de transferencias corrientes o de capital, desembolsados por el municipio de Medellín.
- c) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.
- d) De igual forma son propiedad del municipio los rendimientos generados por concepto de administración de recursos o anticipos entregados a contratistas de los Establecimientos Públicos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; en virtud de Contratos y convenios interadministrativos suscritos con el Municipio de Medellín.
- e) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público

privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros, salvo las excepciones del literal a).

Los titulares de las Secretarías de despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se tenga en cuenta en la suscripción de los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición. Lo anterior por cuanto en el Plan Financiero está incluida la proyección de los rendimientos financieros que son propiedad del Municipio de Medellín y este órgano es el competente no solamente para aprobarlo, sino también para ordenar las medidas tendientes a garantizar su estricto cumplimiento.

33. Rendimientos financieros de recursos recibidos:

Los ordenadores del gasto y todo servidor que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.
- b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante, éstos constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General, por cuanto que éstos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.
- c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratante aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados, para ser

ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

34. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior: Con el fin de darle continuidad a los programas sociales de promoción a la educación superior y acorde con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 10 de 2015, el Alcalde mediante Decreto podrá adicionar al Presupuesto General, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros de los valores trasladados, donaciones o aportes de cualquier entidad que hagan parte de la financiación del Fondo, así como los recursos del recaudo de la recuperación de cartera de los estudiantes que no condonen la deuda, de acuerdo con el reglamento del Fondo Medellín EPM para la financiación de la Educación Superior.

Estas adiciones podrán efectuarse por Decreto hasta el 30 de junio de 2022.

35. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios: Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos mediante los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma, al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación: El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería de la entidad y que la devolución haya quedado contemplada en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Procedimiento B - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación: Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron,

antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

Procedimiento C - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, en los cuales se vencieron los términos para liquidarlos: El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y se hayan vencido los términos para su liquidación, será reducido del presupuesto soportado en la Certificación de la dependencia en la que se hayan apropiado los recursos.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

36. Recursos contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas: La dependencia del presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión, financiados con la contribución parafiscal de los espectáculos Públicos de las artes escénicas, velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, que fueron recaudados y no se ejecutaron dentro del periodo establecido por la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 (artículo 2.9.2.5.2), la devolución se hará con cargo a los recaudos recibidos por el Municipio de Medellín, previa expedición de Resolución motivada por parte del Ordenador del Gasto de la dependencia del presupuesto General en la cual fueron apropiados los recursos. Una vez se haya efectuado la respectiva devolución, el Ordenador del Gasto solicitará la reducción presupuestal con el comprobante de pago de la tesorería donde conste el reintegro realizado.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la contribución

parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS podrá reglamentar y ajustar el procedimiento requerido para efectuar la devolución al Ministerio de Cultura ciñéndose a la presente Disposición.

37. Vigencias expiradas: El Alcalde mediante Decreto podrá crear rubros con fondo de vigencias expiradas con cargo al presupuesto vigente, a fin de atender la cancelación de compromisos originados en vigencias fiscales anteriores que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva, siempre y cuando en su oportunidad se adquirieron los compromisos con las formalidades legales, contaron con apropiación presupuestal que los amparaba, no se constituyó la reserva presupuestal o cuenta por pagar correspondiente y, que por no estar sometido a litigio alguno, que no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

Los gastos que así se apropien deben clasificarse en el concepto de gasto que les dio origen, indicando que se tratan de vigencias expiradas, para garantizar que éstos se orienten a cancelar las obligaciones que las sustentaron.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.

38. Pago de gastos causados en el último mes del año 2021: Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social, las contribuciones inherentes a la nómina, las comisiones de recaudo de ingresos, mínimo vital de agua potable y prestación del servicio de Alumbrado Público, causadas en el

último mes de 2021, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2022. Para el caso de las obligaciones del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, se podrán pagar con presupuesto de la vigencia 2022, las causadas por este concepto en el último bimestre del año 2021.

39. Pago de gastos causados en vigencias anteriores: Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina incluyendo las plantas temporales, cesantías, las pensiones, los impuestos, tasas, multas, contribuciones y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

40. Gastos prioritarios: El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, las prestaciones sociales, los servicios públicos, los seguros, las sentencias, las tutelas, los laudos arbitrales, las pensiones, las transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

41. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos: El Alcalde en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General definirá los conceptos de ingresos y gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos aprobadas en el Acuerdo anual de Presupuesto que no correspondan a su objeto y naturaleza.

Asimismo desagregará los proyectos de inversión aprobados en dicho Acuerdo, conforme al clasificador por objeto de gasto establecido en las Resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020 y 401 de 2021, además de las fuentes de financiación correspondientes.

42. Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo que hará parte integral del Presupuesto General para la vigencia 2022, se apropiará y ejecutará respetando los techos por comuna y corregimiento como se detalla en la siguiente distribución:

ASIGNACIÓN DE TECHOS DE INVERSIÓN POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS		
PRE SUPUESTO PARTICIPATIVO 2022		
N° COMUNA	NOMBRE COMUNA /CORREGIMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2022 (Pesos)
1	Popular	17.850.248.160
2	Santa Cruz	15.776.663.970
3	Manrique	16.508.616.245
4	Aranjuez	14.539.981.646
5	Castilla	12.658.797.173
6	Doce de Octubre	16.226.718.931
7	Robledo	16.155.456.966
8	Villa Hermosa	15.523.361.396
9	Buenos Aires	13.199.555.295
10	La Candelaria	9.435.938.825
11	Laureles Estadio	7.141.280.950
12	La América	9.189.175.186
13	San Javier	15.712.511.076
14	El Poblado	6.545.447.104
15	Guayabal	10.011.715.167
16	Belén	12.425.926.688
50	San Sebastián de Palmitas	8.226.613.395
60	San Cristóbal	10.488.746.312
70	Altavista	7.409.223.138
80	San Antonio de Prado	11.244.718.947
90	Santa Elena	6.564.664.304
Totales		252.835.360.874

El Alcalde de Medellín queda facultado hasta por seis meses para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para distribuir el valor del techo asignado por comuna y corregimiento, entre los proyectos de inversión concertados y priorizados por la comunidad y/o las Juntas Administradoras Locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo, deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y/o las juntas administradoras locales de donde pertenecen, y la soportarán con la respectiva acta.

Parágrafo: Las modificaciones internas a los proyectos formulados no podrán cambiar el alcance del proyecto ni desconocer el proceso participativo realizado para tal fin.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio de Medellín, son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal aprueba

para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Por tanto y acorde con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 697 de 2017, la ejecución de los proyectos financiados con recursos de Presupuesto Participativo se realizará respetando el principio de anualidad presupuestal, para lo cual, de ser necesario, los proyectos se programarán por fases o etapas posibles de ejecutar cada una en un año.

43. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito: Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2023.

44. Fundamentación de la adquisición de bienes y servicios: Todos los gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios que se ordenen con cargo al agregado de funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

45. Gastos ejecutados en sedes sociales: Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes

en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General, se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

46. Adquisición de inmuebles. Toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

47. Gastos por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos: Los gastos por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, modificado por el Decreto 1471 de 2011, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Suministros y Servicios y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de adquisición de bienes y servicios apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para el Fondo Local de Salud "FLS".

48. Urgencia Manifiesta: Cuando en el Municipio de Medellín se decrete urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, el Alcalde mediante Decreto podrá realizar los traslados o adiciones presupuestales requeridos previa solicitud del ordenador del gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes. Dicha solicitud debe ser inmediata a esta declaratoria a fin de comprometer y contratar los servicios requeridos.

49. Ejecución presupuestal de los recursos del balance: Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer, contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con los recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

50. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI: El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizan los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

51. Priorización de recursos por parte del Ordenador

del Gasto: El Alcalde, los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes, Directores y Rectores, como Ordenadores del Gasto y responsables de la ejecución del presupuesto que les ha sido asignado a su dependencia o entidad para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberán atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto, tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que, a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

52. Principio Unidad de Caja en la Contratación: La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

Por tanto, los Ordenadores del Gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto municipal, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos municipales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

53. Plan Anual de Adquisiciones: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

54. Reservas presupuestales excepcionales: Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín, las reservas de apropiación excepcionales, se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre

y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y además cumplan, con la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales de los órganos que conforman el Presupuesto del ente central correspondientes al año 2021, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse mediante Resolución a más tardar el 31 de enero del 2022 por parte del Ordenador del Gasto respectivo y del titular de la Secretaría de Hacienda.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará a la Secretaría de Hacienda la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

En los Establecimientos Públicos éstas serán constituidas en la misma fecha, mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto respectivo.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2021 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2022. En consecuencia, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste al presupuesto de la vigencia 2022.

55. Incorporación de reservas presupuestales excepcionales Resolución de Ajuste al presupuesto 2022: El Alcalde incorporará al Presupuesto General, mediante Decreto de adición, las reservas presupuestales excepcionales correspondientes al agregado de inversión, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente financiadas.

Los saldos de compromisos no incluidos en las reservas presupuestales, se financiarán con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, aprobadas en la dependencia que le dio origen a dichos compromisos, este ajuste se hará mediante Decreto de traslado presupuestal.

La administración, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS, adelantará los trámites correspondientes para que cada dependencia expida la Resolución de Ajuste mediante la cual se establezcan dichos compromisos que afectarán el presupuesto 2022.

La Resolución de ajuste al presupuesto 2022 y el Decreto de modificación presupuestal correspondiente, se elaborarán homologando las apropiaciones, acorde con los objetos de gasto definidos en el catálogo de clasificación presupuestal CCPET, expedido por el Ministerio de Hacienda y adoptado por el municipio de

Medellín.

56. Ejecución de reservas: Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas presupuestales excepcionales que no se ejecuten durante el año de su constitución, fenecerán.

57. Modificación de reservas: Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar mediante Resolución suscrita por el Secretario de Hacienda y el respectivo Ordenador del Gasto, respetando los compromisos y los objetos que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

En el caso de los establecimientos públicos, las correcciones o modificaciones a la información que respalda la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, podrán ser efectuadas por los Ordenadores del Gasto, mediante acto administrativo debidamente motivado y respetando los compromisos y objeto que les dieron origen, previa aprobación de la Junta o Consejo Directivo.

IV.DE LAS CUENTAS POR PAGAR

58. Constitución de cuentas por pagar: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2021, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

59. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: La Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

La Subsecretaría de Tesorería impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

60. Causación de la obligación: La Unidad de Contaduría antes de las fechas de cierre de la vigencia, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

61. Expedición de la resolución de cuentas por pagar: La Subsecretaría de Tesorería expedirá la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2022 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín. La Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

62. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y los objetos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

63. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja: El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal. Dicha información deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General para la vigencia 2022.

64. PAC de Cuentas por Pagar: La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2021 y lo someterá a consideración del COMFIS.

65. Modificación de PAC en el presupuesto municipal: Todos los traslados de PAC requeridos, incluyendo el de las cuentas por pagar, se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

El Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia, al elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos derivados de la obligación se pactará sin exceder el PAC. Para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de las demás

dependencias de la Secretaría de Hacienda.

En caso de no contar con los recursos suficientes en el PAC del rubro correspondiente, se adelantarán los trámites de traslado respectivos ante la subsecretaría de Tesorería.

VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

66. Vigencias futuras: Una vigencia futura es una autorización máxima de gastos otorgada por el Concejo, previa aprobación del COMFIS, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto General de gastos de vigencias fiscales subsiguientes. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

- Las vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas, es decir, para su autorización deben contar con presupuesto en la vigencia actual. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

- Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que se constituyen sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

67. Expedición de vigencias futuras: Para la expedición de vigencias futuras, la administración municipal y los Establecimientos Públicos, se registrarán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pronunciamientos que el COMFIS haga sobre la materia.

La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el cual establece que: *“En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”*.

68. Caducidad de vigencias futuras: La autorización anual máxima para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizada a diciembre 31 del año en que se concede la autorización, caduca sin excepción.

69. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras: El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras reemplazará

prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2022, el certificado de Viabilidad Presupuestal correspondiente, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen las vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en el año en el cual se autorizó la vigencia futura para soportar el respectivo contrato.

70. Relación de vigencias futuras 2022: Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura administrativa definida para el municipio de Medellín, de conformidad con la normatividad vigente.

PRE SUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2022			
MGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS RE SUMEN			
SECCION	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	TOTAL
Hacienda	-	2.512.538.356	2.512.538.356
Educación	51.099.946.682	-	51.099.946.682
Buen Comienzo	142.812.931.761	-	142.812.931.761
Salud	38.716.937.054	-	38.716.937.054
DAGR D	2.649.999.995	-	2.649.999.995
Infraestructura Física	141.773.166.151	-	141.773.166.151
Medio Ambiente	2.500.000.000	-	2.500.000.000
Movilidad	10.045.651.797	-	10.045.651.797
Gestión y Control Territorial	44.535.194.728	-	44.535.194.728
Total Vigencias Futuras Presupuesto Nivel Central	434.133.828.168	2.512.538.356	436.646.366.524
Fonvalmed	53.672.570.761	-	53.672.570.761
Total Vigencias Futuras Presupuesto E establecimientos Públicos	53.672.570.761	-	53.672.570.761
TOTAL MGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL	487.806.398.929	2.512.538.356	490.318.937.285

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2022 en las cuantías que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2022					
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN					
CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2022
71100000	Educación	170045	Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín	053 de 2017	17.754.843.036
	Educación	200441	Asistencia administrativa y operativa de las instituciones educativas oficiales	041 de 2021	31.200.000.000
	Educación	200380	Desarrollo de la media técnica universal	041 de 2021	2.145.103.648
	Total Secretaría de Educación				
71400000	Buen Comienzo	200389	Fortalecimiento del servicio de atención integral madres gestantes y lactantes	041 de 2021	19.104.673.413
	Buen Comienzo	200390	Servicio de atención integral a niños y niñas en la primera infancia	041 de 2021	8.771.547.801
	Buen Comienzo	200392	Mejoramiento de la situación nutricional de Madres gestantes, lactantes y niños menores de 6 años	041 de 2021	8.181.818.182
	Buen Comienzo	200390	Servicio de atención integral a niños y niñas en la primera infancia	041 de 2021	79.754.892.365
	Buen Comienzo	200390	Servicio de atención integral a niños y niñas en la primera infancia	041 de 2021	27.000.000.000
	Total Unidad Administrativa Buen Comienzo				
72100000	Salud	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	041 de 2021	19.583.354.881
	Salud	200174	Administración de la prestación del servicio de salud a la población no afiliada sin capacidad de pago	041 de 2021	4.000.000.000
	Salud	200200	Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas Medellín	041 de 2021	8.067.123.060
	Salud	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública Medellín	041 de 2021	3.500.000.000
	Salud	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	041 de 2021	679.249.998
	Salud	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	041 de 2021	1.520.164.998
	Salud	200205	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	041 de 2021	1.367.044.117
	Total Secretaría de Salud				

CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2022
73300000	DAGR	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	041 de 2021	397.500.000
	DAGR	200228	Fortalecimiento del Manejo y Atención de desastres	041 de 2021	1.271.999.995
	DAGR	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al Riesgo	041 de 2021	397.500.000
	DAGR	200231	Fortalecimiento de la Gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	041 de 2021	583.000.000
	Total DAGRD				
74100000	Infraestructura Física	130359	Autopistas para la prosperidad (*)	093 de 2013	73.439.590.006
	Infraestructura Física	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	007 de 2020	57.533.576.145
	Infraestructura Física	200079	Rehabilitación e intervención Parque Biblioteca Zona Nororiental.	028 de 2021	10.800.000.000
	Total Secretaría de Infraestructura Física				
74200000	Medio Ambiente	200313	Fortalecimiento de la Gestión integral de residuos	041 de 2021	2.500.000.000
	Total Secretaría de Medio Ambiente				
74300000	Movilidad	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	041 de 2021	10.045.651.797
	Total Secretaría de Movilidad				
76100000	Gestión y Control Territorial	200234	Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	041 de 2021	44.535.194.728
	Total Secretaría de Gestión y Control Territorial				
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2022 - NIVEL CENTRAL					434.133.828.168
91200000	Fonvalmed	9100003	Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)	009 de 2020	53.672.570.761
	Total FONVALMED				
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2022 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS					53.672.570.761
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2022					487.806.398.929

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2022

VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO

Centro Gestor	SECRETARIA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2022
70400000	Hacienda	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	008 de 2020	2.141.068.006
	Hacienda	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	008 de 2020	371.470.350
	Total Secretaría de Hacienda			
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2022 - PRESUPUESTO GENERAL DE MEDELLÍN				2.512.538.356

VII.FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

71. Adecuación del fondo local de salud: Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que rigen la materia.

72. Naturaleza del fondo: Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 83 y 84 del presente artículo.

73. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

- 1.Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
- 2.Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- 3.Subcuenta de salud pública colectiva.
- 4.Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2022.

74. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
6. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
7. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.
8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.
9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

10. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a la población pobre asegurada, del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.

2. El 0.4% de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.

3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.

4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a los servicios prestados a la población pobre no asegurada del Municipio.

5. El pago a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del valor correspondiente a los servicios y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC del régimen subsidiado y prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, a cargo del departamento o distrito.

6. La financiación de los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio y alto, en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

7. La inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la organización de la red de prestación de servicios.

8. Las acciones de salud pública con ocasión de la pandemia derivada del coronavirus COVID-19 mientras dure la emergencia sanitaria declarada por este Ministerio.

9. El pago a instituciones prestadoras de servicios de salud del valor correspondiente a los servicios prestados por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular”.

75. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:

A.INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos

destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.

2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS.

3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.

4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.

5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.

3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.

4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios

de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.

5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

76. De la subcuenta de salud pública colectiva:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.
2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.
3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.
4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.
5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.
6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.
8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el

efecto se expida.

2. La financiación de las acciones de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de Salud Pública.

3. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

El Municipio de Medellín, por ser de categoría especial y en atención a lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, distribuirá los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP, así:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública Colectiva	
Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC	Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud pública
50%	50%

PARÁGRAFO. El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

77. De la subcuenta de otros gastos en salud:

A. INGRESOS. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaria de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos

cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.

3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.

4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.

6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.

3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.

4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.

5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

7. Los que el departamento destine para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en los municipios de su jurisdicción.

78. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:

El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se regirá por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

79. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

80. Administración de los recursos destinados al sector salud:

En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

81. Cuentas maestras: Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda",

y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007, las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009, 1805 y 2421 de 2010 y 3111 de 2013 y las demás que las modifiquen y aclaren.

82. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento: Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2022 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

83. Manejo bancario de los recursos ordinarios: Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral anterior del presente artículo.

84. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud: Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de noviembre y diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará de forma mensual de acuerdo al valor establecido en la Matriz de monto estimado de recursos definido por el Ministerio de Salud y Protección Social y en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 2497 de 2018 que dispuso que los recursos propios del orden territorial deberán ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del siguiente mes, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud

escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

85. Autorización para adecuar el fondo local de salud: Facúltese al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

Dicha facultad se concede hasta el 30 de junio de 2022.

86. Adición de recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud inversión y funcionamiento podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

87. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS: Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud - CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud -CNSSS- de acuerdo a sus competencias.

VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

88. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (parágrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral

del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

89. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas presupuestales excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

90. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

91. Programación de pagos: El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

92. Adición de recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos

del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

93. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

94. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

95. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

96. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo, los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, pagará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

97. Programación de pagos: La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

98. Adición de recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

99. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

100. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del

Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 modificado por el Acuerdo 50 de 2017, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

101. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

102. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 50 de 2017, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo, los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

103. Programación de pagos: La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

104. Adición de recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

105. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

106. Adecuación del presupuesto de otros fondos especiales: Facúltase al Alcalde para realizar mediante Decreto las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

Dicha facultad se concede hasta el 30 de junio de 2022.

XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas y en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

107. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda. Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del Alcalde

con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

108. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

109. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

110. Resumen de las modificaciones

presupuestales. A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden

municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda						
	Inversión	X	X	X	X	X	X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desaplastamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

modifique, adicione o sustituya.

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos, requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.
- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se

- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema de información, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

111. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto. Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 107, los Establecimientos Públicos enviarán

copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

112. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2022, será expedido antes del 22 de diciembre de 2021.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2022, las transferencias y la cuota de fiscalización.

113. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos: Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados en el sistema de información para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el sistema de información y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

114. Entrega de la información para efectos de consolidación: Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de

ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, se presenten a más tardar a los 10 días calendario de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 13 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Los presupuestos sólo se modifiquen mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los servidores competentes.

- Se registren, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

115. Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

116. Convenios. Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

117. Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

118. El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura del sistema de información, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

119. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

120. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales: Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

121. Fondos de vivienda de los establecimientos públicos del orden municipal: Los establecimientos públicos del orden municipal, como órganos que hacen parte del presupuesto general, podrán apropiar recursos para financiar los fondos de vivienda para sus servidores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, los principios presupuestales y según lo establezcan las Leyes o Acuerdos de creación de los mismos preexistentes al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Medellín.

122. Registro de los ingresos recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado por los establecimientos públicos, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución de ingresos como un mayor valor recaudado en la vigencia. Dichos recursos, en cumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y universalidad, se incorporarán al presupuesto para financiar el gasto autorizado para la vigencia fiscal.

123. Incorporación de recursos APEV: Los recursos que tiene el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín APEV en la fiducia o quien haga sus veces, destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, podrán ser adicionados por el Alcalde mediante Decreto al Presupuesto General del Municipio de Medellín, una vez sean exigibles independientemente de la vigencia en que se hayan causado.

XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

124. Aplicación de normas: Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las

disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 Acuerdo 49 de 2008; Decreto 1075 d e 2015 "Decreto Único Reglamentario del sector Educación", Resolución Municipal 202050079609 de 2020 y los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto y demás normas que regulen la materia.

125. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT: Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Igualmente, deberá remitirse la información consignada en el artículo 96 de la Ley 715 de 2001, en los términos allí consagrados so pena de las sanciones establecidas en dicho artículo.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos de los fondos de servicios educativos, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

126. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos: La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

127. Registro de los ingresos por otros servicios complementarios recibidos por anticipado: Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como una sección presupuestal independiente, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

128. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes: Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por

las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación mediante oficio firmado por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo, previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización mediante oficio firmado por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación. Estos recursos deberán ejecutarse según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

129. Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.4.2, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los establecimientos educativos estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

130. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas de contratación vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

131. Adiciones presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del

Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa autorización de la Secretaría de Educación mediante oficio firmado por el ordenador del gasto.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.
- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.
- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa autorización de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.

- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante acuerdo del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, previa autorización de la Secretaría de Educación mediante oficio radicado, siempre y cuando esta adición no implique la modificación de los montos totales aprobados en el Acuerdo anual de presupuesto.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Municipio de Medellín cuando esta adición implique la modificación de los montos totales en los agregados aprobados mediante Acuerdo municipal.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en esta disposición.

132. Traslados presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación mediante oficio firmado por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión, para los traslados entre rubros de funcionamiento no se requiere autorización de la Secretaría de Educación.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador del establecimiento educativo, con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

133.Reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales: Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales, financiadas con cualquier tipo de fuente de recursos, se hará mediante Decreto del Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998, previa aprobación de la Secretaría de Educación Municipal.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

134. Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas: Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobre ejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.

- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

135. Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos

y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre del año anterior.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

136. Acto de liquidación del presupuesto: Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

137. Envío de información: El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras (Plan de Adquisiciones), del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

138. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería. Tampoco podrá contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

139. Principios de contratación: Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de

celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

140. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras: Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

141. Recaudo de rentas y ordenación de pagos: Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

142. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

143. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral: El Rector o Director Rural de los Establecimientos Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral de los Fondos de Servicios Educativos (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

144. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa: El Rector o Director Rural de los Establecimientos Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad apropiados por los Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas que rigen la materia de contratación vigente.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.4.9 del Decreto 1075 de 2015, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de tales recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE).

145. Envío de información contable: El Rector o Director Rural de Establecimientos Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable de los Fondos de Servicios Educativos, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

146. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal: Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el Decreto Nacional 1075 de 2015, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente por las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

147. Reservas presupuestales: Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

148. Prohibiciones para el ordenador del gasto: Acorde con el artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no podrá:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.
- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.

- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.

- Financiar la capacitación de funcionarios.

- Financiar el pago de gastos suntuarios.

149. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos: Los Recursos del Balance hacen parte de los recursos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

150. Consolidación información presupuestal trimestral: La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

XIV. DISPOSICIONES VARIAS

151. Convenios de concurrencia: En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

152. Facultad para modificar el presupuesto y destinar temporalmente una renta: Previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de suspender la pignoración de la renta de la sobretasa a la gasolina, generada con ocasión de las operaciones de crédito público del acuerdo de pago Metro de Medellín, cumpliendo con la normatividad aplicable, se autoriza al Alcalde de Medellín para celebrar las modificaciones correspondientes al acuerdo de pago Metro celebrado el 21 de mayo de 2004 con la Nación, en virtud de la financiación de la construcción de las Líneas A y B del Metro de Medellín.

En el mismo sentido se faculta al Alcalde para realizar mediante decreto las modificaciones presupuestales requeridas y destinar dicha renta sólo durante la vigencia 2022, a atender las necesidades de inversión de los sectores afectados por las emergencias sanitarias originadas en la pandemia del Covid19.

XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

153. La Administración municipal adoptará

las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad que rija la materia.

154 La Administración municipal podrá efectuar las modificaciones presupuestales y los ajustes al sistema de información, relacionadas con la adopción

del nuevo catálogo de clasificación presupuestal CCPET para las Entidades Territoriales.

155. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2022.

Anexo 11
Definiciones de ingresos y
gastos
2022

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11	INGRESOS CORRIENTES	<p>Son aquellos recursos percibidos con relativa estabilidad, esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para financiar y limitar los gastos ordinarios. Se recaudan en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales precedentes y de acuerdo con sus naturalezas se clasifican en tributarios y no tributarios.</p> <p>Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.</p>	<p>Constitución Política (Art 358); Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998 (Art. 26); Procuraduría General de la República (Manual de Procedimientos); Sentencias: C-423 de 1995 y C-1072 de 2002.</p>
111	Ingresos Tributarios	<p>Son aquellos que llegan a las arcas municipales de manera regular, no esporádica. Conformados por pagos obligatorios al Municipio, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos e o indirectos, conforme a lo establecido en el artículo 26 del decreto 006 de 1998. Los ingresos tributarios son aquellos que tienen el carácter de impuestos, es decir que cumplen con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Son propiedad del municipio. -Son generales, según su base gravable. -No generan contraprestación alguna. -Son exigibles coactivamente, si es del caso. 	<p>Constitución Política (Art 287, num3; Art 313, num 4); Leyes: 14 de 1983; 75 de 1986, 44 de 1990; 488 de 1998, 788 de 2002 (Art 59); Decreto Ley 1333 de 1986; Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Acuerdo 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Decreto Municipal 006 de 1998 (art. 26).</p>
110101	Impuestos Directos	<p>Son los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos gravados. Gravan la propiedad y la riqueza en sí misma como tal, éstas se consideran independientes al lucro que se obtiene de ellas.</p>	<p>Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998. Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.</p>
110101200	Impuesto Predial Unificado		
11010120001	Impuesto Predial Unificado - Vigencia Actual	<p>Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Municipio de Medellín; podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Medellín podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.</p> <p>Corresponde a los ingresos que reciben los municipios y distritos por concepto del Impuesto Predial Unificado (IPU). Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de Medellín, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario.</p>	<p>Leyes: 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 44 de 1990, 1430 de 2010 (Art. 60); Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 de 2005 y 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Decreto Municipal 1018 de 2013, Resolución nacional Agustín Codazzi (Minhacienda) 070 de 2011.</p>
11010120001	Impuesto Predial Unificado - Destinación FONGRD	<p>Corresponde al 1% del recaudo del impuesto predial. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)</p>	<p>Acuerdo 59 de 2011</p>

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11010120001	Impuesto Predial DE	Es el porcentaje del recaudo (12,43%) del impuesto predial con destinación específica que debe transferirse al Área Metropolitana en virtud de lo establecido en la normativa vigente.	Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, 75 de 1986, 1625 de 2013, artículo 28; Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 2005 y 66 de 2017; Resolución Min Hacienda 2555 de 1988.
11010120002	Impuesto Predial Unificado - vigencias anteriores	Ingresos provenientes del recaudo por el cobro de las cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial que se encuentran pendientes de pago por parte de los contribuyentes y que corresponden a vigencias anteriores.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102	Impuestos indirectos	Son aquellos que no gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas sino una manifestación o hecho específico. Reaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios y no consultan la capacidad de pago del contribuyente. Estos impuestos gravan actividades económicas como el consumo o el uso de bienes y servicios, las transacciones y las actividades financieras. Este concepto también incluye los tributos que la ley define como estampillas.	Decreto Municipal 006 de 1998. Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102109	Sobretasa a la gasolina		
11010210901	Sobretasa a la gasolina	Es un impuesto del orden municipal que grava el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional e importada, en la jurisdicción del Municipio de Medellín. No genera la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente.	Leyes: 86 de 1989 (artículo 6), 223 de 1995 (artículo 259), 310 de 1996, 488 de 1998, 681 de 2001, 788 de 2002 (artículo 55); 105 de 1993 (artículo 29); Decreto Nacional 1505 de 2002; Acuerdos: 2 de 1999, 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Decreto Municipal: 334 de 1999; Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
11010210902	Sobretasa a la gasolina D.E.	Corresponde al porcentaje la Sobretasa a la gasolina que se destina a financiar los pagos del Acuerdo Metro de Medellín.	Leyes: 86 de 1989, 310 de 1996. Ley 2159 de 2021.
110102200	Impuesto de industria y comercio		
11010220001	Impuesto de industria y comercio - vigencia actual	El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que ejerzan o realicen las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, que se cumplan en forma permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).	Ley 14 de 1983; Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 37 de 1981, 61 de 1999 y 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017; Sentencia C-121 de 2006. Decreto Municipal 1018 de 2013. Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11010220001	Impuesto de industria y comercio - Destinación FONGRD	Corresponde al 1% del impuesto de industria y comercio con destinación a atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
11010220002	Impuesto de industria y comercio - vigencias anteriores	Ingresos provenientes del recaudo por el cobro de las cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Industria y Comercio que se encuentran pendientes de pago por parte de los contribuyentes y que corresponden a vigencias anteriores.	Ley 14 de 1983; Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 37 de 1981, 61 de 1999 y 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017; Sentencia C-121 de 2006. Decreto Municipal 1018 de 2013. Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102201	Impuesto complementario de avisos y tableros	Es un impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio, a través de este impuesto se grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 75 de 1986, 1430 de 2010 (art. 31), 383 de 1997 (art. 67); Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos municipales: 22 de 1980, 61 de 99 y 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102202	Impuesto a la publicidad exterior visual	Es el impuesto mediante el cual se grava la publicidad masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando en conjunto tengan una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts ²).	Acuerdo 66 de 2017; Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público		
11010220301	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público- vigencia actual	Es un gravamen municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de vehículos de Servicio Público, siempre y cuando estén matriculados en la jurisdicción del Municipio de Medellín y hayan sido adoptados con anterioridad a la expedición de la Ley 488 de 1998. Los vehículos de servicio público son aquellos destinados al transporte de pasajeros o carga por las vías de uso público y en general todos aquellos que se encuentren matriculados ante la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín como servicio público.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998; Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 42 de 1992, 30 de 1993, 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11010220302	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencias anteriores	Este ingreso corresponde al pago del impuesto de circulación y tránsito de vigencias anteriores, es decir, representa la cartera del impuesto una vez excluida la cartera del año en curso.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998; Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 42 de 1992, 30 de 1993, 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017;
110102204	Impuesto de delineación	Es el impuesto que recae sobre la construcción, reforma y/o adición de cualquier clase de edificación.	Leyes: 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9 de 1989; Decreto Nacional 1333 de 1986; Decreto Municipal: 1768 de 1998; Acuerdos: 51 de 1962, 37 de 1981, 45 de 2004, 66 de 2017, 48 de 2014 POT. Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102209	Impuesto al degüello de ganado menor		
11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor	Es el impuesto por el sacrificio de ganado menor, diferente al bovino, en mataderos oficiales u otros sitios autorizados por la Administración Municipal, cuando existan motivos que lo justifiquen. Es el impuesto que grava el sacrificio de ganado menor diferente al bovino, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores en su jurisdicción. en plantas de faenado, frigoríficos y demás sitios autorizados por la Administración Municipal.	Ley 20 de 1908; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 37 de 1981, 58 de 1993, 15 de 1999, 66 de 2017, 65 de 2013, 66 de 2017
11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	Del recaudo total por el impuesto al degüello de ganado menor, el 90% del recaudo está destinado al fondo municipal de asistencia técnica directa rural.	Acuerdos: 65 de 2013 y 50 de 2017.
110102210	Impuesto sobre teléfonos	Gravamen municipal, directo y proporcional, que recae por la disposición de cada línea telefónica básica convencional, sin considerar las extensiones internas existentes.	Ley 97 de 1913; Acuerdo 66 de 2017
110102211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	El impuesto sobre el servicio de alumbrado público se cobra por el servicio público no domiciliario que se presta por el Municipio de Medellín a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público.	Constitución Nacional (artículos 56 y 365). Leyes: 97 de 1913; 84 de 1915; Decreto Nacional 2424 de 2006; Acuerdos: 76 de 1998, 17 de 1999 y 66 de 2017 (Art. 110 a 112); Acuerdo 66 de 2017; Resolución CREG 123 de 2011.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
110102216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	Se entiende por Espectáculos Públicos del ámbito Municipal las corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social; y toda aquella función o representación que se celebre en teatro, circo, salón, estadio, espacio público o cualquier otro edificio o lugar, en que se congreguen las personas, para presenciarlo u oírlo. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales.	Leyes: 12 de 1932 (Art. 7), 33 de 1968 (Art. 3), 1493 de 2011, 181 de 1995; Decreto Nacional: 1333 de 1986 (Art. 223); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 36 de 1998, 15 de 1999, 66 de 2017
110102217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado		
11010221701	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	Corresponde al cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y el costo económico de referencia, con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.	Ley 142 de 1994, Acuerdo 42 de 2003.
11010221702	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	Corresponde al cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de aseo y el costo económico de referencia, con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
11010221703	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	Corresponde al cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de alcantarillado y el costo económico de referencia, con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
110102218	Tasa prodeporte y recreación	Corresponde a los recursos recaudados por el municipio de Medellín, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.	Ley 2023 de 2020, Acuerdo 18 de 2020
110102300	Estampillas		
11010230001	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín correspondiente al 2% de los valores efectivamente pagados por la suscripción de contratos, adiciones o modificaciones de los mismos con el municipio de Medellín en su nivel central destinado a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.	Leyes: 687 de 2001, 1276 de 2009; Acuerdo 75 de 2009; Decretos Municipales: 409 de 2010, 867 de 2014. Concepto 61 de julio 19 de 2016 de la Secretaría General.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11010230055	Estampillas pro cultura	<p>Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín al 0,5% de los valores efectivamente pagados por concepto del contrato, adición o modificación a los mismos, suscrito con las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sin incluir el IVA.</p> <p>Los valores recaudados deberán destinarse al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Medellín.</p>	<p>Leyes: 397 de 1997, 666 de 2001, 863 de 2003 (Art.47); Acuerdo 32 de 2011; Decreto Municipal 2237 de 2011.</p>
1102	Ingresos no tributarios	<p>Son ingresos de naturaleza fiscal que hacen parte de los ingresos corrientes del municipio de Medellín. Se consideran ingresos no tributarios aquellos que obtiene el Municipio de Medellín, por la prestación de un servicio, la imposición de multas o sanciones, la celebración de contratos, entre otros. Esta categoría incluye los ingresos del gobierno municipal, que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Municipio.</p> <p>Los ingresos no tributarios se perciben de manera regular y pueden ser tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, contribuciones, rentas contractuales, transferencias corrientes, Derechos económicos por uso de recursos naturales y venta de bienes y servicios.</p> <p>Este agregado incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas, los provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el fisco a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente no puedan clasificarse en los ítems antes nombrados.</p>	<p>Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998</p>
110201	Contribuciones	<p>Son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria que tiene el Municipio para establecerlas.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</p>
110201003	Contribuciones especiales	<p>Derivan su recaudo de la facultad impositiva del Estado y se fijan individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos de la administración municipal, se incluye las cuotas de fiscalización.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</p>

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11020100301	Cuota de fiscalización y auditaje	<p>Es el tributo que deben pagar cada año las entidades sujetas a vigilancia y control por parte de la Contraloría General de Medellín, con el que se busca fortalecer y financiar el control fiscal realizado por el ente encargado.</p> <p>Los sujetos pasivos del tributo deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%) de la base gravable, la cual será fijada anualmente para cada entidad por el COMFIS a través de Resolución.</p> <p>Para las contralorías municipales y distritales, el metodología de cálculo de la cuota de fiscalización que deben pagar los organismos y entidades fiscalizadas se determina de acuerdo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010. La tarifa de control fiscal corresponde a un tributo especial, derivado de la facultad impositiva del Estado, y fijado individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001).</p>	Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010; Resolución COMFIS 452 de 2007, Sentencia 1148 de 2001 de la Corte Constitucional, Acuerdo 66 de 2017, Capítulo XXI.
110201005	Contribuciones diversas	Comprenden los ingresos por concepto de contribuciones que no se clasifican en las cuentas anteriores.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
11020100559	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	Es el pago que deben realizar en favor del municipio todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante por concepto de contribución. Corresponde al 5% del valor total de los contratos de obra pública o de la respectiva adición.	Leyes: 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010; Decretos Nacionales: 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007; Acuerdo 66 de 2017 y las demás normas que las adicionen o las modifiquen.
11020100563	Participación en la plusvalía	Ingresos percibidos por el beneficio adicional que obtienen los propietarios de bienes inmuebles por el incremento en el precio del suelo y el espacio aéreo urbano, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su aprovechamiento, de acuerdo con la Ley 388 de 1997. Se generan por el aumento en el aprovechamiento del suelo, permitiendo una mayor área edificada, o por destinar el inmueble a un uso más rentable.	Acuerdo 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017, Decreto Municipal 752 de 2013, Acuerdo 48 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial (artículo 523) y Ley 388 de 1997 (artículo 85)
11020100564	Contribución sector eléctrico		
1102010056401	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional - Ley 99/1993	Son recursos recibidos por transferencias de empresas generadoras de energía de la región.	Artículo 45 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, Ley 1955 de 2019 (artículo 289) modificada por el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11020100565	Concurso Económico - Estratificación	Tasa que se cobra por el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales ubicados en la jurisdicción del Municipio de Medellín con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación. Este servicio comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones, tanto urbana como semiurbana o de centros poblados y rural comprende fincas y viviendas dispersas.	Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 732 de 2002, Decreto Nacional 07 de 2010 (Art 1), Decreto 1170 de 2015.
110202	Tasas y derechos administrativos	Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquiridos de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo. Los derechos administrativos se generan por la prestación de un servicio relacionado con una función de regulación del Estado. Se entiende por función de regulación, aquellas competencias establecidas por la constitución, la ley o los decretos reglamentarios que versen sobre: a) la autorización por la tenencia o el uso de ciertos bienes; y b) la autorización del ejercicio de ciertas actividades mediante permisos especiales, la emisión de licencias o la expedición de certificados y autorizaciones.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda, Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001
110202087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	Es la tasa por el parqueo sobre las vías públicas, en zonas determinadas por la Administración Municipal, que se cobra a los propietarios o poseedores de vehículos automotores.	Ley 105 de 1993 (Art. 28); Acuerdos: 66 de 2017; 38 de 1994; Decreto Municipal 113 de 1997
110202102	Derechos de tránsito	Agrupar los conceptos de ingresos por cobro de derechos por trámites que se adelantan ante la Secretaría de Movilidad o entidades facultadas para tal efecto, con base en la competencia que fija la Ley 769 de 2002. Incluye matrículas, revisión técnica, calcomanías, derechos de traspaso, inscripción o cancelación de prenda, radicación de cuenta, inscripción o cancelación de gravamen, transformación y grabación, cancelación por hurto o inservible, sellada y desellada de taxímetros, expedición de certificados, habilitación de empresa de transporte público de pasajeros, conceptos favorables vehículos transporte público colectivo, cambio de radio de acción, semáforos y otros.	Leyes 769 de 2002, 1955 de 2019, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda-
11020210201	Especies Venales	Recaudos originados por el cobro de los trámites que son competencia de la Secretaría de Movilidad y que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito o normas que lo modifican o sustituyen y que generalmente se asocian a la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y placas de automotores.	Ley 1383 de 2010, 769 de 2002, 1955 de 2019; Acuerdo Municipal 038 de 2001, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11020210202	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de recategorización y/o expedición de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Leyes: 769 de 2002 (Art 17 a 26), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); 1955 de 2019, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019; Resolución 1307 de 2009, 1500 de 2005, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210203	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de refrendación y/o duplicado de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Ley 769 de 2002, Ley 1955 de 2019; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210204	Derechos de matrícula inicial	Es el ingreso que se genera cuando un vehículo nuevo es matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín y la dinámica de su recaudo está asociada a la venta de vehículos nuevos en la ciudad, convenios de la Secretaría de Movilidad con los concesionarios y deseo del cliente por matricular su vehículo en la ciudad de Medellín.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210205	Duplicado de licencia de tránsito	Es el ingreso por la pérdida, hurto o deterioro de la licencia de tránsito de un vehículo automotor, el cual el propietario solicitará ante el organismo de tránsito donde esté registrado, la expedición del respectivo duplicado cumpliendo con los requisitos normativos.	Leyes: 769 de 2002 (Art 34 a 41), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6), 1955 de 2019; Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 37 y 38); Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210206	Derechos de rematrícula	Este ingreso se genera cuando se realiza nuevamente la matrícula de un vehículo, que ha sido objeto de hurto o desaparición documentada con la placa correspondiente a su matrícula inicial en la Secretaría de Movilidad.	Ley 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 55 y 56); Acuerdos Municipales: 038 de 2001; 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210207	Derechos de chequeo técnico	Ingresos obtenidos por las revisiones técnico mecánicas que se realizan en la Secretaría de Movilidad de Medellín a vehículos de uso particular con el fin de obtener el respectivo certificado de revisión.	Ley 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210208	Derechos de chequeo a domicilio	Ingresos obtenidos por las revisiones a domicilio que peritos de la Secretaría de Movilidad de Medellín realizan a vehículos de uso público y particular a solicitud del dueño del vehículo o empresa afiliadora.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11020210209	Revisión nacional técnico-mecánica servicio de pasajeros	El ingreso por este concepto corresponde a la revisión técnico-mecánica que realizan peritos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín a buses y taxis que circulan en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210210	Duplicado de calcomanías de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías o autoadhesivo por cambio de tarifa es la que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210211	Calcomanía por cambio de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210212	Calcomanía por circulación y tránsito	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos matriculados en Medellín, la cual indica que están autorizados para circular.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210213	Derecho expedición de placas	Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210214	Derecho duplicado de placas	Ingresos por el trámite realizado por el propietario del vehículo mediante el cual solicita ante la Secretaría de Movilidad de Medellín, la expedición del respectivo duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210215	Derecho cambio de placa	Ingresos obtenidos por la expedición del duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Leyes: 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2007, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019; Resolución 4775 de 2009 (Art 6, 7, 59, 60 y 61), Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11020210216	Derecho de traspasos de vehículos	Ingresos obtenidos del trámite de la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo. Es el traspaso de un vehículo de persona natural a jurídica o viceversa.	Ley 769 (Art 46 al 48), Ley 1955 de 2019; Resolución Nacional 4775. Art (3, 6, 18 al 27), 3275 de 2008, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210217	Inscripción o cancelación de prenda	La inscripción de prenda consiste en registrar en el historial electrónico y físico de un vehículo, la acreencia que se ha constituido para garantizar una obligación. El levantamiento (o cancelación) de prenda consiste en desanotar en el registro físico y electrónico de un vehículo una acreencia que garantizaba una obligación.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210218	Radicación de cuenta	Es el ingreso de un vehículo al parque automotor de un organismo de tránsito proveniente de otro organismo de tránsito.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210219	Inscripción o cancelación de gravamen	Trámite para registrar ante el organismo de tránsito la inscripción de la limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor (Pignoración), o el levantamiento de dicho gravamen (Despignoración) o modificación de acreedor.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210220	Cambio de motor	Consiste en sustituir el motor original del vehículo por un nuevo motor, el cual debe estar debidamente acreditada su procedencia.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210221	Cambio de servicios	Es el cambio de servicio de público a particular, de un vehículo de transporte público individual de pasajeros (Taxi) o de servicio público especial.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210222	Blindaje	Es el registro ante el organismo de tránsito, de la instalación o retiro de material a prueba de proyectiles en un vehículo. Es necesario presentar el Certificado de la empresa blindadora que efectuó el blindaje o el desmonte de éste, debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con improntas del vehículo adheridas. Esto para todos los niveles de blindaje.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11020210223	Cambio de color	Ingresos por el trámite en que el propietario del vehículo solicita legalizar el registro el cambio de color del automotor acreditando los requisitos	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210224	Grabación motor, chasis o serie	Es el servicio que se presta cuando la inscripción, trazo o impresión en el bloque del motor o del chasis del número de identificación que se encuentre registrado en la licencia de tránsito, cuando dicha identificación haya sido deteriorada, alterada o se dificulte su lectura o se presente pérdida de la plaqueta de identificación del mismo. Se debe tener la Certificación de la revisión previa y posterior a la regrabación realizada por la DIJIN. En cualquiera de las dos certificaciones enunciadas anteriormente se deberán adherir las improntas de la regrabación.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210225	Cancelación por hurto o inservible	Es el trámite mediante el cual se cancela la licencia de tránsito de un vehículo ante un Organismo de Tránsito, como consecuencia de hurto, destrucción total y desaparición documentada. Como consecuencia de lo anterior el vehículo se da de baja del Registro Nacional Automotor (RNA). Si la cancelación de la matrícula del vehículo se da por causas diferentes al hurto, destrucción total y desaparición documentada, se exige improntas en el formulario de solicitud de trámite.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210226	Sellada y desellada de taxímetros	Este trámite solamente se realiza para los taxis matriculados en la Secretaría de Movilidad de Medellín y consiste en el proceso de manipular el taxímetro para efectos de cambios de tarifa y calibración del valor que se cobra por recorrido. De otra forma también se genera este ingreso cuando el taxímetro se descompone y se hace necesario ajustarlo nuevamente.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210227	Expedición certificados de tránsito	El ingreso se genera por la expedición de diferentes certificados de tránsito con motivo de la tenencia o no tenencia de un vehículo de uso público o particular.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210228	Expedición de historiales	Es un ingreso que corresponde a la expedición de un historial de un vehículo de uso público o particular, en el cual quedan registrados los principales hechos ocurridos con el vehículo como el traspaso del automotor, embargos, prendas, etc.	Resolución 4775 de 2009 Ministerio de Transporte, Art 18, 80, 81, 82 Ley 769 de 2002, Ley 1955 de 2019, Art 2, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210229	Visto bueno embargos y contravenciones	Es un ingreso que se genera cuando la Secretaría de Movilidad de Medellín emite un certificado en el cual se afirma que sobre el vehículo en cuestión no hay actos de embargo vigentes ni contravenciones que afecten su negociación.	Resolución 4775 de 2009 Ministerio de Transporte, Art 18, 80, 81, 82 Ley 769 de 2002, Art 2, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11020210230	Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	Es un trámite que consiste en dar el permiso de funcionamiento a una empresa de transporte público colectivo de pasajeros que desee prestar sus servicios en las diferentes rutas de la ciudad de Medellín y solamente se otorga por una vez.	Ley 1955 de 2019, Decreto Nacional 1079/2015, Artículo 2.2.1.1.3.1. Habilitación, Artículo 2.2.1.1.3.2. Empresas nuevas, Artículo 2.2.1.1.3.3. Requisitos, Artículo 2.2.1.1.7.1. Modificación de ruta, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210231	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	Formalización ante un organismo de tránsito la expedición del concepto favorable de servicio público colectivo, es decir la autorización para que el vehículo ingrese al parque automotor de la empresa que está vinculada al organismo de tránsito. La capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados.	Ley 1955 de 2019, Decreto Nacional 1079 de 2015. Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210232	Derechos Transito Repotenciación	Es la transformación o repotenciación de un vehículo destinado al servicio público de transporte terrestre automotor de carga el cambio y/o reparación de todas o algunas de las siguientes partes: sistemas de frenos, dirección, suspensión, motor, caja de velocidades, transmisión y cabina.	Ley 1955 de 2019, Resolución 2502 de 2002 Ministerio de transporte, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210233	Cambio de empresa	Es el trámite por medio del cual el usuario solicita cambiar la vinculación de un vehículo de una empresa afiliadora a otra.	Ley 1955 de 2019, Decreto Nacional 1079 de 2015. Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210234	Permisos provisionales para transporte	Son las autorizaciones que da la Secretaría de Movilidad de Medellín a diferentes transportadores para efectos de cargues y descargues de mercancías en los sitios que se autorizan para tal fin.	Ley 769 de 2002, Art 33 y 78. Ley 1955 de 2019, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210235	Permiso especial de circulación	Son las autorizaciones que da la Secretaría de Movilidad de Medellín a diferentes transportadores para efectos de circulación de vehículos por vías restringidas.	Ley 962 de 2005, Ley 1955 de 2019, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210236	Traslado de cuentas	Es el trámite que corresponde al efecto de solicitar ante el organismo de tránsito en donde se encuentra registrado el vehículo, sea de servicio público o particular el traslado del registro a otro Organismo de Tránsito.	Ley 769 de 2002, Art 39, Ley 1955 de 2019, Decreto 19 del 2012 Art 199.
110202104	Aprovechamiento económico del espacio público	Son los recursos obtenidos como consecuencia de los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público o de otras formas contractuales, sólo serán destinados a la cualificación y sostenibilidad del espacio público y paisaje urbano.	Ley 388 de 1997, Acuerdo 48 de 2014, Decreto 2148 de 2015, Decreto 2109 de 2015, Acuerdo 50 de 2015
110202105	Compensación por Obligaciones Urbanísticas		

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11020210501	Compensación por áreas de cesión pública para SUELO	Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamientos.	Ley 9 de 1989; Acuerdos: 62 de 1999, 23 de 2000; 82 de 2001, 48 de 2014 POT; Decretos Municipales: 1066 de 1995, y 1152 de 2015, 0621 de 2017.
11020210502	Compensación por áreas de cesión pública para EQUIPAMIENTOS		
110202106	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín de los aportes provenientes de la ejecución de acuerdos, convenios o contratos, celebrados con los propietarios de inmuebles para la ejecución de proyectos de intervención del paisaje urbano. Estos recursos se destinan a la recuperación y rehabilitación de fachadas, culatas y medianerías de los inmuebles objeto de intervención como elementos constitutivos del espacio público privado.	Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto nacional 1077 de 2015, Acuerdo 48 de 2014, Decreto 2053 de 2015, Decreto 2109 de 2015, Acuerdo 50 de 2015
110202107	Venta de derechos adicionales de Construcción y Desarrollo	Es un instrumento de financiación, en virtud del cual se definen aprovechamientos adicionales expresados en derechos de construcción y desarrollo, a cambio de una contraprestación monetaria que el particular deberá pagar por el derecho a utilizarlo en zonas receptoras de estos derechos adicionales. Esta contraprestación monetaria sirve como fuente de financiación en la realización del programa de ejecución del POT, con miras a la consolidación de los sistemas de espacio público y equipamiento.	Acuerdo 48 de 2014 (artículos 505 al 509)
110203	Multas, sanciones e intereses de mora		
110203001	Multas y sanciones	Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997, 711 de 2001, 769 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
11020300103	Sanciones disciplinarias	Es una sanción de carácter pecuniario; tiene función preventiva y correctiva, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, la ley y los tratados internacionales, que se deben observar en el ejercicio de la función pública.	Sentencia C-214/1994 Ley 734 de 2002
11020300104	Sanciones contractuales	Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación contractual. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento las puede declarar cualquier entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuantificando los perjuicios del mismo.	Ley 80 de 1993, artículo 58, Ley 1474 de 2011 - artículo 86
11020300105	Sanciones administrativas	Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas. Este concepto incluye el ingreso por concepto del cobro de los recursos derivados del pago de multas y sanciones generados por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley comercial.	Sentencia C-616 de 2002 Corte Constitucional

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
1102030010501	Multas de gobierno	Son aquellas multas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad administrativa competente.	Leyes: 388 de 1997, 232 de 1995, 294 de 1996; Ordenanza 18 de 2002 (Código de convivencia ciudadana del Departamento de Antioquia); Código Contencioso Administrativo; Decreto 3466 de 1982 (normas de protección al consumidor).
1102030010502	Multas urbanísticas	Es una renta pecuniaria impuesta por el Municipio de Medellín, fundamentada en un título jurídico.	Leyes: 388/1997, 810 de 2003, 9 de 1989
1102030010503	Multa maltrato animal	Recursos recaudados por conceptos de multas en el municipio de Medellín y los cuales se destinarán de manera exclusiva a la formulación, divulgación, ejecución y seguimiento de políticas de protección a los animales, campañas de sensibilización y educación ciudadana y constitución de fondos de protección animal, vinculando de manera activa a las organizaciones animalistas y juntas defensoras de animales o quien haga sus veces para el cumplimiento de este objetivo.	Ley 1774 de 2016 (Artículo 7)
11020300106	Sanciones fiscales	Es el resarcimiento del daño impuesto en los procesos de responsabilidad fiscal a los servidores públicos y particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.	Ley 610 de 2000 Ley 42 de 1993
11020300109	Multas de tránsito y transporte	Son los recaudos correspondientes a las multas que se imponen a los conductores y a los propietarios de los vehículos a motor cuando se infringen las normas estipuladas en el Código Nacional de Tránsito.	Código Nacional de Tránsito; Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010 (Arts. 21, 22 y 160); Acuerdos: 038 de 2001, 14 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
11020300111	Sanciones tributarias	Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del Municipio y buscan hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo.	Acuerdo 66 de 2017
11020300113	Sanciones sanitarias		
1102030011301	Multas de salud	Son las multas que se imponen a los dueños de establecimientos públicos que no cumplen con los debidos requisitos sanitarios, de manera tal que puedan afectar la salud humana.	Código contencioso administrativo; Leyes: 9 de 1979 (Código sanitario nacional), 715 de 2001, Ley 711 de 2001; Decretos Nacionales: 3075 de 1997, 3192 de 1983, 677 de 1995, 1589 de 2007, 1500 de 2007 (Art. 65); Resoluciones nacionales: 2827 de 2006, 5109 de 2005, 3924 de 2005; 604 de 1993, 2263 de 2004, 5059 de 1986.
11020300120	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana		

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
1102030012001	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación (tipo 1, 2, 3 y 4) depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia. Entre los comportamientos contrarios a la convivencia que originan multas generales se tienen: los que afectan la seguridad, la tranquilidad, el ambiente, el recurso hídrico, fauna, flora y aire, la minería, la salud pública, así como el espacio público, el ordenamiento territorial, la vivienda, el patrimonio cultural, el manejo de los residuos y escombros, el respeto y cuidado de los animales, entre otros.	Ley 1801 de 2016 (Artículo 180 y demás artículos que describen los comportamientos que afectan la convivencia y que causan multas generales) Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
1102030012002	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales		
110203001200201	Multa especial aglomeración público	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del aforo del evento autorizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia. Se aplicará la medida de multa a los organizadores de actividades que involucren reuniones en las que se dan lugar a riesgos de afectación a la comunidad o a los bienes, generando una alta afectación de la dinámica normal del municipio, y que por ello requieren condiciones especiales para su desarrollo.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 73 (Comportamientos de los organizadores que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas en las actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y su correcto desarrollo). - Numeral 1 del Artículo 181 (Monto de las multas según el aforo de los eventos. Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
110203001200202	Multa especial infracción urbanística	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, según la cual varía el monto de la multa. El cobro se realiza por los comportamientos que afectan la integridad urbanística y están relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 135 (Comportamientos contrarios a la integridad urbanística) - Numeral 2 del Artículo 181 (Monto de las multas de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble. Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
110203001200203	Multa especial contaminación visual	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, atendiendo a la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente, según la cual varía el monto de la multa. El cobro se aplicará al propietario de la publicidad exterior visual, al anunciante o a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble que permitan la colocación de propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente. Asimismo en el caso de daños al espacio público que ocurran con ocasión de actividades de aglomeraciones de público complejas y no complejas.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 51 (Daños al espacio público que ocurran con ocasión de actividades de aglomeraciones de público complejas y no complejas) - Numeral 12 del Artículo 140 (Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público) - Numeral 3 del Artículo 181 (Monto de las multas, depende de la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente. Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
110203002	Intereses de mora	Es el ingreso generado por la mora presentada en el pago de impuestos y de las rentas que legalmente lo permitan; tales como: de mora (circulación y tránsito, predial, industria y comercio, espectáculos públicos, servicios inmobiliarios, avisos y tableros, impuesto de teléfonos, Código de Policía, alumbrado público entre otros)	Ley 1066 de 2006 y 1801 de 2016 Decreto Nacional 1246 de 2001; Acuerdo 66 de 2017, 8 de 1995.
110205	Venta de bienes y servicios	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
110205001	Ventas de establecimientos de mercado	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de los bienes y servicios prestados por los órganos del presupuesto general, en desarrollo de las funciones misionales definidas por la Constitución o la ley, por ejemplo en el municipio de Medellín se incluye los servicios de tránsito. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
1102050010901	Servicios de tránsito		
110205001090101	Examen toxicológico	Este ingreso obtenido del pago de un examen de alcoholemia que se les hace a los conductores cuando hay alguna infracción o accidente.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008.
110205001090102	Grúa tránsito	Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Secretaría de Movilidad de Medellín en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
110205001090103	Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	Es la tarjeta que debe tener cada taxi que circule en la ciudad para poder operar y transportar pasajeros y es expedida por la Secretaría de Movilidad en donde el taxi se encuentre matriculado y su no tenencia es motivo de inmovilización del vehículo e infracción.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 20216000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090104	Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	Es la tarjeta que debe tener cada bus que circule en la ciudad para poder operar y transportar pasajeros y es expedida por la Secretaría de Movilidad en donde el bus se encuentre matriculado y su no tenencia es motivo de inmovilización del vehículo e infracción.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 20216000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090105	Autorización de transporte especial	Es un permiso que se debe tramitar ante la Secretaría de Movilidad de Medellín para obtener la autorización necesaria para poder desarrollar la actividad de transporte especial de niños en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 20216000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090106	Parqueadero	Es el ingreso generado cuando un vehículo es retenido por violar alguna disposición de tránsito y transporte o por motivo de choque principalmente, es retenido y llevado al parqueadero ubicado en las instalaciones de la secretaria de Movilidad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 20216000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090107	Agentes de tránsito	Es el ingreso que se genera cuando personas naturales o jurídicas requieren del acompañamiento de agentes de tránsito para coordinar la movilidad por eventos que se realizan en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 20216000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090108	Inscripción o cancelación pendiente judicial	Es el trámite que implica la modificación legal o judicial del estado de un vehículo, no debe confundirse con el documento original en el que conste la inscripción o levantamiento de limitación judicial de un vehículo, el cual puede consultarse en el RUNT.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 20216000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090109	Vinculación o desvinculación a Empresas	Desvinculación Vehículos a Empresas: Retirar el vehículo de la empresa de transporte público, cuando no exista acuerdo con la misma, con el propósito de incluirlo en otra empresa o de adelantar otros procedimientos que requieran el retiro del vehículo.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 20216000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
1102050010902	Servicios Técnicos		
110205001090201	Levantamientos planimétricos y topográficos	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios técnicos de levantamiento planimétrico y topográfico.	Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988, Resolución N° 0070 de 2011 - Instituto Geográfico Agustín Codazzi
110205001090202	Servicio de alimentación Bienestar social	Es el cobro por servicio de alimentación y bienestar social que incluye el ingreso que se percibe por el pago de alimentación que realizan los servidores públicos que trabajan en lugares donde se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978
110205001090203	Servicios y certificados de la Secretaría de Educación	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios tales como licencias de funcionamiento, legalizaciones, talleres, entre otros.	Leyes: 115 de 1994, 715 de 2001; Decreto Municipal 499 de 2003.
110205001090204	Información sobre predios y/o propiedades	Ingresos recibidos por información sobre predios y/o propiedades y expedición de paz y salvo por concepto de valorización.	Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988, Resolución N° 0070 de 2011 - Instituto Geográfico Agustín Codazzi
110205001090205	Fotocopias en General	Este ingreso consiste en la prestación de servicios de la Secretaría de la secretaria de Movilidad de Medellín por fotocopias sin autenticar de documentos que reposan en su archivo.	Ley 1955 de 2019, Acuerdo 108 de 2019

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
110205001090206	Servicios Exequiales-Inhumación	Autorización para extraer cadáveres, restos humanos y restos óseos del lugar de inhumación, previa orden judicial o administrativa para los efectos funerarios o legales una vez se haya cumplido el tiempo mínimo de permanencia establecido por la Ley.	Ley 9 de 1979, Resolución N° 1447 de 2009
110205001090207	Servicios Exequiales-Exhumación	Autorización para extraer cadáveres, restos humanos y restos óseos del lugar de exhumación, previa orden judicial o administrativa para los efectos funerarios o legales una vez se haya cumplido el tiempo mínimo de permanencia establecido por la Ley.	Ley 9 de 1979, Resolución N° 1447 de 2009
110205001090208	Servicios y Certificados Catastrales	Este ingreso consiste en la prestación de servicios del Departamento Administrativo de Planeación Municipal - DAP- a la comunidad por la consulta de los planos geográficos del Municipio de Medellín.	Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988, Resolución N° 0070 de 2011 - Instituto Geográfico Agustín Codazzi
110205001090209	Otros servicios	Es el ingreso a las necesidades que se van presentando en el recaudo de los impuestos que corresponden a esta Secretaria de Movilidad y son conceptos que no caben dentro de los ingresos ya definidos para los contribuyentes y son identificados como otros servicios.	Ley 1955 de 2019, Acuerdo 108 de 2019
110205002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)
11020500207	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		catálogo de clasificación presupuestal CCPET
1102050020701	Servicios financieros		catálogo de clasificación presupuestal CCPET
110205002070101	Amortización al capital Prestamos Hipotecarios Fondo de Vivienda	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín del nivel municipal.	Acuerdo 76 de 2010
110205002070102	Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Contraloría General de Medellín.	Acuerdo 29 de 2014.
110205002070103	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Concejo de Medellín.	Acuerdo 48 de 2002 y Acuerdo 18 de 2014
110205002070104	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Personería de Medellín.	Acuerdo 65 de 2006.
110205002070105	Cuotas crédito empleados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de empleados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel municipal.	Acuerdo 29 de 1978; Decreto Municipal 1251 de 1997.
110205002070106	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 21 de 1974

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
110205002070107	Cuotas crédito pensionados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de pensionados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 33 de 1992
110205002070108	Cuotas crédito desastres especiales	Ingresos por concepto de pagos provenientes trabajadores oficiales beneficiarios de créditos del fondo de desastres especiales establecido por Convención como aporte sindical nivel central.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
110205002070109	Amortización al capital Banco de los Pobres	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios de créditos del programa Banco de los pobres.	Acuerdos: 45 de 2001 y 44 de 2002
1102050020702	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín con el carácter de contraprestación, por efecto de un contrato o convenio. Comprende el producto de arrendamiento, alquiler de maquinaria, equipos, concesiones entre otros, incluye el edificio de EPM.	Decreto Municipal 006 de 1998
110205002070201	Arrendamientos de bienes inmuebles	Este ingreso se genera para el Municipio de Medellín por concepto de Arrendamiento de los bienes inmuebles, entre los que se cuenta locales comerciales que se encuentran registrados en Catastro municipal y su propietario es el Municipio de Medellín.	Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001; Decreto Municipal 184 de 2001.
110206	Transferencias Corrientes	Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza una unidad a un órgano del presupuesto general sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa, entre los que se incluye principalmente los ingresos por el Sistema General de Participaciones, la participación de los impuestos como la transferencia realizada por la Gobernación por el impuesto de vehículos. En esta cuenta se realiza la clasificación separada de los conceptos de ingresos correspondientes al Fondo Local de Salud.	catálogo de clasificación presupuestal CCPET
110206001	Sistema General de Participaciones	El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, propósito general, agua potable, saneamiento básico y primera infancia.	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007
110206003	Participaciones distintas del SGP	Son las transferencias que realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintos del SGP. Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero tiene la obligación legal realizar el giro de estos recursos (en su totalidad o un porcentaje) a las entidades territoriales.	catálogo de clasificación presupuestal CCPET
11020600301	Participaciones de impuestos	Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en los impuestos recaudados.	catálogo de clasificación presupuestal CCPET

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
1102060030102	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Es un Impuesto, que se liquida y cobra por la propiedad de vehículos Automotores. De conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, del total de lo recaudado a través del Departamento de Antioquia por concepto del impuesto vehículos automotores, creado en el artículo 138 de la misma ley, así como de las sanciones e intereses, corresponderá al Municipio de Medellín el 20% de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron en su declaración, como dirección de vecindad, la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Acuerdo 66 de 2017; Ley 488 de 1998 (Art. 138);
1102060030108	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	Participación en el producto y recaudo del impuesto por el sacrificio de ganado mayor que se cause en la jurisdicción del Municipio de Medellín, se cobra por el Departamento de Antioquia y se cede a los municipios.	Ley 8 de 1909; Decreto Nacional 1222 de 1986; Acuerdo Municipal 51 de 1962; Ordenanza 16 de 1976, 18 de 2002, 21 de 2004, Acuerdo 50 de 2017.
11020600302	Participaciones de contribuciones	Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en las contribuciones recaudadas.	catálogo de clasificación presupuestal CCPET
1102060030202	Participación de la contribución parafiscal cultural	Es una contribución parafiscal cultural que se liquida y cobra a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS; recaudada por el Ministerio de Cultura y transferida a la entidad territorial.	Ley 1493 de 2011; Decreto 1240 de 2013
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		catálogo de clasificación presupuestal CCPET
11020600601	Aportes de la nación	Son las transferencias corrientes entregadas por entidades pertenecientes al presupuesto general de la Nación.	
1102060060101	Ministerio de Educación PAE	Son los aportes realizados por el ministerio de Educación Nacional, para la financiación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Medellín.	Resoluciones Ministerio de Educación.
11020600902	Sistema General de Pensiones	Es la garantía a la población contra las contingencias derivadas de la vejez, invalidez o muerte, mediante el reconocimiento de una pensión y prestaciones determinadas en la Ley.	catálogo de clasificación presupuestal CCPET
1102060090202	Cuotas pensionales partes	Ingresos por concepto de periodos de tiempo cotizado o servido sucesiva o alternativamente a distintas entidades de derecho público por los jubilados a cargo del Municipio de Medellín.	Leyes: 6 de 1945, 72 de 1947, 33 de 1985, 1066 de 2006; Decretos Nacionales: 2921 de 1948, 1611 de 1962, 3135 de 1968, 1848 de 1969.
	Transferencias Corrientes - Fondo Local de Salud	Constituyen fondos especiales los ingresos definidos en la Ley, para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador. Agrupa los recursos destinados a financiar los proyectos de salud en el Municipio de Medellín.	Leyes: 715 de 2001; 1122 de 2007, 1438 de 2011 (art. 119) y 1176 de 2007; Acuerdo Municipal 012 de 2011; Resoluciones nacionales: 3042 de 2007; 4204 de 2008; Decreto Nacional 780 de 2016 (artículo 2.3.2.2.2); 1429 de 2016.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
11020600901	Sistema General de Seguridad Social en Salud	Son las transferencias para el financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.	
1102060090106	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado	Es una cuenta adscrita al Ministerio de la Protección Social manejada por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en salud.	
1102060090107	Transferencia Nacional -Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012		catálogo de clasificación presupuestal CCPET
110206009010701	Coljuegos	Son los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por ETESA (ahora Coljuegos) a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación, tienen destinación para investigación (7%), funcionamiento (93%, de los cuales 25% es para funcionamiento y 75% Régimen Subsidiado).	El artículo 44 numeral 2 de la Ley 1438 de 2011
110206009010702	Departamento Régimen Subsidiado	Son los recursos transferidos por el Departamento de Antioquia, por concepto de rentas cedidas, para garantizar la continuidad de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable.	
12	RECURSOS CAPITAL DE	Son aquellos ingresos que se perciben de manera esporádica o eventual, debido a que su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios períodos presupuestales. Dentro de esta categoría de ingresos se encuentran los recursos del balance y por ende el superávit.	Decreto Municipal 06 de 1998
1201	Disposición de activos	Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Medellín en forma ocasional. Se diferencian entre activos financieros y activos no financieros. En el municipio de Medellín se proyecta en el presupuesto los ingresos por disposición de activos no financieros que incluye activos fijos, activos no producidos, disposición de tierras y terrenos al sector público y al sector privado, el cual se utiliza como base para el cálculo del "15% FONPET Disposición de Activos", en cumplimiento de la destinación establecida por la Ley 549 de 1999.	catálogo de clasificación presupuestal CCPET
1202	Excedentes financieros	Es el monto de recursos provenientes del cierre fiscal de una vigencia determinada y que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín.	Decreto Municipal 06 de 1998

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
120201	Excedentes financieros de establecimientos públicos	<p>Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín.</p> <p>Para los Establecimientos Públicos, el excedente financiero corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arrojen a 31 de diciembre las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas, menos los recursos del balance de libre disponibilidad y las reservas excepcionales constituidas conforme al Acuerdo 49 de 2008, adicionados al Presupuesto de la Vigencia siguiente a aquella que generó el excedente.</p>	Decreto Municipal 06 de 1998.
120202	Excedentes financieros de Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	<p>Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín.</p> <p>Para las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, el excedente financiero será el resultado contable que arroje la entidad según el Estado de Resultados a diciembre 31 del año anterior</p>	Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 69 de 1997
1203	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	Comprende la distribución de beneficios (utilidades y dividendos) a la administración municipal en su calidad de propietario de inversiones de capital en sociedades públicas.	catálogo de clasificación presupuestal CCPET
12030601	Utilidades concesión Aeropuerto Olaya Herrera	Es la transferencia que el Establecimiento Aeropuerto Olaya Herrera realiza al Municipio de Medellín por concepto de las utilidades derivadas de la entrega del Aeropuerto Olaya Herrera en concesión con fundamento en las Leyes 80 de 1993 y 1508 de 2012.	Acuerdo 38 de 2013
1205	R e n d i m i e n t o s financieros	Ingresos que perciben las entidades del Presupuesto General por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del Municipio.	Decreto Municipal 06 de 1998.
1206	Recursos de crédito externo	Son los recursos provenientes del exterior previamente autorizados al Municipio obtenidos con entidades financieras, organismos internacionales o a través de la emisión de títulos.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
1207	Recursos de crédito interno	Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por el Concejo para contratar créditos con entidades nacionales, incluye la emisión de Títulos de Deuda Pública.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
1208	Transferencias de capital	Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza una unidad a un órgano del presupuesto general para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.	catálogo de clasificación presupuestal CCPET

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2022	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2022
1210	Recursos del Balance	Los recursos del Balance son aquellos ingresos que hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y que provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Los recursos del balance se encuentran conformados básicamente por: la venta de activos, las recuperaciones, el superávit y los recursos de libre disponibilidad que fueron financiados en la vigencia anterior, con rentas de destinación específica o convenios y contratos, incluyendo la sobre ejecución de los mismos.	Decreto Municipal 06 de 1998.
121002	Superávit fiscal	Son los recursos que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos. El superávit lo determina anualmente el COMPES, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.	Constitución Nacional (Artículos 209, 339 y 346); Leyes: 136 de 1994 (artículo 5, literal b); 1551 de 2012 (artículo 4, literales e,i).
1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	Corresponde a los montos que las entidades financiadas con aportes del presupuesto, reintegran a la administración municipal, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos respectivamente.	catálogo de clasificación presupuestal CCPET

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
2	GASTOS	El presupuesto de Gastos incluye la totalidad de las apropiaciones de las secciones que conforman el presupuesto General del Municipio de Medellín y se clasifican en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda (Resolución 3832 de 2019)
21	FUNCIONAMIENTO	Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la Ley y los Acuerdos. Comprende: Gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos y gastos por tributos, multas e intereses de mora.	Decreto municipal 006 de 1998 (Art 11, 17, 33, 35, 36, 37, 40) Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
211	GASTOS DE PERSONAL	Son los gastos destinados a la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante una relación laboral, legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral con las entidades del Presupuesto General del municipio de Medellín; las contribuciones inherentes a la nómina asociadas a este personal y los reconocimientos pactados en las convenciones colectivas para los trabajadores oficiales.	Decreto municipal 006 de 1998 Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21101	Planta de personal permanente	Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente al municipio de Medellín, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2110101	Factores constitutivos de salario	Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del Presupuesto General del municipio de Medellín como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2110101001	Factores salariales comunes	Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todos los órganos, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales. La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal, no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
211010100101	Sueldo básico	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado que se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel. El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extras, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos. Se paga a empleados públicos y trabajadores oficiales.	Constitución Nacional (Art 150 núm 19, e); Leyes: 443 de 1998; 223 de 1995; 136 de 1994 (Art 2, 4); 50 de 1990; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945, 1042 de 1978, 1048 de 2011 Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
211010100102	Horas extras, dominicales y festivos	Reconocimientos legales y convencionales que se realizan al personal con el que existe una relación laboral, por concepto de trabajo en tiempo suplementario y realizado en horas adicionales, derivado de la prestación del servicio Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos.	Código Sustantivo de Trabajo (Art 159); Leyes: 50 de 1990, 65 de 1967; Decreto nacional 3181 de 1968, 1912 de 1973, 1042 de 1978; Decretos Municipales: 1636 de 2011, 1644 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
211010100104	Subsidio de alimentación	Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devengan asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional Como auxilio para la provisión de su alimento Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art 12, Decreto 229 de 2016)	Creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010 Decreto Nacional 1048 de 2011 y los demás que fije el Gobierno cada año
211010100105	Auxilio de transporte	Reconocimiento que se hace a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes Este reconocimiento se hace también a los empleados públicos que devengan mas de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, conforme a lo establecido en Acuerdo 29 de 1998 Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art 13, Decreto 229 de 2016).	Ley 15 de 1959; Decreto Nacional 1258 de 1959; Decretos Municipales: 64 de 1980, 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 48) Decreto 2732 del 2014
211010100106	Prima de servicios	Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad (art 58, Decreto 1042 de 1978) El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales. Esta prima se liquida sobre los siguientes factores de salario: a) El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo b) Los incrementos salariales por antigüedad c) Los gastos de representación d) Los auxilios de alimentación y transporte e) La bonificación por servicios prestados	Constitución Política, en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f); Leyes: Ley 4ª de 1992; Decretos nacionales: Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 2351 de 2014

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
211010100107	Bonificación por servicios prestados	<p>Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación.</p> <p>El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.</p>	<p>(art 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978)</p> <p>Decreto Nacional 2418 de 2015</p>
211010100108	Prestaciones sociales	<p>De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.</p> <p>Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda</p>
21101010010801	Prima de navidad	<p>Prestación Social a que tienen derecho los Servidores Públicos: para los Empleados esta prima es equivalente a un (1) mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta (30) de noviembre de cada año; para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, los auxilios de alimentación y de transporte, la prima de vacaciones, la prima de servicios y la bonificación de servicios prestados.</p> <p>Para los Trabajadores Oficiales esta prima es equivalente a treinta y cinco (35) días de salario liquidado con base en el salario promedio, es decir incluida la sobre remuneración devengada durante el respectivo año.</p>	<p>Decretos nacionales: 1045 de 1978 y 1919 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011</p>
21101010010802	Prima de vacaciones	<p>Empleados públicos: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de salario por cada año de servicio.</p> <p>Trabajadores oficiales: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 30 días de salario básico por cada año de servicio.</p>	<p>Decretos Nacionales: 1919 de 2002, 1045 de 1978; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011</p>
2110101002	Factores salariales especiales	<p>Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las entidades.</p> <p>La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda</p>
211010100212	Prima de antigüedad		

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
21101010021202	Beneficios a los empleados a largo plazo	<p>Son los pagos correspondientes al tiempo de servicio prestado a la entidad por los Servidores Públicos bien sea en forma continua o discontinua Para los Empleados Públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15 y 20 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 25%, 38%, 50% y 100%, respectivamente, de la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho.</p> <p>Para los Trabajadores Oficiales esta prima se reconoce al cumplir 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años continuos o discontinuos de servicio (estas tres últimas no constituyen factor salarial) y equivalen al 50%, 65%, 80%, 120%, 125%, 140%, 150% y 160%, respectivamente, del salario básico del trabajador.</p>	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 28 de 1977, 37 de 2002; Decretos Municipales: 64 de 1980 y 116 de 1981; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 63)
211010100202	Prima de vida cara	Reconocimiento que se hace anualmente a los trabajadores oficiales, en la primera quincena del mes de febrero, equivalente a (7) días de su salario.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art68)
211010100203	Prima especial trabajadores	Reconocimiento que se hace a los trabajadores oficiales, correspondiente a treinta (30) días de salario básico que tuvieren a la fecha, se paga en el mes de junio.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art 62)
211010100204	Aguinaldo	Pago que se realiza a los trabajadores oficiales del municipio de Medellín, por convención colectiva equivalente a veinticinco (25) días de salario básico	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 66 de 1946, 87 de 1946, 17 de 1980, 37 de 2002; Decreto Municipal 120 de 1983; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 69)
2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	<p>Corresponde a los pagos por contribuciones que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado o público.</p> <p>Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, Escuelas industriales e institutos técnicos.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	<p>Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público o privado por cotización a los fondos de seguridad social en pensiones.</p> <p>Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes.</p>	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003 y demás normas que la adicionan o modifican
2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por cotizaciones a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican
2110102003	Aportes de cesantías	Contribuciones que se hacen a un fondo administrador de cesantías público o privado, en razón de un mes de sueldo por cada año de servicio de su empleado o proporcionalmente fraccionado Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante.	Leyes: 6 de 1945, 65 de 1946, 244 de 1995, 344 de 1996, 432 de 1998, 1160 de 1947; Decreto 1045 de 1978

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.	Ley 21 de 1982
2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional	Leyes: 100 de 1993, 776 de 2002; Decreto Nacional 1295 de 1994
2110102006	Aportes al ICBF	Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral Estos pagos se hacen con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988 Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art 1
2110102007	Aportes al SENA	Es la contribución parafiscal a pagar por parte del municipio de Medellín al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988
2110102008	Aportes a la ESAP	Es la contribución parafiscal a pagar por parte del municipio de Medellín a la ESAP, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario	Ley 21 de 1982
2110102009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hace el Municipio de Medellín al Ministerio de Educación, en favor de las escuelas industriales e institutos técnicos, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con las secciones que hacen parte del presupuesto General del municipio de Medellín, que la Ley no reconoce como constitutivos de factor salarial Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales Este concepto excluye: * Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes ; * Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc * Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2110103001	Prestaciones sociales	Son los pagos que realiza el municipio de Medellín, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del servidor en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los servidores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
211010300101	Vacaciones	Pago por el descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.	Decreto 1045 de 1978
211010300102	Indemnización por vacaciones	Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997) Dicho reconocimiento se limita a los siguientes casos: *Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces *Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año	Decreto 1045 de 1948
211010300103	Bonificación especial por recreación	Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado.	Ley 995 de 2005; Decretos Nacionales: 451 de 1984, 1919 de 2002, 404 de 2006; Circular 13 de 2005 de DAFP (Decreto 229 de 2016, art 16)
211010300104	Subsidio familiar	Prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos de medianos y menores ingresos en proporción al número de personas a cargo	Ley 21 de 1982, Convención colectiva de trabajo 2008-2011 (artículo 46)
2110103003	Bonificación de dirección para Alcaldes	Es la retribución económica reconocida al señor Alcalde, equivalente a 4 veces la asignación básica mensual. Dicha bonificación se pagará en tres contados iguales en fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año	Decretos Nacionales: 1472 de 2001; 4353 de 2004 (Art 2); 1390 de 2008 (Art 2); 1048 de 2011 (Art 6)
2110103004	Bonificación de gestión territorial para Alcaldes	Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre. De acuerdo con la categoría del municipio de Medellín esta bonificación equivale al 100% de la asignación básica más gastos de representación	Decreto Nacional 1390 de 2013
2110103006	Honorarios concejales	Es el pago de los honorarios reconocidos a los concejales por su asistencia a las sesiones del Concejo Municipal. De acuerdo con el Consejo de Estado (Concepto N° 1760 del 10 de agosto de 2006), los honorarios recibidos por los concejales no tienen calidad jurídica de salario, razón por la cual no son considerados para la liquidación de los aportes parafiscales	Leyes: 617 de 2000, 1368 de 2009
2110103020	Estímulos a los empleados del Estado	Es el pago de incentivos pecuniarios a los empleados públicos, que tienen por objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño sus funciones. Lo anterior, en el marco de los programas de incentivos que contempla el sistema de estímulos para los empleados, como el aprovechamiento del tiempo libre y el estímulo educativo. Para el Concejo, se incluyen las erogaciones por el costo de hospitalización, apoyo odontológico, asistencia al grupo familiar para estudios, auxilio para lentes y aros y demás que se otorguen a los funcionarios o su grupo familiar por causas extraordinarias.	Decreto nacional 1567 de 1998, Decreto municipal 0336 de 2012

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
2110103093	Prima de maternidad	Reconocimiento que se hace a las trabajadoras oficiales y a las esposas o compañeras de los trabajadores oficiales con motivo del nacimiento de un hijo. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 64)
2110103094	Prima de transporte y manutención	Reconocimiento a los servidores públicos que laboran en determinadas dependencias o en cualquier zona rural del Municipio de Medellín; se paga por cada día laborado en el respectivo mes	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 19, 57 de 1975; Decretos Municipales 64 de 1980; 61 de 1986; 249 de 1991; 1379 de 1995; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art 66)
2110103095	Prima de matrimonio	Reconocimiento que se hace a los trabajadores (as) oficiales, que durante su vinculación al municipio de Medellín, contraigan matrimonio válidamente celebrado. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
212	Adquisición de bienes y servicios	Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad I n c l u y e : *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios E x c l u y e : *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21202	Adquisiciones diferentes de activos	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos); así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como honorarios y remuneración servicios técnicos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 28446 del Decreto 1068 de 2015 No incluye: *Servicios prestados por servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario) * Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2120201	Materiales y suministros	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
212020100000	Otros agricultura, silvicultura y productos de la pesca	Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y la pesca, tales erogaciones serán aplicables en el municipio de Medellín para uso exclusivo del despacho de la Alcaldía	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020100200	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de bienes definidos en el catálogo de productos expedidos por el DANE, entre los que se incluye:</p> <p>* Elementos de cafetería relacionados en la adquisición de todo tipo de productos alimenticios, preparaciones y conservas, de molinería; todo tipo de bebidas Además, del suministro de bolsas de leche o su equivalente en dinero a que tienen derecho los trabajadores oficiales del Departamento de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Física, según Convención colectiva</p> <p>* Elementos de aseo relacionados a la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles, con el fin de realizar las diferentes actividades de aseo en las instalaciones de la administración</p> <p>* Elementos de dotación la protección del personal, relacionadas con prendas de vestir y artículos textiles</p> <p>* Prendas de vestir con todos los demás elementos y todo tipo de calzado con sus partes que de acuerdo a la función o labor del empleado público y trabajadores oficiales ejerce en las labores propias del empleo, incluyendo la adquisición de implementos, ropa y calzado deportivo de los empleados públicos, trabajadores oficiales y jubilados en representación de la entidad, en los juegos municipales y juegos nacionales</p> <p>* Demás productos y bienes que impliquen relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo</p> <p>Incluye el pago en dinero o en especie que ordenen sentencias a favor de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales por este concepto, así como los causados por liquidaciones definitivas, análisis y asesorías que en esta materia se soliciten</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020100300	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles de consumo final o que no son objeto de devolución, según el catálogo de productos expedido por el DANE en los cuales se incluye: * Cualquier clase papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, material para la impresión y fotografías, como los suministros para planos, dibujos, útiles de escritorio, elementos de aseo, entre otros Incluye el pago de periódicos, revistas y publicaciones impresas para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia En el caso de los órganos de control, esta apropiación incluye además la adquisición de libros de manera directa y en formato físico para dotación de sus bibliotecas * Todo tipo de productos químicos y fibras preparados para el uso en el aseo y la limpieza, incluyendo los laboratorios * Implementos, partes y accesorios de material plástico y de caucho para la protección personal, elementos de oficina, aseo y laboratorios; así como los implementos para el mantenimiento de los vehículos propiedad del Municipio * Artículos de vidrio, materiales cerámicos y utensilios de porcelana para cafetería, servicios de mesa, cocinas, baños, oficinas, laboratorios y artículos similares * Otros bienes relacionados con útiles de escritorio, elementos de aseo, materiales para toxicología, artículos, equipos e implementos deportivos o juegos al aire libre para la participación de empleados públicos y trabajadores oficiales y jubilados en representación de la entidad, en los juegos municipales y juegos nacionales	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	Erogaciones por productos de refinación de petróleo como gasolina, gas, gas natural vehicular, ACPM, biodiesel utilizados para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal Este objeto de gasto es exclusivo de la Secretaría de Suministros y Servicios, Concejo, Personería, Contraloría y los Establecimientos Públicos	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020100400	Otros productos metálicos y paquetes de software	<p>Erogaciones causadas por la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipos con sus partes y accesorios, en los que se incluyen equipos de oficina, contabilidad e informática, aparatos eléctricos, equipo y aparatos de radio y comunicaciones, aparatos médicos y quirúrgicos, aparatos ortésicos y protésicos, aparatos de uso doméstico, instrumentos ópticos y equipo fotográfico, herramientas de uso manual, mecánicas y maquinaria para usos especiales con sus partes y piezas, mobiliario y equipos de transporte. Así como, los demás descritos en el catálogo de productos expedido por el DANE, con sujeción al plan de compras y cuyo valor no supere los tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes. En esta categoría se incluyen equipos cuyo valor individual o la sumatoria de sus valores individuales, tratándose de equipos con similares características, no supere el valor indicado.</p> <p>La anterior restricción no será aplicable para las adquisiciones de equipos que realicen el Concejo la Personería y la Contraloría General de Medellín.</p> <p>Incluye la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Infraestructura, diferente a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes a nivel nacional.</p> <p>Además, todo tipo de accesorios y útiles de escritorio como artículos de oficina, cuyo material sea metálico, incluyendo cualquier clase de herramienta. Para la adquisición de software, aplicará en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se adquiera una actualización y el programa puede funcionar sin la actualización correspondiente - Por la compra de una licencia de uso y se hace mediante pagos regulares sin contrato a largo plazo y son recurrentes por varias vigencias 	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2120202	Adquisición de servicios	Gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de la administración municipal.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020200500	Otros servicios de la construcción	<p>Erogaciones relacionadas con las adecuaciones y reformas a los bienes inmuebles propiedad del Municipio (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas)</p> <p>Este objeto de gasto es aplicable a los órganos de control, en el agregado de funcionamiento</p> <p>En caso de que el mantenimiento contratado no implica una mejora del activo, el gasto por objeto de mantenimiento debe registrarse como un gasto por adquisición de servicios de acuerdo con el servicio contratado y comprende actividades menores tales como: pintura, carpintería, servicios de estuco y enyesado, instalación de vidrios y ventanas de vidrio, revestimiento de paredes y empapelado, entre otros. En el caso en que los arreglos sean mayores y si el mantenimiento contratado implica una mejora en el activo, se identifica el tipo de construcción y el gasto por objeto de la contratación del servicio se debe registrar como un mayor valor del activo en el rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con la estructura del Clasificador por Objeto de gasto.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020200600	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	<p>Erogaciones originadas por el pago de servicios detallados en el catálogo de productos expedido por el DANE, que incluye:</p> <p>*Reconocimiento que se hace al personal de planta remunerado con cargo al agregado de funcionamiento, de los gastos de alojamiento y servicios de suministro de alimentos en cualquier establecimiento, los servicios de transporte incluyendo el aéreo y terrestre y gastos complementarios; cuando previa Resolución deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad Teniendo en cuenta que la Secretaría de Suministros y Servicios es la dependencia competente para realizar la contratación del Municipio de Medellín (Decreto 883 de 2015, artículo 127), en el ente central, la adquisición de los tiquetes será contratada por esta dependencia Las Secretarías sólo podrán adquirir tiquetes cuando no se cuente con el contrato elaborado por la Secretaría de Suministros y Servicios</p> <p>* Servicios de transporte de carga, relacionado con el embalaje y acarreo de elementos</p> <p>* Servicios de apoyo al transporte como parqueaderos, entre otros</p> <p>* Servicios de mensajería y cualquier servicio relacionado con el envío de correspondencia</p> <p>* Servicios de catering para eventos y otros servicios de comidas (servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida, bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole)</p> <p>* Suministro de las dos comidas a las que tienen derecho, los servidores que trabajan en lugares en los que se elaboran alimentos</p> <p>Dentro de este gasto, se incluye la adquisición de servicios autorizados y permitidos por norma legal vigente, que impliquen relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo Los gastos personales como propinas y donaciones en especie y/o dinero se constituyen en auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por tanto correrán por cuenta del ordenador de dicho gasto.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
212020200609	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	<p>Erogaciones por concepto de servicios públicos de electricidad, gas y agua, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión Estos incluyen la instalación y traslado: Domiciliarios: Acueducto; energía eléctrica; y gas natural domiciliario La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020200700	Servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)	Gastos ocasionados por el pago de servicios financieros y conexos, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE, en los cuales se incluye para la Secretaría de Hacienda, los gastos estarán asociados por el pago de comisiones bancarias, gastos por manejo de portafolio, red Swift y la administración de las cuentas y tarjetas y por el recaudo de las rentas a las entidades que contrate el Municipio	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	<p>Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad del Municipio, incluyendo los deducibles que puedan causarse Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de seguros causados por bienes dedicados a funciones sociales de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión respectivo La administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente</p> <p>Comprende los servicios de concertación de pólizas distintos a los cubiertos en los rubros antes definidos</p> <p>Además, incluye el reconocimiento en dinero que se pagará a los beneficiarios del personal que fallece estando vinculado al ente oficial, en cumplimiento de las normas convencionales 1945-2001 o Acuerdos Colectivos Incluye el pago de la póliza de seguros para los Concejales y el Personero</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
212020200702	Servicios inmobiliarios	Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas)	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020200800	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE</p> <p>* Servicios de consultoría, calificados de personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados Las personas deben acreditar su capacidad técnica, tecnológica y profesional y estar sujetas al régimen contractual vigente</p> <p>*Servicios jurídicos en la cual la entidad debe realizar para atender la defensa del interés del Municipio de Medellín en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgo, costo de los tribunales de arbitramento diferentes a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales</p> <p>* Servicios publicitarios para posicionar la marca institucional de la Alcaldía de Medellín o de un lema, sello o eslogan de cada administración o para la promoción de grandes eventos de ciudad y cualquier servicio de publicidad requerido por la administración</p> <p>* Servicios para avisos y propaganda en periódicos y revistas, con el fin atender las licitaciones para la construcción de obras y para compras y suministros y convocatorias de carrera administrativa y cualquier otro que sea por mandato legal</p> <p>* Suscripción a medios virtuales para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia y la transmisión de datos para la verificación de código de barras</p> <p>*Gastos relacionados con otros medios de comunicación que permitan entre otros, almacenar contraseñas, certificados, llevar la identidad digital de servidores o generar contraseñas dinámicas</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020200800	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	<p>* Pago de los diferentes servicios auxiliares especializados de oficina que incluye los servicios de copia y reproducción, como servicios de correo</p> <p>* Servicios de mantenimiento, reparación e instalación, tendientes a garantizar la seguridad, conservación, la reparación y suministro de repuestos y adecuaciones de bienes muebles incluyendo los equipos, partes, piezas y accesorios, exigidos por la normatividad vigente para el funcionamiento del parque automotor</p> <p>* Servicios de edición, impresión y reproducción que incluyen tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos, formatos, formularios y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas, con el empastado y argollado y las demás que cumplan con la definición ya indicada y su adquisición se hará con sujeción al Plan de compras</p> <p>Además, se pagarán las erogaciones por concepto de avisos ordenados por la Ley o por autoridades administrativas o judiciales como edictos, remates, martillos y avisos ordenados por juzgados y tribunales</p> <p>Se imputarán a este rubro los pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el costo de las convocatorias y el uso de lista de elegibles por los diferentes concursos públicos</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	<p>Erogaciones por concepto de servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión. Así mismo se imputarán a este objeto de gasto los pagos por servicio de internet causado por los servidores que desarrollen funciones administrativas en la modalidad de teletrabajo</p> <p>Estos incluyen la instalación y traslado:</p> <p>* Domiciliarios: Telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo</p> <p>* No domiciliarios: Internet móvil; telefonía móvil celular y servicios al valor agregado (tales como: servicio de almacenamiento y remisión de fax, información de voz y audio texto, llamadas masivas y servicio de alarma por vínculo físico)</p> <p>La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21202020080502	Servicios de investigación y seguridad	Erogaciones por la prestación del servicio de vigilancia, contratado con las compañías de vigilancia, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21202020080503	Servicios de limpieza	Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con personas jurídicas, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020200900	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE, en los cuales se incluye:</p> <p>* Pago de exámenes pre-empleo y adquisición de pruebas psicotécnicas de los servidores que ingresan a la planta de personal, incluyendo además cualquier servicio médico en general. Así mismo, se incluye el pago de evaluaciones adelantadas por la junta regional de calificación de invalidez, cuando se requieran</p> <p>* Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, para cubrir los costos de ingreso y utilización de las atracciones en los parques de los Servidores Públicos y jubilados, como el pago de la inscripción y demás conceptos relacionados para la participación de los servidores en las Olimpiadas municipales y juegos nacionales.</p> <p>En el caso de los órganos de control esta apropiación incluye los gastos por la ejecución del Plan Integral del Talento Humano</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
212020200902	Servicios de educación	<p>Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal, y cualquier tipo de servicio de apoyo educativo, programas de Inducción, Reinducción Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados públicos y trabajadores oficiales, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados públicos y trabajadores oficiales y para contribuir al mejoramiento Institucional</p> <p>La Contraloría General de Medellín, podrá imputar por este rubro los gastos accesorios o inherentes, necesarios para desarrollar los programas de capacitación para sus servidores y sujetos de control, acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	<p>Erogaciones por concepto de servicios públicos de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión</p> <p>Estos incluyen la instalación y traslado: Domiciliarios: Alcantarillado; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos</p> <p>La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
2120203	Gastos imprevistos	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización No podrán imputarse a este rubro gastos sueltos o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, o del Secretario de Hacienda en el caso del ente central, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y Establecimientos públicos	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, catálogo general de cuentas de la Contaduría General de la República, catálogo de clasificación presupuestal
213	Transferencias corrientes	Comprende las transacciones que realiza un órgano del Presupuesto General del Municipio a otra unidad de manera regular y predecible, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa No incluye: * Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo * Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2130404	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Es la transferencia corriente que realiza el municipio de Medellín a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2130404001	Membresías Asocapitales	Corresponde a las transferencias que realiza el municipio a Asocapitales, en cumplimiento de sus obligaciones como afiliado	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21305	A entidades del gobierno	Comprende las transferencias que se hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2130509	A otras entidades del gobierno general	Comprende las transferencias corrientes que se realizan a una entidad del presupuesto general del municipio del Medellín.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2130509053	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	Comprende las transferencias corrientes dirigidas a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales, para la financiación parcial o total de sus gastos de funcionamiento.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2130702	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	Son las transferencias corrientes que los órganos del Presupuesto General realizan directamente a sus empleados para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2130702001	Mesadas pensionales (de pensiones)	Erogaciones por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos del Presupuesto General realizan directamente a los beneficiarios Se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 100 de 1994.	Leyes: 33 de 1985; 71 de 1988; 4 de 1976; 100 de 1993; Decreto reglamentario 2709 de 1994; Decreto Nacional 813 de 1994; Acuerdos: 2 de 1978; 70 de 1975; 51 de 1979; Decreto Municipal 64 de 1980

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
213070200102	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Valor de las obligaciones a cargo del ente público por concepto de jubilación por vejez, invalidez o muerte.	Ley 71 de 1988, 100 de 1993; Decreto Nacional 1045 de 1978; Decreto Municipal 74 de 1980; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
213070200202	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Cuantía de una pensión de jubilación reconocida por la administración, que queda a cargo de las demás entidades concurrentes a las cuales haya prestado servicios laborales el beneficiario, cuya liquidación se efectúa proporcionalmente al tiempo de servicio acumulado en cada entidad	Leyes: 33 de 1985, 100 de 1993
2130702019	Servicios médicos y drogas convencionales	Reconocimientos por consultas médicas, odontológicas, especialistas, laboratorio, hospitalización, salud ocupacional, drogas y material quirúrgico para la atención de los servidores municipales y de los familiares que por norma legal tienen derecho.	Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44); Decreto Nacional 2463 de 2001
2130702023	Indemnizaciones	Reconocimiento que debe hacerse al personal desvinculado como consecuencia de procesos de supresión de cargos, efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes comprende además: Indemnización por merma de capacidad laboral, que comprende el pago por norma legal, de la indemnización establecida para los funcionarios o ex funcionarios que en razón del servicio o por ocasión de éste, presentan merma de capacidad laboral por deficiencia o pérdida de miembros, órganos o sentidos, ya sea por enfermedad profesional, accidente de trabajo, ocurridas con anterioridad a la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL.	Ley 909 de 2004; Decretos nacionales: 1227 de 2005, 1567 de 1998; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
2130702030	Auxilio Sindical (no de pensiones)	Reconocimientos amparadas por norma legal que se realizan a las organizaciones sindicales.	Convención colectiva de trabajo 2008-2011 (artículo 78)
2130702037	Gastos Funerarios	Cubre los gastos funerarios, hasta el límite convencional existente, cuando fallezca un beneficiario de los trabajadores oficiales según declaración de renta o certificado de ingreso Para el caso de los pensionados este pago se realiza cuando fallezca un pensionado o jubilado, según lo pactado en la convención colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2008-2011 (art 51)
2130702038	Otros Auxilios	Reconocimientos adicionales en favor de los Trabajadores Oficiales, tales como: * Auxilio quirúrgico, hospitalario y calamidad que corresponde al pago de la prestación establecida para los trabajadores oficiales municipales cuyos familiares, amparados por normas convencionales, deban ser sometidos a cirugía o fallezcan, previo cumplimiento de las normas legales vigentes * Auxilio para lentes y aros, consistente en el reconocimiento del valor de los lentes y en forma parcial el valor de la montura, para los trabajadores oficiales municipales que por prescripción médica deban utilizarlos, de acuerdo a las normas legales vigentes * Auxilio para hijos con limitaciones físicas y/o mentales, pagadero la mitad en el primer semestre y la otra mitad en el segundo semestre del año	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 49, 52, 53 y 54)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
2130702084	Becas Empleados para	Apoyo estudiantil que tiene por objeto colaborar en la formación básica y profesional de los hijos y hermanos de los empleados públicos que dependan económicamente de éste y que estén inscritos en su EPS.	Acuerdo 29 de 1978, Resoluciones Nacionales 002 de 1997 y 001 de 2003; Resoluciones Municipales 001 de 2005, 001 de 2008 y 001 de 2013
21313	Sentencias conciliaciones y	Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Medellín Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se podrá trasladar a otros rubros, y en todo caso será inembargable, así como los recursos del Fondo de Contingencias La orden de embargo de estos recursos constituirá falta disciplinaria	Código Contencioso Administrativo art 176 y 177; Ley 1437 de 2011 (parágrafo 2 artículo 195); Decreto Nacional 768 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1999
2131301	Fallos nacionales	Comprende las transferencias corrientes que órganos del Presupuesto General deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2131301001	Sentencias	Comprende las transferencias corrientes que los órganos del Presupuesto General deben hacer a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2131301002	Conciliaciones	Comprende las transferencias corrientes que los órganos del Presupuesto General deben hacer a otra unidad por una conciliación Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2131301003	Laudos arbitrales	Comprende las transferencias corrientes que las entidades deben hacer a otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ley 563 de 2012, art 1)	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21314	Aportes al FONPET	Son las transferencias que realiza el municipio de Medellín a su cuenta individual de ahorro en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET); de acuerdo con las disposiciones establecidas de la Ley 549 de 1999.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2131403	Por venta de activos	Son las transferencias que realiza el municipio de Medellín a su cuenta individual de ahorro en el FONPET equivalente al 15% de la venta de activos al sector privado.	Numeral 7 del artículo 2 de la Ley 549 de 1999

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
216	Adquisición de activos financieros	<p>Corresponde a los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, acciones o el otorgamiento de préstamos, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos y otros recursos de otra unidad. Los derechos financieros son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.</p> <p>En el municipio de Medellín este concepto aplicará con cargo a los gastos de funcionamiento, para cubrir las obligaciones relacionadas con los préstamos por calamidad doméstica y en los órganos de control para el registro de las apropiaciones de los programas de vivienda.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21601	Concesión de préstamos	Corresponde a los recursos financieros que los órganos del Presupuesto General conceden en calidad de préstamo, ligados a objetivos de política y se otorgan con la obligación de reintegro y pago de intereses por parte del deudor.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2160104002	Crédito hipotecario para sus empleados	Erogaciones que hace los órganos de control por concepto de préstamos a sus empleados y pensionados para la compra de vivienda, construcción, mejoras de la misma y cancelación y/o abono de hipoteca. Rubro exclusivo en funcionamiento para el Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda. Acuerdo 18 de 2014, Acuerdo 65 de 2006, Acuerdo 29 de 2014.
2160104003	Fondo de préstamos		
216010400302	Programa para préstamos a pre-pensionados	Préstamos que se hacen al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, previo al reconocimiento de la pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra entidad administradora de fondo de pensiones	Acuerdo 15 de 2005
2160104004	Préstamos por calamidad doméstica		
216010400401	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	Préstamos efectuados a los empleados públicos del Municipio de Medellín para atender acontecimientos graves e imprevisibles de carácter urgente, que afecten al empleado o a quien dependa económicamente de éste y que por sus características de imprevisibilidad, urgencia y gravedad no puedan ser atendidos con los recursos económicos del solicitante	Acuerdos: 29 de 1978, 51 de 1979, 45 de 1996; Decretos Municipales: 1251 de 1997, 318 de 2000, 0954 de 2010, 2261 de 2010, 1877 de 2013 y 571 de 2019
216010400402	Calamidad Doméstica para Pensionados	Apropiación destinada a atender préstamos a los pensionados del Municipio de Medellín para cubrir gastos de educación, salud o imprevistos en la vivienda.	Acuerdo 33 de 1992, Resolución Municipal 1329 de 2000
216010400403	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	Erogaciones por concepto de préstamos a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín, otorgados para atender calamidades o urgencias familiares que afecten al trabajador o a quien dependa económicamente de éste y que no puedan ser atendidos con los recursos económicos de éste.	Acuerdos: 21 de 1974, 29 de 1978; Resolución Municipal 01 de marzo de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art 58)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
217	Disminución de pasivos	<p>Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las secciones del Presupuesto General de Medellín, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.</p> <p>En esta cuenta, el municipio de Medellín asume sus obligaciones del pago de las cesantías de los servidores del régimen retroactivo y el pago a los servidores que se desvinculen de la entidad.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21701	Cesantías	Comprende el gasto por el pago de las cesantías que están obligados a reconocer los empleadores a sus empleados, con el fin de cubrir o prever las necesidades que se originen al momento de que este quede cesante. Las cesantías se causan por regla general, al momento de la terminación del contrato de trabajo; y de manera excepcional, como simple anticipo para pagar, adquirir, construir o liberar gravámenes de bienes raíces destinados a la vivienda del trabajador o para financiar o pagar matrículas y demás conceptos de educación del trabajador, cónyuge, compañero permanente e hijos.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2170101	Cesantías definitivas	<p>Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas que le hacen los órganos del Presupuesto General a sus empleados una vez finalice la relación laboral.</p> <p>Tratándose de cesantías retroactivas, el pago deberá atenderlo la entidad en la que el trabajador prestó sus servicios en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas.</p> <p>Se incluye las obligaciones originadas por los intereses a las cesantías, las cuales son pagadas al servidor en el mes de Enero.</p>	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
2170102	Cesantías parciales	Pago que se hace a los servidores públicos, del régimen retroactivo, en calidad de anticipo de sus cesantías, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decreto Nacional 1160 de 1947; Decreto Nacional 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
218	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	<p>Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del Presupuesto General. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones.</p> <p>Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
21801	Impuestos	Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar el municipio de Medellín, sin que exista una retribución particular, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	Comprende el gasto por el impuesto sobre vehículos automotores, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de vehículos nuevos y usados	Ley 488 de 1998 (art 138)
2180152	Impuesto predial unificado	Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por la propiedad que acredita el Municipio de Medellín de inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción del Municipio de Medellín	Leyes: 14 de 1983; 44 de 1990; 75 de 1986; Decretos Nacionales 1333 de 1986; 1421 de 1993
21803	Tasas y derechos administrativos	Corresponden a los gastos que realizan los órganos del Presupuesto General derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos)	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21804	Contribuciones	Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular de los órganos del Presupuesto General, sustentadas en la potestad tributaria del Estado	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21805	Multas, sanciones e intereses de mora	Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no cumplir con el pago en la oportunidad debida	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2180501	Multas y sanciones	Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2180502	Intereses de mora	Son los gastos ocasionados por el retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por el no cumplimiento oportuno del pago	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
22	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, títulos de deuda pública y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales: 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
221	Servicio de la deuda pública externa	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores del exterior y que se paguen en moneda extranjera	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22101	Principal deuda externa	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2210102001	Préstamos Banca comercial externa	Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la Banca Comercial	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221010200201	Préstamos AFD	Valor del monto de pagos del saldo de la deuda originada en la contratación del empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2210102004	Préstamos Organismos multilaterales	Representa el valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la banca multilateral	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
22102	Intereses de deuda externa	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221020200201	Intereses AFD	Registra los pagos por concepto de intereses que se causen por el crédito contraído con la Agencia Francesa de Desarrollo	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22103	Comisiones y otros gastos	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones generadas en la contratación de empréstitos contratados con acreedores internacionales	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221030200201	Comisiones y otros gastos AFD	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones generadas en la contratación del empréstito contratado con la AFD y la realización de las operaciones conexas para el manejo del citado empréstito	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222	Servicio de la deuda pública interna	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
22201	Principal deuda interna	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222010200202	Préstamos entidades financieras Banca comercial interna	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222010200204	Préstamos Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	Representa el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22202	Intereses de deuda interna	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca de fomento, Entidades Financieras, Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal y Títulos valores	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222020100106	Intereses otros bonos y títulos emitidos	Constituye el valor del pago de los intereses de las obligaciones representadas en títulos valores	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
222020200202	Intereses préstamos entidades financieras Banca comercial interna	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones con entidades financieras con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222020200204	Intereses préstamos de Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en la adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22203	Comisiones y otros gastos deuda interna	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones y otros gastos, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca de fomento, Entidades Financieras, Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal y Títulos valores	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222030100104	Comisiones y gastos de otros bonos y títulos emitidos	Representa el valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas en títulos valores, con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222030200204	Comisiones y otros gastos préstamos de Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	Representa el valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago y la realización de las operaciones conexas para el manejo del citado empréstito	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2022			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
22205	Bonos pensionales	Redención y/o pago de los bonos pensionales tipo A y B Registra los aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones Se pagan por este concepto los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: de Prima Media con prestación definida (RPMPD), y el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS) Comprende además las comisiones correspondientes por la administración del patrimonio autónomo	Leyes: 617 (art 72), 100 de 1993; 549 de 1999, 863 de 2003 (art 47)
23	INVERSIÓN	Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos de inversión, registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente	Ley 152 de 1994; Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 7 de 2012

Anexo

Gasto Público Social

CLASIFICACION SECTORIAL DEL GASTO DE INVERSIÓN - 2022		
SECTOR	PRESUPUESTO INICIAL	PARTICIP %
DEFENSA Y SEGURIDAD	179.251.472.848	4,16%
INDUSTRIA Y COMERCIO	115.067.892.688	2,67%
SALUD	988.325.050.812	22,93%
COMUNICACIONES	10.000.000.000	0,23%
ENERGÍA	81.638.095.074	1,89%
EDUCACIÓN	1.605.384.160.364	37,24%
JUSTICIA	95.517.613.492	2,22%
MEDIO AMBIENTE	154.237.246.289	3,58%
AGROPECUARIO	2.862.066.718	0,07%
SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE	232.149.769.721	5,39%
VIVIENDA	139.314.722.695	3,23%
DESARROLLO COMUNITARIO	465.700.156.437	10,80%
ARTE Y CULTURA	110.509.415.286	2,56%
RECREACIÓN Y DEPORTE	113.261.341.319	2,63%
OTROS SECTORES (PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES)	17.500.000.000	0,41%
TOTAL ADMINISTRACIÓN	4.310.719.003.743	100,00%



Alcaldía de Medellín